

USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 23 de junio de 2023

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	1/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	1/154



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 23 de junio de 2023

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

ASISTENTES

Presidenta:

D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)

Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)

Concejales:

D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE)
D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE)
D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE)
D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE)
D. JUAN AGUSTÍN SAN ANDRES (PSOE)
D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE)
D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE)

Ausentes:

D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE)

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13 horas del día 23 de junio de 2023 celebró sesión extraordinaria de constitución **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en primera convocatoria y con asistencia de las personas que al margen se citan con indicación de sus cargos.

Asiste, asimismo, **D. EULALIO ÁVILA CANO**, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión la primera Teniente de Alcalde, Sra. Sebastián Pérez, por ausencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

1.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente que, transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	2/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	2/154



“Que, con fecha 17 de junio de 2023, quedó constituida la nueva Corporación Local resultante de las últimas elecciones locales, siendo proclamado como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, D. Francisco Javier Ayala Ortega.

Por Decreto de Alcaldía número 2023/3860 de fecha 19 de junio de 2023, el Alcalde, en el ejercicio de sus competencias, nombró a los miembros de la Junta de Gobierno Local designando, igualmente, al Concejal-Secretario de dicho órgano y a sus sustitutos.

En virtud de lo anterior, a la Junta de Gobierno Local propongo la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Declarar constituida la Junta de Gobierno Local integrada por los siguientes miembros

- 1.- Doña Mónica Sebastián Pérez
- 2.- Don Isidoro Ortega López.
- 3.- Francisco Manuel Paloma Ortega.
- 4.- Doña Ana María Pérez Santiago.
- 5.- Doña Raquel López Rodríguez.
- 6.- Don Antonio González Moldes.
- 7.- Doña Soledad Martín Hernández.
- 8.- Don Agustín Domínguez San Andrés.
- 9.- Doña Lara Paul López.

SEGUNDO.- Dar cuenta del nombramiento como Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local a D. Isidoro Ortega López y de la designación como sustitutos del mismo, según el orden que se indica, a Don Francisco Manuel Paloma González, Doña Ana María Pérez Santiago y Doña Raquel López Rodríguez.

TERCERO.- Establecer para la celebración de sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local una periodicidad semanal señalándose como días de celebración los viernes.”

La **Junta de Gobierno Local** por unanimidad se declara constituida de acuerdo con la composición fijada en la propuesta transcrita.

2.- DAR CUENTA DE LA DESIGNACIÓN DE SECRETARIO/A DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y SUPLENTE.

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente y que ha sido reproducida en el punto anterior del orden del día, con relación al Acuerdo Segundo de la misma,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	3/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	3/154



La **Junta de Gobierno Local** acuerda tomar conocimiento del nombramiento como Concejal-Secretario de la *Junta de Gobierno Local* a *D. Isidoro Ortega López* y de la designación como sustitutos del mismo, según el orden que se indica, a *Don Francisco Manuel Paloma González*, *Doña Ana María Pérez Santiago* y *Doña Raquel López Rodríguez*.

3.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente y que ha sido reproducida en el punto anterior del orden del día, con relación al Acuerdo Tercero de la misma,

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad, establecer, para la celebración de sesiones ordinarias de la *Junta de Gobierno Local* una periodicidad semanal señalándose como días de celebración los viernes.

4.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO Y DEFINICIÓN DE PROYECTO DE GASTO. (EXPEDIENTE 2023/MCA 01/000046).

Vista la propuesta presentada por la concejala en funciones de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito el 30 de mayo del corriente por el Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad, y que a continuación cito:

“El pasado 10/05/2023, la Concejala Delegada en Materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la Resolución nº 2023/2784 dictó la siguiente RESOLUCIÓN:

“D.ª ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO, Concejala Delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores del Ayuntamiento de la Villa de Fuenlabrada, en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente por delegación del Alcalde-Presidente, según Decreto 3870/2019 de fecha 26 de junio de 2019, vengo a dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 58, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el objeto de cumplimentar lo que al respecto determina el Título V, relativo a la Disciplina Urbanística, de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, visto el informe emitido por la arquitecta técnica de la Concejalía de Desarrollo Urbano Sostenible y Distrito Centro de fecha de 10/03/2023, del tenor literal siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU		Página 4/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY		Página 4/154



“Realizada inspección al inmueble sito en la Cl. Luís Sauquillo nº 47, a solicitud de la propiedad, al objeto de comprobar la interacción de ambas construcciones, y analizada la documentación disponible en el expte. 078/21, se informa lo siguiente:

1.- Se trata de la finca catastral 2496229VK3529N0001EI, que, según los datos obtenidos del catastro, consta de un total de 303 m² de superficie, sobre una superficie de suelo de 298 m², y fue construida en 1930.

2.- Esta finca catastral se compone de dos construcciones claramente diferenciadas, tanto por su morfología y características constructiva, como por su antigüedad. Pese a su evidente diferenciación constructiva no es posible deslindar ambas edificaciones, ya que, perteneciendo a una misma propiedad, se encuentran no solo conexonadas, sino interrelacionadas, solapándose tanto en planta baja como en primera, por lo que se estima necesario ampliar el expediente de declaración de ruina a ambas.

3.- La construcción de la derecha, desde la calle por la que se accede a ambas, se compone de dos plantas y superficie irregular construida mediante estructura de madera, tapial y teja curva, que dispone de varias ampliaciones en su zona posterior, construidas con materiales diversos tanto en sus cerramientos como elementos de cubrición, entre los que se puede observar planchas de fibrocemento. Ocupa una superficie de suelo, según datos obtenidos de la cartografía municipal, de 167,66 m².

Esta construcción, cuyo acceso ha sido tapiado, y cuya única posibilidad de actual acceso es por el patio posterior, se encuentra en un estado deplorable de mantenimiento, habiendo sido parcialmente apuntalada, ante el evidente riesgo de desplomes. Su fachada presenta importantes grietas y el alero de cubierta sobre vía pública, de teja curva, elementos desprendidos. Se estima que su situación es de ruina inminente.

Las ampliaciones existentes en su testero se encuentran parcial o totalmente desplomadas y en un estado de abandono que compromete la salubridad de la zona.

4.- La construcción de la izquierda, que se compone también de dos plantas, ha sido construida en su fachada principal mediante fábrica de ladrillo, visto en su planta superior y enfoscado en planta baja y, en su fachada posterior, de fábrica de ladrillo enfoscado. La cubierta es de fibrocemento. La planta superior, que se extiende parcialmente sobre la construcción de la derecha, en ruina inminente, se encuentra sin uso, mostrando fuertes filtraciones de agua en alero de cubierta y fachada. Ocupa una superficie de suelo, según datos obtenidos de la cartografía municipal, de 84,56 m².

En la planta inferior se ejerce la actividad de agencia inmobiliaria, que se introduce también en la construcción colindante, sin la necesaria licencia, ya que en fecha 17 de abril de 2000 fue solicitada, por José Antonio Montero González, la implantación de un despacho profesional en propia vivienda, concedido en Comisión de Gobierno de fecha 9 de febrero de 2001, comprobándose en esta visita que la edificación lleva varios años sin habitar, y que, la actividad, que se desarrolla bajo el nombre JM Gestión Inmobiliaria, no es una actividad profesional, sino una agencia en la trabajan varias personas.

5.- La Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, establece en su art. 171, Situación legal de ruina, que procederá la declaración de la ruina urbanística de una construcción o edificación cuando el coste de las reparaciones necesarias para devolver a la construcción o edificación la estabilidad, seguridad, estanqueidad y consolidación estructural o para restaurar en ella las condiciones mínimas para hacer posible su uso efectivo legítimo, supere la mitad del valor de un edificio o construcción de nueva planta con similares características e igual superficie útil que la existente, excluido el valor del suelo.

Pág. - 5 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV703XCOHN6T7JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV703XCOHN6T7JYYR7V6DXAAU		Página 5/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY		Página 5/154



Estando la construcción de la derecha en ruina inminente, se ha calculado tanto el valor de la construcción de nueva planta como el de la rehabilitación necesaria de la construcción de la izquierda, cuya rehabilitación sería posible, mediante el programa de aplicación del método de costes de precio de la edificación de la Comunidad de Madrid, obteniendo los siguientes resultados:

Coste de un edificio similar de nueva planta:

Edificio principal 114.052,72.- €

Terraza posterior 3.869,46.- €

Total obra nueva 117.922,18.- €

Coste de las obras de rehabilitación necesarias:

Edificio principal pta. baja 22.240,28.- €

Edificio principal pta. 1ª 52.464,25.- €

Terraza posterior 3.559,90.- €

Total obra nueva 78.264,43.- €

El valor de la rehabilitación necesaria supera el 50% del de construcción de un edificio de nueva planta de similares características, por lo que procede la declaración de ruina urbanística este inmueble.

Por todo lo anteriormente expuesto se estima que debe procederse a requerir a la propiedad la inmediata demolición de la totalidad de la finca catastral 2496229VK3529N0001EI, la limpieza y vallado del solar resultante, respetando la alineación oficial, mediante muro de fábrica de ladrillo, enfoscado y pintura del mismo.

Se ha estimado, provisionalmente, los costes de la ejecución subsidiaria de la demolición del inmueble en 89.368,91€, según el siguiente desglose:

Presupuesto de ejecución de material 92.212,01.- €

Gastos Generales 13 % 11.987,56.- €

Beneficio Industrial 6 % 5.532,72.- €

SUMA 109.732,28.- €

Baja de adjudicación 36,80 % 40.381,48.- €

BASE IMPONIBLE 69.350,80.- €

Redacción de documentación proyecto 2.080,52.- €

Dirección Facultativa de los trabajos 1.387,02.- €

Seguridad y Salud 1.040,26.- €

SUMA 73.858,60.- €

I.V.A. 21 % 15.510,31.- €

IMPORTE TOTAL 89.368,91.- €

DATOS DE LA PROPIEDAD OBTENIDOS DEL IBI DE URBANA

Rafaela González Ruiz 50,00%

DNI nº: 976497 D

Domicilio: Cl. solidaridad nº 16.

28942 Fuenlabrada

Tfno. 696225328

Josefa González Ruiz 50,00%

DNI nº: 1380429 S

Domicilio: Pso. de la Estación, 1º C nº 16.

28944 Fuenlabrada

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	6/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	6/154



(.../...)

Teniendo en cuenta todos los antecedentes de hecho y fundamentos así como todos los informes y escritos presentados en el presente expediente, se acuerda emitir la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO.- Incoar expediente para la ejecución subsidiaria de la orden de ejecución del expediente 2023/EXD_01/000003 resolución nº 1769/2022 de 15/03/2023 a las propietarias del inmueble sito en la Calle Luis Sauquillo 47, Doña Rafaela y Doña Josefa González Ruíz. En el momento de las actuaciones, no deberá permanecer nadie en el inmueble contiguo, ni realizar actividad alguna, hasta que el inmueble sea demolido.

SEGUNDO.- Hacer saber a las propietarias Doña Rafaela y Doña Josefa González Ruíz, que el próximo **día 25 de septiembre de 2023, a las 9:00 horas**, darán comienzo los trabajos de demolición del inmueble. Dichas actuaciones se llevarán a cabo por la empresa LANTANIA, S.A.U, con CIF: A 87268116, se realizarán a su costa, conforme lo previsto 100 b) y 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas., los costes provisionales de dichas obras ascienden a la cantidad de OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMO. (89.368,91€).

Dicho importe deberán de hacerlo efectivo con carácter previo a la ejecución de las obras las propietarias, a un 50% cada una en proporción a su cuota de propiedad, en la cuenta corriente y entidad que se señala a continuación en los plazos establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, es decir:

A) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

B) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Nº Cuenta Bancaria: ES24-0049-5192-8124-1686-3178

La deuda no satisfecha en los periodos citados se exigirá en vía de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se notifica para su conocimiento y demás efectos, haciéndole saber que este acto agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o

Pág. - 7 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	7/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	7/154



bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente."

Así mismo, en fecha 4/05/2023 la Concejala Delegada en Materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la Resolución nº 2023/2616 dictó la siguiente RESOLUCION:

"Visto el informe emitido por la arquitecto técnico de este departamento con fecha de 14/02/22 que refleja lo siguiente con respecto al inmueble sito en Cl/ de las Navas 57:

"Realizada inspección al inmueble sito en la Cl. de las Navas nº 57 con fecha 22 de diciembre de 2021 y analizada la documentación disponible se deduce lo siguiente:

1. Se trata de la finca catastral 2496201VK3529N0001SI, compuesta por una construcción de una planta con un total de 60 m² de superficie, sobre una superficie de suelo de 60 m², con uso de almacenaje y construida, según datos catastrales, en 1900.
2. Urbanísticamente está encuadrada en el Plan General de Ordenación Urbana vigente en la Ordenanza de Manzana Cerrada, Grado I, e incluida en la Unidad de Ejecución nº 16.
3. Está construida básicamente con muros de fábrica de ladrillo cerámico de diversos tipos y aparejos y estructura de madera en cargaderos. Dispone de una cubierta a dos aguas, de chapa de poliéster sobre viguetas metálicas.
4. Debido al inevitable paso del tiempo y la falta de mantenimiento, tanto estructural como de sus paramentos, se encuentra en una situación de degradación que menoscaba, tanto sus condiciones de seguridad como las de ornato público, definidas en los art. 3.3.5 y 3.3.6 del PGOU.
5. La Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, establece en su art. 171, Situación legal de ruina, que procederá la declaración de la ruina urbanística de una construcción o edificación cuando el coste de las reparaciones necesarias para devolver a la construcción o edificación la estabilidad, seguridad, estanqueidad y consolidación estructural o para restaurar en ella las condiciones mínimas para hacer posible su uso efectivo legítimo, supere la mitad del valor de un edificio o construcción de nueva planta con similares características e igual superficie útil que la existente, excluido el valor del suelo.

Se ha calculado tanto el valor de la construcción de nueva planta como el de la rehabilitación necesaria mediante el programa de aplicación del método de costes de precio de la edificación de la Comunidad de Madrid, obteniendo los siguientes resultados:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T7JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T7JYYR7V6DXAAU		Página 8/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY		Página 8/154



Coste de un edificio similar de nueva planta: 16.653,00.- €
Coste de las obras de rehabilitación necesarias: 15.320,76.- €

El valor de la rehabilitación necesaria supera el 50% del de construcción de un edificio de nueva planta de similares características, por lo que procede la declaración de ruina urbanística del inmueble y constituye a la propiedad en la obligación de proceder, a su elección, a la completa rehabilitación o a la demolición, cuando se trate de un edificio no catalogado, ni protegido.

Por todo lo anteriormente expuesto se estima que debe procederse a requerir a la propiedad la inmediata demolición del inmueble y limpieza del solar resultante.

DATOS DE LA PROPIEDAD OBTENIDOS DEL IBI DE URBANA

Marciana Durango López 50,00%

NIF nº: 2061***-D

Domicilio: Cl. Ferrocarril nº 2 Bis, 28944 Fuenlabrada

Herederos de Victoriano Mansilla Sánchez 50,00%

NIF nº: 1332***-Y

Domicilio: Cl. Ferrocarril nº 2 Bis, 28944 Fuenlabrada"

(.../...)

Teniendo en cuenta todos los informes relacionados y la normativa de aplicación, procede dictar la presente **RESOLUCIÓN** con las siguientes medidas a adoptar:

PRIMERO.- Incoar expediente para la ejecución subsidiaria de la orden de ejecución expediente 023/EXD_01/000003 orden de ejecución nº 6347/2022 (Decretos 2022/519 y 2022/6347) al propietario del inmueble sito en la Calle Navas nº57 D. José Rodríguez Payán, con NIF: 02080***Z.

En el momento de las actuaciones, no deberá permanecer nadie en el inmueble contiguo, ni realizar actividad alguna, hasta que el inmueble sea demolido.

SEGUNDO.- Hacer saber al propietario D. José Rodríguez Payán, con NIF: 02080***Z, que el próximo día 12 de junio de 2023, a las 9:00 horas, darán comienzo los trabajos de demolición del inmueble. Dichas actuaciones se llevarán a cabo por la empresa LANTANIA, S.A.U, con CIF: A 87268116, se realizarán a su costa, conforme lo previsto 100 b) y 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas., los costes provisionales de dichas obras ascienden a la cantidad de VENTIUN MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON VENTISIETE CÉNTIMOS (21.915,27€).

Dicho importe deberá de hacerlo efectivo con carácter previo a la ejecución de las obras el propietario en la cuenta corriente y entidad que se señala a continuación en los plazos establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, es decir:

A) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	9/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	9/154



B) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Nº Cuenta Bancaria: ES24-0049-5192-8124-1686-3178

La deuda no satisfecha en los periodos citados se exigirá en vía de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se notifica para su conocimiento y demás efectos, haciéndole saber que este acto agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente."

A tal efecto, y en aplicación de los apartados SEGUNDOS de las citadas Resoluciones se encuentran registrados en la Contabilidad Municipal Derechos Reconocidos (DR) por importe total de de **111.284,18 €**, a cargo de los Titulares de las Propiedades y al concepto 2000-39909 (Ejecución subsidiaria), según detalle:

DR	CONCEPTO	DESCRIPCION	TERCERO	IMPORTE
2023.1.0007109.000	2023-2000-39909	EXP 078/21-EJECUCIÓN SUBSIDIARIA	GONZALEZ RUIZ, JOSEFA (1380429S)	44.684,45
2023.1.0007110.000		URBANISMO DEMOLICIÓN EN CALLE LUIS	GONZALEZ RUIZ, RAFAELA (00976497D)	44.684,46

Pág. - 10 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T7JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T7JYYR7V6DXAAU		Página 10/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY		Página 10/154



		SAUQUILLO 47, RESO 2784		
2023.1.0007088.000		EXP 1/22 DE EJECUCION SUBSIDIARIA URBANISMO DEMOLICION EN CALLE NAVAS 57, RESO 2616	RODRIGUEZ PAYAN, JOSE (02080686Z)	21.915,27
				111.284,18

Dicho importe habrá de destinarse a financiar el coste de ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada de la demolición de los inmuebles afectados, cuantificados en **111.284,18 €**, con el siguiente desglose. En ambos casos, las actuaciones serán realizadas por la empresa LANTANIA SAU (CIF A87268116).

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

EXPEDIENTE	INMUEBLE	IMPORTE TOTAL GTO	TITULAR	IMPORTE DR
001/2022	Cl. de las Navas nº 57 (Ref 2496201VK3529N0001SI)	21.915,27	José Rodríguez Payán	21.915,27
078/2021	Cl. Luís Sauquillo nº 47 (Refº2496229VK3529N0001EI)	89.368,91	Rafaela González Ruíz	44.684,46
			Josefa González Ruíz	44.684,45
		111.284,18		111.284,18

De lo cual informo a los efectos oportunos.”.

Visto el informe suscrito por la Titular del Órgano de Presupuestación, de fecha 7 de junio del corriente, que a continuación cito:

“**Visto** el informe suscrito el 30/05/2023 por el Coordinador General del Area de Desarrollo Sostenible de la Ciudad, referente a la tramitación de los expedientes de ejecución subsidiaria por parte de la Concejala en materia de Desarrollo Urbano Sostenible según resoluciones nº 2023/2616 de fecha 04/05/2023 (inmueble sito en Calle Las Navas nº 57) y Resolución nº 2023/2784 de fecha 10/05/2023 (inmueble sito en Calle Luís Sauquillo nº 47).

Visto que se encuentran registrados en la Contabilidad Municipal Derechos Reconocidos (DR) por importe total de 111.284,18 €, a nombre de los Titulares de las Propiedades y con

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	11/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	11/154



cargo al concepto 2000-39909 (Ejecución subsidiaria), de los cuales se han recaudado 44.684,46.-€, correspondientes al Documento contable 2023.1.0007110.000, según detalle:

DR	CONCEPTO	DESCRIPCION	TERCERO	IMPORTE
2023.1.0007109.000	2023-2000-39909	EXP 078/21- EJECUCIÓN SUBSIDIARIA URBANISMO DEMOLICIÓN EN CALLE LUIS SAUQUILLO 47, RESO 2784	GONZALEZ RUIZ, JOSEFA (1380429S)	44.684,45
2023.1.0007110.000		EXP 1/22 DE EJECUCION SUBSIDIARIA URBANISMO DEMOLICION EN CALLE NAVAS 57, RESO 2616	GONZALEZ RUIZ, RAFAELA (00976497D)	44.684,46
2023.1.0007088.000			RODRIGUEZ PAYAN, JOSE (02080686Z)	21.915,27
				111.284,18

Este importe recaudado habrá de destinarse a financiar el coste de ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada de la demolición del inmueble afectado sito en la calle Luis Sauquillo número 47, por el importe efectivamente ingresado (44.684,46.-€). La demolición será realizada por la empresa LANTANIA SAU (CIF A87268116).

EXPEDIENTE	INMUEBLE	IMPORTE TOTAL GASTO	TITULAR	IMPORTE INGRESO
001/2022	Cl. de las Navas nº 57 (Ref 2496201VK3529N0001SI)	21.915,27	José Rodríguez Payán	0,00
078/2021	Cl. Luís Sauquillo nº 47 (Refª2496229VK3529N0001EI)	89.368,91	Rafaela González Ruíz	44.684,46
			Josefa González Ruíz	0,00
		111.284,18		44.684,46

Para un adecuado seguimiento de los gastos e ingresos correspondientes a este asunto, procede definir un nuevo proyecto de gasto corriente con financiación afectada, que se denominará **2023-3-EJEC.SUB.DEMO.” (Refª 20230000029)** y afectarle los ingresos efectivamente recaudados, por importe de 44.684,46 €.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	12/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	12/154



Dado que se trata de ingresos no previstos inicialmente en el Presupuesto Municipal 2023, se realizará una Modificación Presupuestaria mediante Generación de Crédito (2023/MCA 01/000046) de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de 44.684,46€ con cargo a la aplicación de gasto 2000-151-21000 (MTO. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES. Ejecución subsidiaria) y al nuevo proyecto definido al efecto, denominado 2023-3-EJEC.SUB.DEMO (refª 20230000029). “

En base a todo lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Afectar al proyecto de gasto 2023-3-EJEC.SUB.DEMO (Refª 20230000029) el ingreso siguiente, así como sus fases anteriores, por importe total de **44.684,46 €**:

INGRESO	PROYECTO	DESCRIPCION	TERCERO	IMPORTE
2023.1.0008478.000	2023-3-EJEC.SUB.DEM. (Refª 2023.0000029)	EXP 078/21-EJECUCIÓN SUBSIDIARIA URBANISMO DEMOLICIÓN EN CALLE LUIS SAUQUILLO 47, RESO 2784 (2023-2000-39909)	GONZALEZ RUIZ, RAFAELA (00976497D)	44.684,46
				44.684,46

SEGUNDO: Aprobar un expediente 2023/MCA 01/000046 de modificación presupuestaria mediante Generación de Crédito de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de **44.684,46 €**, según el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria del Estado de Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	PROYECTO	IMPORTE
2000-151-21000	MTO INFRAESTR. Y BIENES NATURALES. Ejecución subsidiaria	2023-3-EJEC.SUB.DEMO (Refª 20230000029)	44.684,46
			44.684,46

Estado de ingresos: Concepto presupuestario que genera crédito:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	13/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	13/154



CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	PROYECTO	IMPORTE
2000-39909	EJECUCION SUBSIDIARIA	2023-3-EJEC.SUB.DEMO (Refª 20230000029)	44.684,46
			44.684,46

Fuente de Financiación:

Derecho reconocido de Ingreso recaudado, resultante de las Resolución nº 2023/2784 de fecha 10/05/2023 de la Concejala Delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores del Ayuntamiento de Fuenlabrada, según detalle:

DRI	PROYECTO	DESCRIPCION	TERCERO	IMPORTE
2023.1.0008478.000	2023-3-EJEC.SUB.DEM. (Refª 2023.0000029)	EXP 078/21-EJECUCIÓN SUBSIDIARIA URBANISMO DEMOLICIÓN EN CALLE LUIS SAUQUILLO 47, RESO 2784 (2023-2000-39909)	GONZALEZ RUIZ, RAFAELA (00976497D)	44.684,46
				44.684,46

TERCERO: Definir el proyecto de gasto 2023-3-EJEC.SUB.DEM (Refª 2023.0000029) con la siguiente estructura:

DEFINICION		2023-3-EJEC.SUB.DEM 2023.0000029		EJECUCION SUBSIDIARIA DEMOLICIONES EN CALLE LUIS SAUQUILLO 47 (RES. 2784/23) Y CALLE LAS NAVAS 57 (RES. 2616/2023)- CONCEJALA DILLO SOSTENIBLE	
		OBLIGACIONES RECONOC.	Agente	Cf	DERECHOS RECONOC.
2000-151-21000	Crédito	Comprometido		previsión	Df
	2022	44.684,46	0,00	39909	1,00
	Acum	0,00	0,00	44.684,46	44.684,46
	total	44.684,46	0,00	44.684,46	44.684,46

CUARTO: En aplicación del apartado SEGUNDO de la Resolución nº 2023/2784 de 20/05/2023 de la Concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores del Ayuntamiento de Fuenlabrada, imputar al proyecto de gasto 2023-3-EJEC.SUB.DEM (Refª 2023.0000029) los gastos por importe de 44.684,46 € correspondientes a la ejecución subsidiaria de la demolición de la construcción sita en la calle Luis Sauquillo, 47 a cargo de la empresa LANTANIA SAU (CIF A87268116), que habrán de consignarse en la aplicación presupuestaria de gasto 2000-151-21000 (Ejecución subsidiaria)."

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	14/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	14/154



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DEL LOTE II SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO REPARACIONES ESPECÍFICAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS Y MAQUINAS HIDRÁULICO- NEUMÁTICAS, QUE EQUIPAN LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES. (EXPEDIENTE 2020/000997).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. - Visto el informe de D. Basilio López Trujillo, Técnico Municipal, sobre la resolución de mutuo acuerdo del Lote II del contrato mencionado, de fecha 03/05/2023, en el mismo se justifica la necesidad de proceder a la resolución del contrato antedicho y se concluye lo siguiente:

“Por todo lo anterior, se propone al Concejal-Delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior la tramitación de propuesta a Junta de Gobierno Local, con las siguientes cuestiones:

PUNTO UNO

Aprobar el documento de **RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS E INSPECCIONES TÉCNICAS (ITV), NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, QUE FORMAN EL PARQUE MOVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DIVIDIDO EN 5 LOTES (2020/000997) LOTE II: SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO REPARACIONES ESPECÍFICAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS Y MAQUINAS HIDRÁULICO-NEUMÁTICAS, QUE EQUIPAN LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES**, llevado a cabo de mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa HIDROSERVICIOS MEDIOAMBIENTE, S.L. con CIF B-87759478, y en consecuencia adoptar la decisión de resolver de mutuo acuerdo el contrato basado el Lote II, expte. 2020/000997.

PUNTO DOS

El Ayuntamiento procederá a llevar a cabo la devolución de las garantías definitivas depositadas, previa comprobación de la correcta ejecución en las prestaciones contempladas en el contrato y previa firma del acta de recepción de contrato. Teniendo en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	15/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	15/154



cuenta lo establecido en el contrato en referencia a la devolución de las garantías: “Se establece un plazo de garantía mínimo para los repuestos suministrados de 2 años para los repuestos nuevos (original o genérico), 1 año para los repuestos usados y 6 meses para los repuestos remanufacturados”.

PUNTO TRES

Dado que se trata de una resolución del contrato por ACUERDO MUTUO, al no producirse un incumplimiento atribuible a la Administración de las obligaciones del contrato; no se exigirá a ésta el pago de daño y perjuicio alguno, más allá de la devolución de las garantías”.

SEGUNDO. - Consta en el expediente acuerdo de resolución de mutuo acuerdo, de fecha 03/05/2023, rubricado por el representante legal de la empresa contratista HIDROSERVICIOS MEDIOAMBIENTE, S.L. con C.I.F. B87759478, y el Concejal-Delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior. En el mismo se exponen las circunstancias del contrato, concluyendo:

“ACUERDAN:

1º) Aprobar el documento de **RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASI COMO LAS REPARACIONES ESPECIFICAS E INSPECCIONES TECNICAS (ITV), NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA, QUE FORMAN EL PARQUE MOVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DIVIDIDO EN 5 LOTES (2020/000997) LOTE II: SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO REPARACIONES ESPECÍFICAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS Y MAQUINAS HIDRÁULICO-NEUMÁTICAS, QUE EQUIPAN LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES**, llevado a cabo de mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa HIDROSERVICIOS MEDIOAMBIENTE, S.L. con CIF B-87759478, y en consecuencia adoptar la decisión de resolver de mutuo acuerdo el contrato basado el Lote II, expte. 2020/000997.

2º) El Ayuntamiento procederá a llevar a cabo la devolución de las garantías definitivas depositadas, previa comprobación de la correcta ejecución en las prestaciones contempladas en el contrato y previa firma del acta de recepción de contrato. Teniendo en cuenta lo establecido en el contrato en referencia a la devolución de las garantías: “Se establece un plazo de garantía mínimo para los repuestos suministrados de 2 años para los repuestos nuevos (original o genérico), 1 año para los repuestos usados y 6 meses para los repuestos remanufacturados”.

3º) Dado que se trata de una resolución del contrato por ACUERDO MUTUO, al no producirse un incumplimiento atribuible a la Administración de las obligaciones del contrato;

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	16/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	16/154



no se exigirá a ésta el pago de daño y perjuicio alguno, más allá de la devolución de las garantías.

4º) Los términos del presente acuerdo serán aprobados por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada”.

TERCERO. - La resolución de mutuo acuerdo que se plantea deviene por la circunstancia relativa a la falta de objeto del contrato. En efecto, en junio de 2022 se realizó un reajuste presupuestario en este Lote II para poder acometer las necesidades del servicio. A fecha de 17/04/2023, se agotó el crédito presupuestario en este Lote II, a pesar del reajuste presupuestario comentado anteriormente.

La finalización del contrato y, por consiguiente, el Lote II será el día 17/02/2024. Que, con objeto de la tramitación de un nuevo expediente para este Lote II, cuyo objetivo es la contratación de diferentes suministros de repuestos y reparaciones específicas necesarias para mantenimiento y reparación de vehículos y maquinaria municipales, hasta la licitación del nuevo contrato que englobe los cinco lotes que en principio se licitaron. Es imprescindible la resolución del contrato actual.

CUARTO. - Consta igualmente la aprobación de la adjudicación del lote II del contrato por la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de enero de 2021, por un periodo de tres años, prorrogable por dos años más.

- Lote II: Aprobación de adjudicación del lote II del contrato en fecha 15 de enero de 2021, por un importe de **468.000,00 €**, de los que 386.776,86 €, corresponden a la base imponible y 81.223,14 € al 21% de IVA, a la empresa HIDROSERVICIOS MEDIO AMBIENTE, S.L., NIF B-87759478. Formalizado en fecha 17/02/21.

Consta INP de la garantía por importe en metálico de **19.338,84 €** en concepto del 5% de la garantía definitiva del Lote II de fecha 03/12/2020, con nº RC 2020.3.0002684.000.

Con fecha 12/11/2021, la Junta de Gobierno Local aprobó una modificación del contrato de **SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO REPARACIONES ESPECÍFICAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS Y MAQUINAS HIDRÁULICO-NEUMÁTICAS, QUE EQUIPAN LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES**, adjudicado a la empresa HIDROSERVICIOS MEDIO AMBIENTE, S.L. con CIF B-87759478, por importe de **53.500,00 €**, de los que 44.214,88 € corresponden a la base imponible y 9.285,12 € al 21% de IVA, lo que supone un 11,43% de modificación.

Consta INP de la garantía de la modificación de fecha 23/11/2021 con nº RC 2021.3.0002608.000, por importe en metálico de **2.210,74 €**.

Con fecha 03/06/2022, la Junta de Gobierno Local aprobó una modificación del contrato de **SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO REPARACIONES ESPECÍFICAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	17/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	17/154



EQUIPOS Y MAQUINAS HIDRÁULICO-NEUMÁTICAS, QUE EQUIPAN LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES, adjudicado a la empresa HIDROSERVICIOS MEDIO AMBIENTE, S.L. con CIF B-87759478, por importe de **40.099,99 €**, de los que 33.140,49 € corresponden a la base imponible y 6.959,50 € al 21% de IVA, lo que supone un 8,57% de modificación.

Consta INP de la garantía de la modificación de fecha 28/06/2022 con nº RC 2022.3.0001401.000, por importe en metálico de **1.657,02 €**.

⇒ El presente informe se emite a los únicos efectos procedimentales sin entrar a valorar el contenido de los informes emitidos por el Departamento gestor del gasto ni los efectos económicos del mismo que serán objeto de fiscalización por el Departamento de Control Interno.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE SE TRANSPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE, DE 26 DE FEBRERO DE 2014.
- REAL DECRETO 1098/2001, DE 12 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. - El artículo 122 de la Ley 9/2017 (en adelante LCSP), regula los pliegos de cláusulas administrativas particulares. Explica que regirán la contratación y el contrato y que se deberán aprobar previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación.

En particular, nos dice que los contratos se ajustarán al contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, cuyas cláusulas se consideran parte integrante de los mismos.

SEGUNDO. - En relación a los Pliegos técnicos particulares, la propia Ley, en su art 124, nos dice regirán la realización de la prestación y definirán sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley.

TERCERO. - El artículo 211 LCSP regula las causas de resolución del contrato, estableciendo "El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista" en su apartado 1.c), como una de las causas que permiten resolver el contrato al desaparecer la causa que motivaba el contrato. Consta en el expediente **acuerdo de resolución del contrato rubricado por ambas partes en fecha 03/05/2023.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU		Página 18/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY		Página 18/154



El artículo 212 dedicado a la aplicación de las causas de resolución del contrato establece en su apartado 4:

“4. La resolución por mutuo acuerdo solo podrá tener lugar cuando no concurra otra causa de resolución que sea imputable al contratista, y siempre que razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.”

No existe, en este caso, ninguna causa de resolución imputable al contratista, habiendo ejecutado la prestación objeto del contrato de manera satisfactoria. Son razones de interés público que hacen innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato:

Como se menciona en el antecedente tercero de este informe, la resolución de mutuo acuerdo que se plantea deviene por la circunstancia relativa a la falta de objeto del contrato. En efecto, en junio de 2022 se realizó un reajuste presupuestario en este Lote II para poder acometer las necesidades del servicio. A fecha de 17/04/2022, se agotó el crédito presupuestario en este Lote II, a pesar del reajuste presupuestario comentado anteriormente.

La finalización del contrato y, por consiguiente, el Lote II será el día 17/02/2024. Que, con objeto de la tramitación de un nuevo expediente para este Lote II, cuyo objetivo es la contratación de diferentes suministros de repuestos y reparaciones específicas necesarias para mantenimiento y reparación de vehículos y maquinaria municipales, hasta la licitación del nuevo contrato que englobe los cinco lotes que en principio se licitaron. Es imprescindible la resolución del contrato actual.

CUARTO. - En cuanto a los efectos de la resolución del contrato, el art. 213 establece una serie de efectos, entre los cuales afecta a esta resolución la que se contiene en el apartado 1, que establece el derecho de las partes a someterse a lo que estipulen entre ellas:

“Artículo 213. Efectos de la resolución.

1. Cuando la resolución se produzca por mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado por ellas.”

Es por lo que en el acuerdo de resolución del contrato rubricado por ambas partes anteriormente mencionado en el cuerpo de este escrito y que forma parte del expediente, se estipulan una serie de condiciones sobre las que se llevara a cabo la resolución de mutuo acuerdo del contrato.

Continúa el artículo 213 LCSP estableciendo la obligatoriedad de pronunciarse sobre la garantía depositada por el contratista.

“5. En todo caso el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que, en su caso, hubiese sido constituida”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU		Página 19/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY		Página 19/154



En lo referente al régimen de la garantía y las responsabilidades a que están afectas, en el caso que nos ocupa, se trata de un procedimiento abierto regulado en el artículo 156 LCSP. El apartado H del anexo I del PCAP establece:

“H) GARANTÍA PROVISIONAL: NO.

GARANTÍA DEFINITIVA: 5% del importe de adjudicación, Impuesto del Valor Añadido, (I.V.A.), excluido.”

Consta INP de la garantía por importe en metálico de **19.338,84 €** en concepto del 5% de la garantía definitiva del Lote II de fecha 03/12/2020, con nº RC 2020.3.0002684.000.

En base al apartado U) del Anexo I del PCAP. Modificaciones del contrato, se establece en un máximo del 20%.

Consta INP de la garantía de la modificación de fecha 23/11/2021 con nº RC 2021.3.0002608.000, por importe en metálico de **2.210,74 €**.

Consta INP de la garantía de la modificación de fecha 28/06/2022 con nº RC 2022.3.0001401.000, por importe en metálico de **1.657,02 €**.

En ninguna de las garantías ingresadas por el contratista existe avalista, tanto de la garantía definitiva como de las garantías de las modificaciones realizadas.

QUINTO. - El procedimiento para la resolución del contrato se establece en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), y en concreto el art. 109, que enumera una serie de requisitos que debe cumplir el procedimiento para la resolución del contrato, así como el carácter urgente y preferente de su despacho.

“1. La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, previa autorización, en el caso previsto en el último párrafo del artículo 12.2 de la Ley, del Consejo de Ministros, y cumplimiento de los requisitos siguientes:

- Audiencia del contratista por plazo de diez días naturales, en el caso de propuesta de oficio.
- Audiencia, en el mismo plazo anterior, del avalista o asegurador si se propone la incautación de la garantía.
- Informe del Servicio Jurídico, salvo en los casos previstos en los artículos 41 y 96 de la Ley.
- Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva, cuando se formule oposición por parte del contratista.

2. Todos los trámites e informes preceptivos de los expedientes de resolución de los contratos se considerarán de urgencia y gozarán de preferencia para su despacho por el órgano correspondiente.”

En este caso, no procede audiencia al contratista al ser una resolución de mutuo acuerdo y ya haber sido firmado por ambas partes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	20/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	20/154



CONCLUSIONES

Entendiendo que la tramitación del expediente cuenta con los requisitos formales exigidos; por todo ello, se informa de forma favorablemente, sin perjuicio de su control e intervención económica previa, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

PRIMERO.- Aprobar la resolución del lote II del contrato con número de expediente 2020/000997 consistente en el **CONTRATO SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASI COMO LAS REPARACIONES ESPECIFICAS E INSPECCIONES TECNICAS (ITV), NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA, QUE FORMAN EL PARQUE MOVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DIVIDIDO EN 5 LOTES (2020/000997) LOTE II: SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO REPARACIONES ESPECÍFICAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS Y MAQUINAS HIDRÁULICO-NEUMÁTICAS, QUE EQUIPAN LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES**, llevado a cabo de mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa HIDROSERVICIOS MEDIOAMBIENTE, S.L. con CIF B-87759478, y en consecuencia adoptar la decisión de resolver de mutuo acuerdo el contrato basado el Lote II, expte. 2020/000997. Adjudicado a la citada empresa HIDROSERVICIOS MEDIOAMBIENTE, S.L. con CIF B-87759478, en fecha 15 de enero de 2021, por un periodo de tres años, prorrogable por dos años más. Motivo de la resolución del contrato:

- ⇒ El contrato correspondiente al Lote II mencionado se resuelve de mutuo acuerdo por dos motivos principalmente. De una parte, la ejecución actual del contrato, que está en vigor hasta el 17/02/2024, carece de contenido al haber agotado la consignación presupuestaria. De otra parte, se está tramitando un expediente para este lote II, el cual coincide con el objeto de este contrato.

SEGUNDO. - Las garantías definitivas depositadas por el contratista, tanto de la adjudicación, como de las modificaciones llevadas a cabo en este Lote II, se procederá a su devolución cuando finalice el plazo de garantía de las mismas. Atendiendo a lo establecido en el contrato en referencia a la devolución de las mismas: "Se establece un plazo de garantía mínimo para los repuestos suministrados de 2 años para los repuestos nuevos (original o genérico), 1 año para los repuestos usados y 6 meses para los repuestos remanufacturados". Para lo cual, se tramitará el oportuno expediente de devolución de las garantías depositadas.

En ninguna de las garantías ingresadas por el contratista existe avalista, tanto de la garantía definitiva como de las garantías de las modificaciones realizadas en el expediente.

Dado que se trata de una resolución del contrato por ACUERDO MUTUO, al no producirse un incumplimiento atribuible a la Administración de las obligaciones del contrato; no se exigirá a ésta el pago de daño y perjuicio alguno, más allá de la devolución de las garantías.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	21/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	21/154



TERCERO. - Notificar los siguientes acuerdos a la empresa adjudicataria del lote II del contrato, **HIDROSERVICIOS MEDIOAMBIENTE, S.L.** con CIF B-87759478. Igualmente, notificar los acuerdos a los departamentos de Contratación, Tesorería e Intervención.”

Visto el informe de la Técnico del departamento de Contratación, Patrimonio y Bienes y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica.

Vista la conformidad de la Intervención General.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos.

6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA PARA LOS COMPONENTES DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (EXPEDIENTE 2023/NEG/000704)

Vista la propuesta presentada por la concejala en funciones delegada en materia de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 12/05/2023, adoptó, en relación con el contrato de **SUMINISTRO DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA PARA LOS COMPONENTES DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad.

Mediante informe justificativo emitido por el Técnico del Servicio, con el visto bueno de la Concejala, de fecha 28/04/2023, se acredita la necesidad de proceder a la contratación del **SUMINISTRO DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA PARA LOS COMPONENTES DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL** y las razones de exclusividad que concurren

Se hace constar en el expediente las condiciones técnicas y administrativas que deben regir la correspondiente contratación.

Este contrato tiene carácter administrativo, conforme determina el artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por cuanto concurren las causas de tratarse del **SUMINISTRO DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA PARA LOS COMPONENTES DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL**, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **DRÄGER HISPANIA, S.A.U.**, NIF: A-28063485, empresa que detenta la exclusividad del **SUMINISTRO DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA PARA LOS COMPONENTES DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL**, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **80.426,28.- €**, de los que 66.486,00 € corresponden a la base imponible y 13.958,28 € al 21% de IVA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	22/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	22/154



El Servicio Municipal de Contratación con fecha , de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la mercantil **DRÄGER HISPANIA, S.A.U.**, propuesta como adjudicataria, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la citada empresa, cumple con los requisitos previos de aptitud y capacidad para contratar previstos en los artículos 65 y siguientes de la LCSP y estando al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, asumiendo las condiciones administrativas del contrato.

El presente acto administrativo se considera de administración ordinaria, ya que la aprobación de pliegos y gastos se ha producido en fecha 12/05/2023, siendo necesario su adopción para el funcionamiento normal de la administración

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad, para adjudicar por razones de exclusividad técnica, a la empresa **DRÄGER HISPANIA, S.A.U.**, NIF A-28063485, la contratación del **SUMINISTRO DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA PARA LOS COMPONENTES DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/05/2023, ratificando los acuerdos de dicho órgano, así como la negociación del contrato con la única empresa capacitada.
- 2) Adjudicar a la empresa **DRÄGER HISPANIA, S.A.U.**, (NIF A-28063485), de acuerdo con el art. 168 a) 2º de la LCSP, único empresario capacitado para garantizar la prestación del objeto, en las condiciones de exclusividad, el contrato administrativo de realización del **SUMINISTRO DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA PARA LOS COMPONENTES DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL**, por importe **80.426,28.- €**, de los que 66.468,00€ corresponden a la base imponible y 13.958,28 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5052-13605-21300, siendo el plazo de ejecución del contrato se establece en **cuarenta y cinco días naturales** para la entrega del pedido y un plazo de **treinta días** para la reposición de los equipos desde la recepción del pedido.

El plazo de garantía es de **dos años**.

- 3) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.
- 4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, requiriéndole, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice el contrato **en el plazo máximo de quince días**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T7JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T7JYYR7V6DXAAU		Página 23/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY		Página 23/154



hábiles siguiente a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, en la forma prevista en el artículo 151, publicándose la misma en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, <https://contrataciondelestado.es>.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- Se establece como condición especial de ejecución, de acuerdo a lo establecido en el art. 202 LCSP: la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.”

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención General.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos.

7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE SISTEMA DE GESTIÓN DE BASE DE DATOS RELACIONAL DE ORACLE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2023/NEG/000545)

Vista la propuesta presentada por el concejal en funciones de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 14/04/2023, adoptó, en relación con el contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE SISTEMA DE GESTION DE BASE DE DATOS RELACIONAL DE ORACLE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad.

Mediante informe justificativo emitido por el Técnico de Sistemas y T.I.C., de fecha 10/03/2023, se acredita la necesidad de proceder a la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE SISTEMA DE GESTION DE BASE DE DATOS RELACIONAL DE ORACLE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA** y las razones de exclusividad que concurren.

Se hace constar en el expediente las condiciones técnicas y administrativas que deben regir la correspondiente contratación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU		Página 24/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY		Página 24/154



Este contrato tiene carácter administrativo, conforme determina el artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por cuanto concurren las causas de tratarse del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE SISTEMA DE GESTION DE BASE DE DATOS RELACIONAL DE ORACLE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **ORACLE IBERICA, S.R.L.**, con N.I.F. B-78361482, empresa que detenta la exclusividad del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE SISTEMA DE GESTION DE BASE DE DATOS RELACIONAL DE ORACLE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, obrando en el expediente de la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **59.757,27 €**, de los que 49.386,17 € corresponden a la base imponible y 10.371,10 € al 21% de IVA.

El Servicio Municipal de Contratación con fecha 05/05/2023, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la mercantil **ORACLE IBERICA, S.R.L.**, propuesta como adjudicataria, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la citada empresa, cumple con los requisitos previos de aptitud y capacidad para contratar previstos en los artículos 65 y siguientes de la LCSP y estando al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, asumiendo las condiciones administrativas del contrato.

El presente acto administrativo se considera de administración ordinaria, ya que la aprobación de pliegos y gastos se ha producido en fecha 14/04/2023, siendo necesario su adopción para el funcionamiento normal de la administración

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad, para adjudicar por razones de exclusividad técnica, a la empresa **ORACLE IBERICA, S.R.L.**, con N.I.F. B-78361482, la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE SISTEMA DE GESTION DE BASE DE DATOS RELACIONAL DE ORACLE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14/04/2023, ratificando los acuerdos de dicho órgano, así como la negociación del contrato con la única empresa capacitada.
- 2) Adjudicar a la empresa **ORACLE IBERICA, S.R.L.**, con N.I.F. B-78361482, de acuerdo con el art. 168 a) 2º de la LCSP, único empresario capacitado para garantizar la prestación del objeto, en las condiciones de exclusividad, el contrato administrativo de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU		Página 25/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY		Página 25/154



realización del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE SISTEMA DE GESTION DE BASE DE DATOS RELACIONAL DE ORACLE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, por importe **59.757,27 €**, de los que 49.386,17 € corresponden a la base imponible y 10.371,10 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 6021-920-21600, siendo el plazo de ejecución del contrato de **cuatro años**, sin posibilidad de prórroga.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

- 1) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.
- 2) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, requiriéndole, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice el contrato **en el plazo máximo de quince días hábiles** siguiente a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, en la forma prevista en el artículo 151, publicándose la misma en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, <https://contrataciondelestado.es>.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- El adjudicatario durante la ejecución del contrato desarrollará medidas de tipo social o relativas al empleo; en particular, de promoción del empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral; o de eliminación de las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo."

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención General.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos.

8.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES. (EXPEDIENTE 2023/SVA/000960).

Vista la propuesta presentada por la concejala en funciones delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	26/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	26/154



“Se justifica la necesidad de realizar la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES, DE LA CONCEJALÍA DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. REGULACIÓN ARMONIZADA**, En la memoria justificativa emitida por La Directora Técnica de Mayores con fecha 10/05/2023, con el Visto Bueno de la Concejala Delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la no división en lotes del contrato.

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del mismo.

El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos e indirectos, se establece en **654.303,82 €**, de los cuales, 594.821,65 € corresponden a la base imponible y 59.482,17 € al 10 % de IVA, determinándose a **precios unitarios**.

El **valor estimado** del contrato es de **1.011.196,81 €**

Este contrato se considera de Servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 de la LCSP, perteneciendo a la categoría de servicios especiales del anexo IV LCSP. La CPV correspondiente es:

- CPV: **92000000-1** Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.

Se justifica su no división en lotes, según lo establecido en el art 99.3 LCSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece en **dos años prorrogable por uno más**.

Asimismo, dicho contrato se encuentra **sujeto a regulación armonizada** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21.1.b de la LCSP, ya que supera el umbral establecido legalmente, **pudiendo interponerse recurso especial en materia de contratación**, según el Artículo 44 de la citada ley. Se reduce el plazo de presentación de proposiciones a veinte días, al haberse llevado a cabo anuncio de información previa en el DOUE con fecha de envío 28/04/2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 a) LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el “Anexo I”, especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, según los artículos 156 a 158 de la LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	27/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	27/154



Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente mediante documentos contables, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

EJERCICIO	IMPORTE	APLIC PRESUPUESTARIA	Nº RC
2023	100.662,13 €	4131-231-22799	2023.2.0025290.000
2024	327.151,91 €	4131-231-22799	2024.2.0000519.000
2025	226.489,78 €	4131-231-22799	2025.2.0000250.000

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar la licitación de la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES, DE LA CONCEJALÍA DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. REGULACIÓN ARMONIZADA**, así como aprobar un presupuesto base de licitación **654.303,82 €**, de los cuales, 594.821,65 € corresponden a la base imponible y 59.482,17 € al 10 % de IVA. El precio se establece en **precios unitarios**. Con una duración de **dos años prorrogable por uno más**.

2º) Aprobar la autorización del gasto relativo al ejercicio 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027, Aplicación presupuestaria: **4131-231-22799** y los siguientes documentos de retención de crédito para los diferentes años.

EJERCICIO	IMPORTE	APLIC PRESUPUESTARIA	Nº RC
2023	100.662,13 €	4131-231-22799	2023.2.0025290.000
2024	327.151,91 €	4131-231-22799	2024.2.0000519.000
2025	226.489,78 €	4131-231-22799	2025.2.0000250.000

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto, según los artículos 156 a 158 LCSP, y para su adjudicación a la mejor oferta, varios criterios de adjudicación, tramitación Ordinaria y regulación armonizada."

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención General.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU		Página 28/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY		Página 28/154



La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos.

9.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALUMBRADO ORNAMENTAL Y SERVICIO DE INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DEL MISMO. (EXPEDIENTE 2023/SVA/001168)

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en funciones de Cultura que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de realizar la contratación **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE ALUMBRADO ORNAMENTAL Y SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL MISMO, dividido en dos lotes**, en la memoria justificativa emitida por el Director Técnico de Cultura, con el visto bueno de Concejales correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar dicho servicio, la elección del procedimiento de contratación, la solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la división en lotes del contrato.*

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del contrato.

El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos, indirectos, y eventualmente los costes laborales del contrato, se establece en 449.644,49 € de los cuales 371.607,02 € corresponden a la base imponible y 78.037,47 € al 21% de I.V.A.

El contrato se encuentra dividido en dos lotes:

Lote 1: LOTE 1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HILO LUMINOSO Y ELEMENTOS 3D.

Base imponible: 194.849,85 €
21% de IVA: 40.918,47 €
Total: 235.768,32 €

Lote 2: LOTE 2 SERVICIO DE MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS YA INSTALADOS/SUMINISTRADOS

Base imponible: 176.757,17 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	29/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	29/154



21% de IVA: 37.119,00 €
Total: 213.876,17 €

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece en un año desde la entrada en vigor, con posibilidad de dos prórrogas de igual duración.

Este contrato se considera mixto, por concurrir prestaciones de suministro y de servicios, según las circunstancias expresadas en el artículo 18 de la LCSP. El mayor valor estimado del contrato corresponde al servicio.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, según el artículo 156 LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP

El contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que el valor estimado del mismo supera el umbral establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP. Se reduce el plazo de presentación de solicitudes al haberse llevado a cabo un anuncio de información previa.

Por su cuantía, está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente mediante documentos contables, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

Aplicación Presupuestaria	AÑO	DOCUMENTO RC	IMPORTE 2023
2012-165-623000	2023	2023.2.0025808.000 PROYECTO GASTO: 2022.0000023 /1	165.764,67 €
2012-165-62300	2024	2024.2.0000527.000	70.003,65 €
2010-165-22100		2023.2.0025809.000	102.920,91 €

Pág. - 30 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	30/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	30/154



	2023		
2010-165-22100	2024	2024.2.0000528.000	110.955,26 €

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro y servicio, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que "el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro".

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar un presupuesto base de licitación por importe de 449.644,49 € de los cuales 371.607,02 € corresponden a la base imponible y 78.037,47 € al 21% de I.V.A., con destino a la prestación del **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE ALUMBRADO ORNAMENTAL Y SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL MISMO, dividido en 2 lotes,** con una duración un año desde la entrada en vigor, con posibilidad de dos prórrogas de igual duración.

Lote 1:

Base imponible: 194.849,85 €

21% de IVA: 40.918,47 €

Total: 235.768,32 €

Lote 2:

Base imponible: 176.757,17 €

21% de IVA: 37.119,00 €

Total: 213.876,17 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	31/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	31/154



2. Aprobar la autorización de gasto para el ejercicio 2023, y gasto futuro para el ejercicio 2024, relativo a la prestación de dicho servicio, para los dos lotes, según las siguientes aplicaciones y documentos contables:

Aplicación Presupuestaria	AÑO	DOCUMENTO RC	IMPORTE 2023
2012-165-623000	2023	2023.2.0025808.000 PROYECTO GASTO: 2022.0000023 /1	165.764,67 €
2012-165-62300	2024	2024.2.0000527.000	70.003,65 €
2010-165-22100	2023	2023.2.0025809.000	102.920,91 €
2010-165-22100	2024	2024.2.0000528.000	110.955,26 €

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro y servicio, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que "el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro".

3. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la contratación del mencionado contrato mixto de suministro y servicio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	32/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	32/154



4. *Aprobar el correspondiente expediente de contratación, disponer la apertura del Procedimiento Abierto de Contratación, según artículo 156 LCSP, para su adjudicación a la mejor oferta, por su mejor relación coste-eficacia mediante la aplicación varios criterios objetivos de adjudicación, tramitación Ordinaria y regulación armonizada.*

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.- PRÓRROGA CONTRATO DE SERVICIOS INTEGRALES AL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2019/002053)

Vista la propuesta presentada por la concejala en funciones delegada en materia de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública que transcrita literalmente dice:

“LOTE 1: Servicios Integrales al Departamento de Infraestructura de Tráfico de la Policía Local.

LOTE 2. Transporte, colocación y mantenimiento de Señalización Vertical en el término municipal de Fuenlabrada.

La Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2020 adoptó respecto al contrato de SERVICIOS INTEGRALES AL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1. Servicios Integrales al Departamento de Infraestructura de Tráfico de la Policía Local, y LOTE 2. Transporte, colocación y mantenimiento de Señalización Vertical en el término municipal de Fuenlabrada, el siguiente acuerdo:

“2) Adjudicar el contrato de SERVICIOS INTEGRALES AL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL DEL AYTO. DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES, LOTE 1 Servicios Integrales al Departamento de Infraestructura de Tráfico de la Policía Local y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	33/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	33/154



LOTE 2: Transporte, colocación y mantenimiento de Señalización Vertical en el término municipal de Fuenlabrada de acuerdo con el siguiente detalle:

LOTE 1: Servicios Integrales al Departamento de Infraestructura de Tráfico de la Policía Local, a la empresa SERVICIOS INTEGRALES JESÚS Y OSCAR, S.L NIF B-84699214, por un precio final ofertado de 437.895,37 €, DE LOS QUE 361.897,00 € corresponden a la base imponible y 75.998,37 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5051-133-22799, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario y con las siguientes mejoras:

LOTE 2: Transporte, colocación y mantenimiento de Señalización Vertical en el término municipal de Fuenlabrada, a la empresa SERVICIOS INTEGRALES JESÚS Y OSCAR, S.L NIF B-84699214, por un precio final ofertado de 719.780,60 €, DE LOS QUE 594.860,00 € corresponden a la base imponible y 124.920,60 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5051-133-22799, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario y con las siguientes mejoras "

Consideradas las necesidades detalladas en el informe de fecha 6 de junio de 2023 del director general de seguridad y organización municipal D. Ángel Gil Blázquez, se pone de manifiesto la necesidad de prorrogar el contrato para el normal funcionamiento del servicio.

En fecha 14 de junio de 2023 se emite informe jurídico favorable de la Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio y del Órgano de la Asesoría Jurídica para la prórroga del contrato correspondiente al expediente 2019/002053 del SERVICIOS INTEGRALES AL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1. Servicios Integrales al Departamento de Infraestructura de Tráfico de la Policía Local y LOTE 2. Transporte, colocación y mantenimiento de Señalización Vertical en el término municipal de Fuenlabrada.

De acuerdo con lo indicado, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar la prórroga de los contratos correspondientes a cada uno de los lotes del expediente 2019/002053, **SERVICIOS INTEGRALES AL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	34/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	34/154



DEL AYTO. DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES, por un importe de 385.891,99 €, siendo la base imponible 318.919,00 € y 66.972,99 € el 21% de IVA, por un plazo de un año, desglosándose en función de cada lote/contrato de la siguiente manera:

- **LOTE 1:** Servicios Integrales al Departamento de Infraestructura de Tráfico de la Policía Local por importe de **145.965,12 €, de los que 120.632,33 € corresponden a la base imponible y 25.332,79 € al 21 % de IVA**, con cargo a la aplicación presupuestaria 4069-341-22711, al adjudicatario SERVICIOS INTEGRALES JESÚS Y OSCAR, S.L, NIF B-84699214.
- **LOTE 2:** Transporte, colocación y mantenimiento de Señalización Vertical en el término municipal de Fuenlabrada por importe de **239.926,87 €, de los que 198.286,67 € corresponden a la base imponible y 41.640,20 € al 21 % de IVA**, con cargo a la aplicación presupuestaria 5051-133-22799, al adjudicatario SERVICIOS INTEGRALES JESÚS Y OSCAR, S.L, NIF B-84699214."

Dicha prórroga se aprobará por el precio determinado por el Servicio en su informe, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

El periodo de la prórroga será desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024.

Segundo. - Aprobar la autorización del gasto relativo al ejercicio 2023, así como para el ejercicio futuro 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 5051-133-22799, con destino a la prestación del expresado servicio correspondientes al contrato del lote 1, con los siguientes documentos contables:

APLICACION PRESUPUESTARIA		5051-133-22799	
AÑO	LOTE	Nº RC	IMPORTE
2023	1	2023.2.0028817.000	48.655,04 €
2024	1	2024.2.0000586.000	97.310,08 €

Pág. - 35 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU		Página 35/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY		Página 35/154



Tercero. - Aprobar la autorización del gasto relativo al ejercicio 2023, así como para el ejercicio futuro 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 5051-133-22799, con destino a la prestación del expresado servicio correspondientes al contrato del lote 2, con los siguientes documentos contables:

APLICACION PRESUPUESTARIA		5051-133-22799	
AÑO	LOTE	Nº RC	IMPORTE
2023	2	2023.2.0029297.000	79.975,62 €
2024	2	2024.2.0000594.000	159.951,25 €

Cuarto. - Notificar los anteriores acuerdos a los adjudicatarios de los contratos referenciados en el acuerdo primero."

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención General.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos.

11.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS PÚBLICOS Y CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO, DIVIDIDO EN TRES LOTES. (EXPEDIENTE 2022/000134).

Vista la propuesta presentada por el concejal en funciones de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

*"La Junta de Gobierno Local en fecha 27 de mayo de 2022 aprobó la adjudicación de la **CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS PÚBLICOS Y CENTRO DE INICIATIVAS PARA***

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	36/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	36/154



LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO), DIVIDIDO EN TRES LOTES: LOTE 1: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA SIN PLOMO 95, GASÓLEO A), LOTE 2: SUMINISTRO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO (GNC) Y LOTE 3: SUMINISTRO DE GAS LICUADO DEL PETROLEO (GLP), en lo relativo al Lote I, a la empresa BP OIL ESPAÑA, SAU, NIF A-28135846, por los precios unitarios resultantes de aplicar un descuento del 12 % de sobre el precio de venta al público (sin IVA), para los productos del lote 1 (gasolina sin plomo 95 y gasóleo A) en el momento del repostaje, hasta el importe de gasto máximo aprobado para este lote por importe de 671.700,00 €, de los cuales 555.123,97 € corresponden a la base imponible y 116.576,03 € al 21% de IVA, un plazo ejecución de 12 meses, que pueden ser prorrogados por otros dos periodos de igual duración.

El contrato fue formalizado el día 24 de junio de 2022, entrando en vigor al día siguiente, por un periodo de doce meses, con posibilidad de prórroga según el PCAP, por dos periodos de igual duración.

En fecha 24 de junio de 2022 la Junta de Gobierno Local toma razón del cambio de denominación de la sociedad, BP Oil España, S.A.U. que ha modificado su denominación social a BP Energía España S.A.U, manteniendo el NIF A-28135846.

En fecha 31 de marzo de 2023 se aprueba por Junta de Gobierno Local una modificación de este contrato por importe de 131.000,00 € de los que 108.264,46 € corresponden a la base imponible y 22.735,54 € al 21% de IVA

Según informe del Servicio Municipal responsable del contrato de fecha 15 de mayo de 2023, procede la prórroga del mismo, del 25 de junio de 2023 al 24 de junio de 2024.

Consta en el expediente comunicación del Servicio responsable a la empresa adjudicataria comunicándole el interés del Ayuntamiento en proceder a prorrogar el contrato, con registro de salida de fecha 24/03/2023, con dos meses de antelación respecto de la fecha de finalización del contrato.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, incorporándose los correspondientes documentos de retenciones de créditos.

Visto el informe jurídico sobre la procedencia de la prórroga del contrato de fecha 31/05/2023.

Teniendo en cuenta todo lo expresado, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la primera prórroga del contrato correspondiente al expediente 2022/000134, de LA CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS PÚBLICOS Y CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO), DIVIDIDO EN TRES LOTES: LOTE 1: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA SIN PLOMO 95, GASÓLEO A), LOTE 2: SUMINISTRO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO (GNC) Y LOTE 3: SUMINISTRO DE GAS LICUADO DEL PETROLEO (GLP), para el lote I, adjudicado a la empresa BP Energía España S.A.U, NIF A-28135846 (antes BP Oil España, S.A.U) por los precios unitarios resultantes de aplicar un descuento del 12 % de sobre el precio de venta al público (sin IVA), para los productos del lote 1 (gasolina sin plomo 95 y gasóleo A) en el momento del repostaje, hasta el importe de gasto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU		Página 37/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY		Página 37/154



máximo aprobado para este lote por importe de 671.700,00 €, de los cuales 555.123,97 € corresponden a la base imponible y 116.576,03 € al 21% de IVA.

El periodo de la prórroga será del 25 de junio de 2023 al 24 de junio de 2024.

Segundo: Aprobar un gasto para el Ayuntamiento, para el año 2023, y ejercicio futuro 2024, destinado a la prórroga del mencionado contrato, conforme a la siguiente distribución y documentos contables:

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (CIF: P2805800F)				
Aplicación Presupuestaria	Departamento (CÓDIGO DIR)	RC/ IMPORTE 2023	RC/IMPORTE 2024	TOTAL
3052/920/22103	Régimen Interior (LA0003063)	RC 2023.2.0026607.000 6.000,00 €	RC 2024.2.0000537.000 10.000,00 €	16.000,00 €
2021/1621/22103	Medio Ambiente (LA0003050)	RC 2023.2.0026610.000 200.000,00 €	RC 2024.2.0000538.000 235.000,00 €	435.000,00 €
3054/920/22103	Mto. De Edificios (LA0003054)	RC 2023.2.0026600.000 60.000,00 €	RC 2024.2.0000536.000 60.000,00 €	120.000,00 €
5051/132/22103	Policía Local (LA0003076)	RC 2023.2.0026959.000 35.000,00 €	RC2024.2.0000553.000 30.000,00 €	65.000,00 €
5052/136/22103	Bomberos (LA0003079)	RC 2023.2.0026960.000 13.500,00 €	RC 2024.2.0000554.000 13.500,00 €	27.000,00 €

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Cuarto: Determinar las autorizaciones y disposiciones de gasto de los Organismos Autónomos, CIFE, Patronato Municipal de Deportes e Instituto Municipal de Limpieza, según la siguiente distribución y cantidades, debiendo aprobar sus respectivos órganos las autorizaciones y disposiciones de gasto correspondientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	38/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	38/154



ORGANISMOS AUTÓNOMOS				
Aplicación presupuestaria	ORGANISMO	AÑO 2023	AÑO 2024	IMPORTE
3029/241/22103	C.I.F.E. (LA0002929)	RC 2023.2.0000963.000 700,00 €	RC 2024.2.0000045.000 1.000,00 €	1.700,00 €
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (CIF: Q283303C)				
4069/342/22103	P.M.D. (LA0002922)	RC 2023.2.0001806.000 1.250,00 € RC/2023.2.0001806.001 50 €	RC 2024.2.0000122.000 1.750,00 € RC+ 2024.2.0000122.001 50 €	3.000,00 €
INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA (CIF: Q7855049H)				
3059/920/22103	IMLSP (LA0002925)	RC 2023.2.0000217.000 2.000,00 €	RC 2024.2.0000015.000 2.000,00 €	4.000,00 €

Quinto.- Notificar la presente Resolución a la empresa contratista BP Energía España S.A.U, NIF A-28135846, así como al Departamento de Infraestructuras, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE “CONECTADAS” DE LA CONCEJALÍA DE FEMINISMO Y DIVERSIDAD. (EXPEDIENTE 2021/000140).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	39/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	39/154



Vista la propuesta presentada por el concejal en funciones de Feminismo y Diversidad transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día 06/08/2021, adoptó el acuerdo de adjudicación del contrato del **Servicio “CONECTADAS” (Expte. 2021/000140)** a la empresa ASOCIACION RED CONSULTORA, G-83587097.

El documento administrativo de **formalización** del contrato se firmo el día el **08/09/2021**, entrando en vigor en la misma fecha, por un plazo de duración de dos años, con posibilidad de una prórroga de una anualidad.

Con fecha **07/09/2023** termina el período inicial de **vigencia** del contrato referenciado.

El Servicio Municipal formuló **preaviso** al contratista de prórroga del contrato con fecha **12/05/2023**, comunicándose con la antelación mínima exigida en el artículo 29.2 LCSP, conllevando que la misma sea obligatoria por el contratista.

Según **informe técnico** de fecha 24/05/2023 del Servicio Municipal responsable del contrato procede la **prórroga** del mismo, **del 08/09/2023 al 07/09/2024**.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, incorporándose los correspondientes documentos de retenciones de créditos.

En fecha 26/05/2023 se emite **informe jurídico** favorable de la Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio y del Órgano de la Asesoría Jurídica para la prórroga del contrato correspondiente al expediente 2021/000140 del Servicio “CONECTADAS”.

A pesar de que los miembros de la Corporación se encuentran en funciones tras la celebración de elecciones municipales, la propuesta de los siguientes acuerdos son asuntos de administración ordinaria necesarios para el normal funcionamiento de los servicios públicos.

Teniendo en cuenta todo lo expresado, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	40/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	40/154



Primero.- Aprobar la **prórroga del expediente 2021/000140 del Servicio "CONECTADAS"** adjudicado a la empresa ASOCIACION RED CONSULTORA, con CIF G-83587097, **por importe de 46.236,71 €**, de los que 38.212,16 € corresponden a la base imponible y 8.024,55 € al 21% de IVA

Dicha prórroga se aprueba por los precios determinados por el Servicio en sus informes, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

El periodo de la **prórroga será del 08 de septiembre de 2023 al 07 de septiembre de 2024.**

Segundo.- Aprobar y disponer un gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 5021/231/22799 por importe de **15.412,24 €**, según RC 2023.2.0026731.000, para la prórroga del **ejercicio 2023**, del contrato del **Servicio "CONECTADAS" (Expte. 2021/000140).**

Tercero.- Aprobar la autorización de compromiso de gasto a ejercicios futuros con cargo a la aplicación presupuestaria 5021/231/22799 por importe de **30.824,47 €**, según RC 2024.2.0000549.000, para la prórroga de la prestación del citado servicio que se prestará en 2024.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria objeto de prórroga, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a la Tesorería y a la Intervención Municipal."

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS LGTB Y SU ENTORNO, LOTE 1 ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL. (EXPEDIENTE 2021/000057)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU		Página 41/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY		Página 41/154



Vista la propuesta presentada por el concejal en funciones de Feminismo y Diversidad transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día 30/07/2021, adoptó el acuerdo de adjudicación del contrato del **Servicio “ATENCIÓN A PERSONAS LGTB Y SU ENTORNO”, LOTE 1 “ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL” DE LA CONCEJALÍA DE DIVERSIDAD (Expte. 2021/000057)** a la empresa ALVALOP SERVICIOS XXI S.L, B-36591063.

El documento administrativo de **formalización** del contrato se firmo el día el **31/08/2021**, entrando en vigor en la fecha 01/09/2021, por un plazo de duración de dos años y con posibilidad de dos prórrogas de una anualidad cada una.

Con fecha **31/08/2023** termina el período inicial de **vigencia** del contrato referenciado.

El Servicio Municipal formuló **preaviso** al contratista de prórroga del contrato con fecha **12/05/2023**, comunicándose con la antelación mínima exigida en el artículo 29.2 LCSP, conllevando que la misma sea obligatoria por el contratista.

Según **informe técnico** de fecha 19/05/2023 del Servicio Municipal responsable del contrato procede la **prórroga** del mismo, **del 01/09/2023 al 31/08/2024**.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, incorporándose los correspondientes documentos de retenciones de créditos.

En fecha 06/06/2023 se emite **informe jurídico** favorable de la Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio y del Órgano de la Asesoría Jurídica para la prórroga del contrato correspondiente al expediente 2021/000057 del Servicio “ATENCIÓN A PERSONAS LGTB Y SU ENTORNO”, LOTE 1 “ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL”.

A pesar de que los miembros de la Corporación se encuentran en funciones tras la celebración de elecciones municipales, la propuesta de los siguientes acuerdos son asuntos de administración ordinaria necesarios para el normal funcionamiento de los servicios públicos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	42/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	42/154



Teniendo en cuenta todo lo expresado, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la **prórroga del expediente 2021/000057 del Servicio “ATENCIÓN A PERSONAS LGTB Y SU ENTORNO”, LOTE 1 “ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL”** adjudicado a la empresa ALVALOP SERVICIOS XXI S.L, con CIF B-36591063, **por importe de 22.274,43 €**, de los que 18.408,62 € corresponden a la base imponible y 3.865,81 € al 21% de IVA.

Dicha prórroga se aprueba por los precios determinados por el Servicio en sus informes, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

El periodo de la **prórroga será del 01 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024.**

Segundo.- Aprobar y disponer un gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 5021/2312/22799 por importe de **7.573,31 €**, según RC 2023.2.0025909.000, para la prórroga del **ejercicio 2023**, del contrato del **Servicio “ATENCIÓN A PERSONAS LGTB Y SU ENTORNO”, LOTE 1 “ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL” (Expte. 2021/000057).**

Tercero.- Aprobar la autorización de compromiso de gasto a ejercicios futuros con cargo a la aplicación presupuestaria 5021/2312/22799 por importe de **14.701,12 €**, según RC 2024.2.0000532.000, para la prórroga de la prestación del citado servicio que se prestará en 2024.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria objeto de prórroga, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a la Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	43/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	43/154



14.- PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS DEL SERVICIO DE CURSOS, TALLERES Y GRUPOS ESTABLES PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE FEMINISMO, DIVIDIDO EN 12 LOTES (EXPEDIENTE 2022/000027)

Vista la propuesta presentada por el concejal en funciones de Feminismo y Diversidad transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día 28/06/2022, adoptó el acuerdo de adjudicación del contrato del Servicio “CURSOS, TALLERES Y GRUPOS ESTABLES” PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA CONCEJALIA DE FEMINISMO, DIVIDIDO EN 12 LOTES (Expte. 2022/000027), según el siguiente detalle:

- Adjudicación a la empresa FOROX INNOVACION S.L., con CIF B-27742014, de los siguientes lotes: Lote 4 “TALLER ZENTANGLE”, Lote 5 “TALLER ECOFEMINISMO PRÁCTICO: COSMÉTICA NATURAL”, Lote 7 “CURSO Y GRUPO ESTABLE ARTES ESCÉNICAS”, Lote 8 “GRUPO ESTABLE CORAL”, Lote 9 “TALLER MEDIT-ARTE, EL ARTE DE LA RELAJACIÓN”, Lote 10 “TALLER CUIDATE, COME SANO”, Lote 11 “TALLER CUIDATE CON YOGA POSTNATAL” y Lote 12 “CURSO HISTORIA QUE NO NOS CONTARON”.
- Adjudicación al empresario Alfredo Del Río Fortich, con NIF 53.461.422-S, del Lote 6 “TALLER Y GRUPO ESTABLE PERCUSIÓN”.

Los documentos administrativos de **formalización** de los contratos fueron firmados entre el 28 de junio y el 05 de julio de 2022, entrando **en vigor en la fecha 01/09/2022**, por un plazo de duración de un año y con posibilidad de una prórroga de una anualidad.

Con fecha **31/08/2023** termina el período inicial de **vigencia** de los contratos referenciados.

El Servicio Municipal formuló **preaviso** a los contratistas de la prórroga de los contratos entre las fechas **22 y 23 de mayo de 2023**, comunicándose con la antelación mínima exigida en el artículo 29.2 LCSP, conllevando que la misma sea obligatoria por el contratista.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	44/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	44/154



Según los **informes técnicos** con fechas 24 y 29 de mayo de 2023 del Servicio Municipal responsable de los contratos procede la **prórroga** de los mismos, **del 01/09/2023 al 31/08/2024**.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, incorporándose los correspondientes documentos de retenciones de créditos.

En fecha 06/06/2023 se emite **informe jurídico** favorable de la Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio y del Órgano de la Asesoría Jurídica para la prórroga de los contratos de los **lotes 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12** correspondientes al **Expediente 2022/000027 del Servicio "CURSOS, TALLERES Y GRUPOS ESTABLES" PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA CONCEJALIA DE FEMINISMO, DIVIDIDO EN 12 LOTES**.

A pesar de que los miembros de la Corporación se encuentran en funciones tras la celebración de elecciones municipales, la propuesta de los siguientes acuerdos son asuntos de administración ordinaria necesarios para el normal funcionamiento de los servicios públicos.

Teniendo en cuenta todo lo expresado, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la **prórroga de los contratos del Expediente 2022/000027** del Servicio "CURSOS, TALLERES Y GRUPOS ESTABLES" PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA CONCEJALIA DE FEMINISMO, DIVIDIDO EN 12 LOTES (Expte. 2022/000027), según el siguiente detalle:

- Adjudicado a la empresa **FOROX INNOVACION S.L.**, con CIF B-27742014, por importe de **38.317,51 €**, de los cuales 31.667,37 € corresponden a la base imponible y 6.650,14 € al 21% de IVA, desglosado por lotes de la siguiente manera:
 - o El lote 4 "TALLER ZENTANGLE" por importe de 4.184,41 €, de los que 3.458,19 € corresponden a la base imponible y 726,22 € al 21% de IVA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	45/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	45/154



- El lote 5 “TALLER ECOFEMINISMO PRÁCTICO: COSMÉTICA NATURAL” por importe de 2.298,60 €, de los que 1.899,67 € corresponden a la base imponible y 398,93 € al 21% de IVA.
 - El lote 7 “CURSO Y GRUPO ESTABLE ARTES ESCÉNICAS” por importe de 10.533,60 €, de los que 8.705,46 € corresponden a la base imponible y 1.828,14 € al 21% de IVA.
 - El lote 8 “GRUPO ESTABLE CORAL” por importe de 3.874,80 €, de los que 3.202,32 € corresponden a la base imponible y 672,48 € al 21% de IVA.
 - El lote 9 “TALLER MEDIT-ARTE, EL ARTE DE LA RELAJACIÓN” por importe de 4.795,50 €, de los que 3.963,22 € corresponden a la base imponible y 832,28 € al 21% de IVA.
 - El lote 10 “TALLER CUIDATE, COME SANO” por importe de 4.885,50, de los que 4.037,60 € corresponden a la base imponible y 847,90 € al 21% de IVA.
 - El lote 11 “TALLER CUIDATE CON YOGA POSTNATAL” por importe de 4.839,00 €, de los que 3.999,17 € corresponden a la base imponible y 839,83 € al 21% de IVA.
 - El lote 12 “CURSO HISTORIA QUE NO NOS CONTARON” por importe de 2.906,10€, de los que 2.401,74 € corresponden a la base imponible y 504,36 € al 21% de IVA.
- Adjudicado al empresario **Alfredo Del Río Fortich**, con NIF 53.461.422-S, el lote 6 “TALLER Y GRUPO ESTABLE PERCUSIÓN” por importe de **5.227,51 €**, de los que 4.320,25 € corresponden a la base imponible y 907,26 € al 21% de IVA.

Dichas prórrogas se aprueban por los precios determinados por el Servicio en sus informes, previa conformidad del Departamento de Control interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

El periodo de las **prórrogas será del 01/09/2023 al 31/08/2024**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	46/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	46/154



Segundo.- Aprobar y disponer el gasto con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria para las prórrogas del **ejercicio 2023** de los contratos de los lotes 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del **SERVICIO DE "CURSOS, TALLERES Y GRUPOS ESTABLES", (Expte. 2022/000027)**, según el siguiente detalle:

Lote	Aplicación Presupuestaria	RC 2023	Importe
4	5021/231/22799	2023.2.0026708.000	1.046,11 €
6		2023.2.0026762.000	2.439,51 €
7		2023.2.0026709.000	3.511,20 €
8		2023.2.0026711.000	1.291,60 €
9		2023.2.0026712.000	1.918,20 €
10		2023.2.0026713.000	1.954,20 €
11		023.2.0026714.000	1.935,60 €
12		2023.2.0026715.000	968,70 €
		TOTAL	15.065,12 €

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Teniendo en consideración que la ejecución de la prórroga del lote 5 "TALLER ECOFEMINISMO PRÁCTICO: COSMÉTICA NATURAL" tendrá lugar únicamente en el ejercicio 2024, por lo que no se ha solicitado RC para 2023.

Tercero.- Aprobar la autorización de compromiso de gasto a ejercicios futuros con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria, para las prórrogas de los contratos de los lotes 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la prestación del citado servicio, que se prestará en **2024**, según se detalla a continuación:

Pág. - 47 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	47/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	47/154



Lote	Aplicación Presupuestaria	RC 2024	Importe
4	5021/231/22799	2024.2.0000541.000	3.138,30 €
5		2024.2.0000542.000	2.298,60 €
6		2024.2.0000550.000	2.788,00 €
7		2024.2.0000543.000	7.022,40 €
8		2024.2.0000544.000	2.583,20 €
9		2024.2.0000545.000	2.877,30 €
10		2024.2.0000546.000	2.931,30 €
11		2024.2.0000547.000	2.903,40 €
12		2024.2.0000548.000	1.937,40 €
		TOTAL	28.479,90 €

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a las empresas adjudicatarias objeto de las prórrogas de los contratos, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a la Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.- PRÓRROGA DEL SERVICIO PUNTO DE ACTIVACIÓN EMPRESARIAL 1 PARA EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS. (EXPEDIENTE 2021/000180)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	48/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	48/154



Vista la propuesta presentada por el concejal en funciones de Feminismo y Diversidad transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día 10/09/2021, adoptó el acuerdo de adjudicación del contrato del **Servicio “PUNTO DE ACTIVACIÓN EMPRESARIAL PARA EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS” (Expte. 2021/000180)** a la empresa ASOCIACION RED CONSULTORA, G-83587097.

El documento administrativo de **formalización** del contrato se firmo el día el **30/09/2021**, entrando en vigor el 01/10/2021, por un plazo de duración de dos años, con posibilidad de dos prórrogas de una anualidad cada una.

Con fecha **30/09/2023** termina el período inicial de **vigencia** del contrato referenciado.

El Servicio Municipal formuló **preaviso** al contratista de prórroga del contrato con fecha **13/06/2023**, comunicándose con la antelación mínima exigida en el artículo 29.2 LCSP, conllevando que la misma sea obligatoria por el contratista.

Según **informe técnico** de fecha 14/06/2023 del Servicio Municipal responsable del contrato procede la **prórroga** del mismo, **del 01/10/2023 al 30/09/2024**.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, incorporándose los correspondientes documentos de retenciones de créditos.

En fecha 15/06/2023 se emite **informe jurídico** favorable de la Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio y del Órgano de la Asesoría Jurídica para la prórroga del contrato correspondiente al expediente 2021/000180 del Servicio “PUNTO DE ACTIVACIÓN EMPRESARIAL PARA EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS”.

A pesar de que los miembros de la Corporación se encuentran en funciones tras la celebración de elecciones municipales, la propuesta de los siguientes acuerdos son asuntos de administración ordinaria necesarios para el normal funcionamiento de los servicios públicos.

Teniendo en cuenta todo lo expresado, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU		Página 49/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY		Página 49/154



Primero.- Aprobar la **prórroga del expediente 2021/000180 del Servicio “PUNTO DE ACTIVACIÓN EMPRESARIAL PARA EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS”** adjudicado a la empresa ASOCIACION RED CONSULTORA, con CIF G-83587097, **por importe de 13.546,12 €**, de los que 11.195,14 € corresponden a la base imponible y 2.350,98 € al 21% de IVA

Dicha prórroga se aprueba por los precios determinados por el Servicio en sus informes, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

El periodo de la **prórroga será del 01 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2024.**

Segundo.- Aprobar y disponer un gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 5021/23152/22799 por importe de **3.747,10 €**, según RC 2023.2.0030395.000, para la prórroga del **ejercicio 2023**, del contrato del **Servicio “PUNTO DE ACTIVACIÓN EMPRESARIAL PARA EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS” (Expte. 2021/000180).**

Tercero.- Aprobar la autorización de compromiso de gasto a ejercicios futuros con cargo a la aplicación presupuestaria 5021/23152/22799 por importe de **9.799,02 €**, según RC 2024.2.0000596.000, para la prórroga de la prestación del citado servicio que se prestará en 2024.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria objeto de prórroga, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a la Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO ADOPTADO EN JGL DE 26 DE MAYO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE Sº DE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	50/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	50/154



TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO Y OOAA. (EXPEDIENTE E.12.C.17)

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en funciones de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“PRIMERO.- En Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2023 se adoptó el acuerdo de segunda modificación del contrato de **SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y POR ADHESIÓN DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PMD, PMC, CIFE, IMLS Y OTAF)**”, por importe de 206.562,06 € de los cuales 170.712,45 € corresponden a la base imponible y 35.849,61 € al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido, hasta la finalización del contrato base.

SEGUNDO.- Se ha detectado un error en la propuesta aprobada por la Junta de Gobierno local, dado que el texto de dicho acuerdo no se corresponde con lo propuesto en el Informe del Director General emitido en fecha 4 de mayo de 2023 y que consta en el expediente de la modificación, ni el informe jurídico emitido al respecto en fecha 19 de mayo de 2023. En ambos documentos se contempla en el apartado segundo de la parte dispositiva de la propuesta el siguiente texto: “Se propone que el pago de la regularización sea una factura única por cada año a regularizar (2020, 2021, 2022)”. Dicha cuestión no se ha contemplado, por error, en el apartado segundo de la propuesta aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2023.

Procede llevar a cabo la subsanación del error material detectado para que el texto de la misma se corresponda con el resto de documentos que la preceden y forman parte del expediente, de modo que en el apartado segundo de la parte dispositiva de la propuesta,

DONDE DICE:

“SEGUNDO: Aprobar y disponer, para la modificación en el apartado primero, un gasto por importe de **206.562,06€** con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-6021-920- 22200, documento contable nº 2023.2.0000886.001.”

DEBE DECIR:

“SEGUNDO: Aprobar y disponer, para la **modificación** en el apartado primero, un gasto por importe de **206.562,06€** con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-6021-920-22200, documento contable nº 2023.2.0000886.001

Se propone que el pago de la regularización sea una factura única por cada año a regularizar (2020,2021,2022)”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU		Página 51/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY		Página 51/154



TERCERO.- Visto el informe jurídico de fecha 07/06/2023.

Teniendo en cuenta todo lo expresado, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Rectificar el error material producido en el acuerdo de modificación del contrato SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y POR ADHESIÓN DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PMD, PMC, CIFE, IMLS Y OTAF)", exp. E.12.C.17, adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2023, de modo que en el apartado segundo de la parte dispositiva,

DONDE DICE: "SEGUNDO: Aprobar y disponer, para la modificación en el apartado primero, un gasto por importe de **206.562,06€** con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-6021-920- 22200, documento contable nº 2023.2.0000886.001."

DEBE DECIR: "SEGUNDO: Aprobar y disponer, para la **modificación** en el apartado primero, un gasto por importe de **206.562,06€** con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-6021-920-22200, documento contable nº 2023.2.0000886.001

Se propone que el pago de la regularización sea una factura única por cada año a regularizar (2020,2021,2022)"

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, al departamento de STIC, departamento de Intervención, Tesorería y de Contratación y Compras."

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº2 DE LA MEMORIA MENSUAL DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN ÁREAS INFANTILES, ÁREAS CANINAS, Y PLAZAS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/BAS/002293).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	52/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	52/154



"Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la "OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN AREAS INFANTILES, AREAS CANINAS Y PLAZAS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022)" (Expte. 2022/BAS/002293), basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE II, OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (expte. 2021/001076), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable del Director Técnico de Parques y Jardines, D. Pedro Simón Machín García, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 14 de marzo de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la "MEMORIA MENSUAL DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN AREAS INFANTILES, AREAS CANINAS Y PLAZAS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022)", correspondiente al mes de febrero de 2023. Expte. 2022/BAS/002293.

Aprobar el Reconocimiento de la obligación nº 2023.2.0014715.000 correspondiente a la certificación nº 2 de la "OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN AREAS INFANTILES, AREAS CANINAS Y PLAZAS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, por un importe de 95.384,07 € IVA incluido a la UTE "LICUAS, S.A. – COARSA, S.A." con CIF U-09983602. Expte. 2022/BAS/002293.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº4 DE LA OBRA DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN ISLETAS, MEDIANAS Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/BAS/002286).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

"Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la "OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN ISLETAS, MEDIANAS Y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU		Página 53/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY		Página 53/154



JARDINES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022)” (expte. 2022/BAS/002286), basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE I, OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (expte. 2021/001076), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable del Director Técnico de Parques y Jardines, D. Pedro Simón Machín García, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 17 de mayo de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN ISLESTAS, MEDIANAS Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022)”, correspondiente al mes de abril de 2023. Expte. 2022/BAS/002286.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la obligación nº 2023.2.0025026.000 correspondiente a la certificación nº 4 de la “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN ISLETAS, MEDIANAS Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022)”, por un importe de 260.740,56 €, IVA incluido, a la UTE “VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. – OHL SERVICIOS INGESÁN, S.A. – ANDRIALA, S.L.” con CIF U-10730539. Expte. 2022/BAS/002286.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº4 DE LA MEMORIA MENSUAL DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN ÁREAS INFANTILES, ÁREAS CANINAS, Y PLAZAS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/BAS/002293).

Por el titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, se da cuenta de que por error, en el orden del día se ha incluido este punto con el siguiente tenor literal:

“Aprobación del documento técnico y certificación nº4 de la memoria mensual de obras de pequeña entidad para las actuaciones en áreas infantiles, áreas caninas, y plazas en el municipio de Fuenlabrada. (Expediente 2022/bas/002293).”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU		Página 54/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY		Página 54/154



Constatado el error en la denominación del punto, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, modificar el epígrafe de este punto del orden del día en el sentido expresado en la presente acta, ya que no se trata de la aprobación del documento técnico y certificación nº4 de la memoria mensual de obras de pequeña entidad para las actuaciones en isletas, medianas y jardines del municipio de Fuenlabrada. (Expediente 2022/BAS/002293).

A continuación, vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN AREAS INFANTILES, AREAS CANINAS Y PLAZAS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022)” (Expte. 2022/BAS/002293), basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE II, OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (expte. 2021/001076), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable del Director Técnico de Parques y Jardines, D. Pedro Simón Machín García, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 17 de mayo de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN AREAS INFANTILES, AREAS CANINAS Y PLAZAS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022)”, correspondiente al mes de abril de 2023. Expte. 2022/BAS/002293.

Aprobar el Reconocimiento de la obligación nº 2023.2.0025027.000 correspondiente a la certificación nº 4 de la “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN AREAS INFANTILES, AREAS CANINAS Y PLAZAS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, por un importe de 225.227,44 € IVA incluido a la UTE “LICUAS, S.A. – COARSA, S.A.” con CIF U-09983602. Expte. 2022/BAS/002293.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU		Página 55/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY		Página 55/154



20.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº 5 DE LAS OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN ÁREAS INFANTILES, ÁREAS CANINAS Y PLAZAS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/BAS/002293)

Vista la propuesta presentada por el concejal en funciones delegado de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN ÁREAS INFANTILES, ÁREAS CANINAS Y PLAZAS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022)” (Expte. 2022/BAS/002293), basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE II, OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (expte. 2021/001076), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable del Director Técnico de Parques y Jardines, D. Pedro Simón Machín García, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 13 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN ÁREAS INFANTILES, ÁREAS CANINAS Y PLAZAS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022)”, correspondiente al mes de mayo de 2023. Expte. 2022/BAS/002293.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la obligación nº 2023.2.0029671.000 correspondiente a la certificación nº 5 de la “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN ÁREAS INFANTILES, ÁREAS CANINAS Y PLAZAS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, por un importe de 63.537,39 € IVA incluido a la UTE “LICUAS, S.A. – COARSA, S.A.” con CIF U-09983602. Expte. 2022/BAS/002293.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU		Página 56/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY		Página 56/154



21.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN N° 5 DE LAS OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN ISLETAS, MEDIANAS Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/BAS/002286)

Vista la propuesta presentada por el concejal en funciones delegado de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN ISLETAS, MEDIANAS Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022)” (expte. 2022/BAS/002286), basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE I, OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (expte. 2021/001076), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable del Director Técnico de Parques y Jardines, D. Pedro Simón Machín García, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 13 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN ISLETAS, MEDIANAS Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022)”, correspondiente al mes de mayo de 2023. Expte. 2022/BAS/002286.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la obligación nº 2023.2.0028875.000 correspondiente a la certificación nº 5 de la “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN ISLETAS, MEDIANAS Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022)”, por un importe de 93.270,02 €, IVA incluido, a la UTE “VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. – OHL SERVICIOS INGESÁN, S.A. – ANDRIALA, S.L.” con CIF U-10730539. Expte. 2022/BAS/002286.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU		Página 57/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY		Página 57/154



22.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº 6 DE LAS OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO A EJECUTAR EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/BAS/001457)

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO A EJECUTAR EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022)” (Expte. 2022/BAS/001457), basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE II, OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (expte. 2021/001076), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable del Director Técnico de Parques y Jardines, D. Pedro Simón Machín García, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 14 de marzo de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO A EJECUTAR EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022)”, correspondiente al mes de febrero 2023. Expte. 2022/BAS/001457.

Aprobar el Reconocimiento de la obligación nº 2023.2.0014713.000 correspondiente a la certificación nº 6 de la “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO A EJECUTAR EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, por un importe de 88.070,43 € IVA incluido a la UTE “LICUAS, S.A. – COARSA, S.A.” con CIF U-09983602. Expte. 2022/BAS/001457.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº 8 DE LAS OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU		Página 58/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY		Página 58/154



URBANO A EJECUTAR EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/BAS/001457).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

"Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la "OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO A EJECUTAR EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022)" (Expte. 2022/BAS/001457), basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE II, OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (expte. 2021/001076), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable del Director Técnico de Parques y Jardines, D. Pedro Simón Machín García, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 17 de mayo de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la "MEMORIA MENSUAL DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO A EJECUTAR EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022)", correspondiente al mes de abril 2023. Expte. 2022/BAS/001457.

Aprobar el Reconocimiento de la obligación nº 2023.2.0025028.000 correspondiente a la certificación nº 8 de la "OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO A EJECUTAR EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, por un importe de 10.833,35 € IVA incluido a la UTE "LICUAS, S.A. – COARSA, S.A." con CIF U-09983602. Expte. 2022/BAS/001457.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº 9 DE LAS OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO A EJECUTAR EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/BAS/001457)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	59/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	59/154



Vista la propuesta presentada por el concejal en funciones delegado de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO A EJECUTAR EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022)” (Expte. 2022/BAS/001457), basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE II, OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (expte. 2021/001076), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable del Director Técnico de Parques y Jardines, D. Pedro Simón Machín García, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 13 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO A EJECUTAR EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022)”, correspondiente al mes de mayo 2023. Expte. 2022/BAS/001457.

Aprobar el Reconocimiento de la obligación nº 2023.2.0029669.000 correspondiente a la certificación nº 9 de la “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO A EJECUTAR EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, por un importe de 44.723,09 € IVA incluido a la UTE “LICUAS, S.A. – COARSA, S.A.” con CIF U-09983602. Expte. 2022/BAS/001457.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR.

25.1.- LICENCIA OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA EN CALLE FEDERICO GARCÍA LORCA, 8.

Pág. - 60 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU		Página 60/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY		Página 60/154



Vista la propuesta presentada por la concejala en funciones de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores, que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que ha sido presentada por YULIMP GRUPO EMPRESARIAL, S.L. con NIF B86997780 para la CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA en CALLE FEDERICO GARCÍA LORCA, 8 de Fuenlabrada.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de SEIS (6) MESES, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de DOCE (12) MESES.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública, con vallados o vados de paso de vehículos provisionales, deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.”

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos y dar cuenta a la Comisión correspondiente.

25.2- MODIFICACIÓN DE LICENCIA OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA EN CALLE LOPE DE VEGA, 14.

Vista la propuesta presentada por la concejala en funciones de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores, que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU		Página 61/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY		Página 61/154



“Vista la solicitud de Modificación de Licencia de Obra Mayor que ha sido presentada por ANTONIO PÉREZ MARTÍN con NIF 52370219R y MARÍA REMIGIA RAMOS FERNÁNDEZ con NIF 52122122M para la CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA en CALLE LOPE DE VEGA, 14 de Fuenlabrada.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la Modificación de Licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

No se modifica el plazo máximo de ejecución establecido en la licencia original, que se siguió bajo número de expediente 2021/LOM_01/000042, esto es DOCE (12) MESES.

OBSERVACIONES

Con la modificación se añade el aprovechamiento de la planta bajo cubierta.

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.”

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos y dar cuenta a la Comisión correspondiente.

26.- TANTEOS Y RETRACTOS.

26.1- SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA PLAZA DE GARAJE EN CALLE ARADOS, 12, PLANTA SÓTANO SEGUNDO, PLAZA NÚMERO 121.

Vista la propuesta presentada por la concejala en funciones de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores, que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Con fecha de 24 de febrero del año en curso, y número de registro de entrada 2023011255, se ha presentado en este Ayuntamiento, por Don Diego Barrientos García,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU		Página 62/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY		Página 62/154



con DNI 08.637***-W, escrito en el que solicita "autorización de venta de plaza de garaje sita en la calle Arados nº12 plaza 121". La plaza está situada en la calle Arados 12, planta sótano 2ª, plaza número 121. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, al tomo 1545, libro 409, folio 86, alta 4, con número de CRU 28083000549249, finca nº 24.447.

Junto a al escrito de fecha de 24 de febrero no se aporta la nota simple de la finca, aportándose la documentación completa por escrito de fecha de 25/04/23 con número de registro 2023025091.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas para la construcción del aparcamiento sito en la Calle Arados 12, que establece las condiciones y gravámenes que los adquirentes de las plazas de aparcamiento deberán cumplir en caso de enajenar o ceder las plazas de aparcamientos por ellos adquiridas, así como los plazos estipulados para cumplirlos, en concreto y, entre otras, que no podrán vender sus plazas durante un plazo de 5 años desde la fecha de su adquisición y el derecho de retracto por parte del Ayuntamiento durante el año siguiente a la adquisición.

Resultando que la adquisición de la plaza de garaje se realizó el 23/12/2004, habiendo transcurrido sobradamente el plazo de prohibición de venta de 5 años señalado en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

Resultando que la implantación de aparcamientos, en distintos puntos de la ciudad, tiene como finalidad cubrir las necesidades que tiene buena parte de la población de este municipio en relación con el estacionamiento de vehículos, debiendo facilitar su acceso a los mismos.

Considerando lo anteriormente referido, se informa que procede conceder la autorización solicitada por Don Diego Barrientos García, con DNI 08.637***-W, y, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje nº 121 (sita en planta de sótano segundo), propiedad al 100% en pleno dominio por compra para su sociedad de gananciales junto a Doña Isabel Moro Alba con NIF número 08.672***-D, ubicada en el garaje-aparcamiento de la calle Arados 12, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, al tomo 1545, libro 409, folio 86, alta 4, con número de CRU 28083000549249, finca nº 24.447."

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder la autorización solicitada por Don Diego Barrientos García, con DNI 08.637***-W, y, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje nº 121 (sita en planta de sótano segundo), propiedad al 100% en pleno dominio por compra para su sociedad de gananciales junto a Doña Isabel Moro Alba con NIF número 08.672***-D, ubicada en el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T7JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T7JYYR7V6DXAAU		Página 63/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY		Página 63/154



garaje-aparcamiento de la calle Arados 12, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, al tomo 1545, libro 409, folio 86, alta 4, con número de CRU 28083000549249, finca nº 24.447.

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.”

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos y dar cuenta a la Comisión correspondiente.

26.2- SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA PLAZA DE GARAJE EN CALLE LIMA, Nº 73-75, PLANTA SÓTANO PRIMERO, PLAZA NÚMERO 8.

Vista la propuesta presentada por la concejala en funciones de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores, que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Con fecha de 29 de mayo del año en curso, y número de registro de entrada 2023032226, se ha presentado en este Ayuntamiento, por Don José Rufiange Martín, con DNI 642***-Q, escrito en el que solicita la “cancelación del derecho de retracto sobre la plaza de garaje de la calle Lima nº 73-75”. La plaza está situada en la calle Lima s/n, planta sótano 1, plaza número 8. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, al tomo 1832, libro 556, folio 7, alta 4, con número de CRU 28083000599916, finca nº 30.895.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas para la construcción del aparcamiento sito en la Calle Lima, que establece las condiciones y gravámenes que los adquirentes de las plazas de aparcamiento deberán cumplir en caso de enajenar o ceder las plazas de aparcamientos por ellos adquiridas, así como los plazos estipulados para cumplirlos, en concreto y, entre otras, que no podrán vender sus plazas durante un plazo de 5 años desde la fecha de su adquisición y el derecho de retracto por parte del Ayuntamiento durante el año siguiente a la adquisición.

Resultando que la adquisición de la plaza de garaje se realizó el 24/07/2008, habiendo transcurrido sobradamente el plazo de prohibición de venta de 5 años señalado en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas y el plazo de un año para el retracto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU		Página 64/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY		Página 64/154



Resultando que la implantación de aparcamientos, en distintos puntos de la ciudad, tiene como finalidad cubrir las necesidades que tiene buena parte de la población de este municipio en relación con el estacionamiento de vehículos, debiendo facilitar su acceso a los mismos.

Considerando lo anteriormente referido, se informa que procede conceder la autorización solicitada por Don José Rufiange Martín, con DNI 642***-Q, y, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje nº 8 (sita en planta de sótano primero), propiedad al 100% en pleno dominio por compra para su sociedad de gananciales junto a Doña María Antonia Perianes Miranda, ubicada en el garaje-aparcamiento de la calle Lima s/n, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, al tomo 1832, libro 556, folio 7, alta 4, con número de CRU 28083000599916, finca nº 30.895.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder la autorización solicitada por Don José Rufiange Martín, con DNI 642***-Q, y, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje nº 8 (sita en planta de sótano primero), propiedad al 100% en pleno dominio por compra para su sociedad de gananciales junto a Doña María Antonia Perianes Miranda, ubicada en el garaje-aparcamiento de la calle Lima s/n, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, al tomo 1832, libro 556, folio 7, alta 4, con número de CRU 28083000599916, finca nº 30.895.”

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos y dar cuenta a la Comisión correspondiente.

26.3-SOLICITUD CANCELACIÓN DE CARGAS DE LA VIVIENDA Y ANEJOS SITOS EN AVDA. DEL HOSPITAL, 6, PORTAL 5, 2º B.

Vista la propuesta presentada por la concejala en funciones de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores, que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Con fecha de 13 de junio de 2023, y número de registro de entrada 2023036142, se ha presentado en este Ayuntamiento, por Dª. Laura Ampuero Calleja, con NIF 49014***-E, como propietaria de la vivienda, con anejos inseparables (trastero nº 62 y cuarto trastero nº77), sita en la Avenida del Hospital, 6, portal 5, 2ºB, de Fuenlabrada, e inscrita en el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU		Página 65/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY		Página 65/154



Registro de la Propiedad nº 2 de Fuenlabrada, C.R.U. nº 28082000727824, finca de Fuenlabrada nº 45.617, al tomo 1761, libro 628, folio 26, escrito en el que solicita: "certificado o documento de cancelación de carga urbanística según condición resolutoria a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada que grava la finca registral nº CRU 28082000727824 en Avenida del Hospital nº6 portal 5, 2º B."

La vivienda citada se encuentra situada en el ámbito del Sector PPI.4, cuyo Proyecto de Parcelación se aprobó definitivamente con fecha 12 de Julio de 2.002, por el Pleno Municipal, culminando el procedimiento y tramitación en lo relativo a las parcelaciones y reparcelaciones urbanísticas, tanto por lo que respecta a la agrupación de las fincas previas y segregación de las fincas resultantes, como a la adjudicación de derechos urbanísticos a sus titulares, al amparo de lo establecido en la legislación urbanística, sus Reglamentos y en especial el título tercero del Reglamento de Gestión Urbanística, así como en el Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

Examinado el expediente en cuestión y consultados los archivos municipales se comprueba que las condiciones necesarias para la cancelación de las cargas, es decir tanto las obligaciones urbanísticas pactadas como el destino del suelo para construcciones de VPPT, han sido cumplidas; en concreto, la licencia de primera ocupación se concedió por la Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de febrero de 2010 y la calificación definitiva de viviendas con protección pública se concedió por la Consejería de Vivienda y Administración Local, Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, Área de Inspección, Control y Régimen Jurídico de la Comunidad de Madrid, con fecha 23 de febrero de 2010, **por lo que procede la cancelación de las cargas antedichas.**

Por otro lado y de acuerdo a la información registral que obra en el expediente, y tal y como en la misma queda reflejado, el plazo de sujeción al derecho de tanteo y retracto a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada, **es de ocho años a contar desde el día veinticinco de junio del año dos mil tres** (Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid), plazo que al día de la fecha está ampliamente cumplido.

Considerando lo anteriormente referido, considerando lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, y vista, además de la citada, la legislación de general aplicación, se informa que procede conceder lo solicitado por Doña Laura Ampuero Calleja, a saber, la cancelación de las cargas que como condiciones resolutorias se pactaron a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada y que grababan el inmueble, de su propiedad, vivienda, con anejos inseparables (trastero nº 62 y cuarto trastero nº 77), sita en la Avenida del Hospital, 6, portal 5, 2º-B, de Fuenlabrada, e inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Fuenlabrada, C.R.U. nº 28082000727824, finca de Fuenlabrada nº 45.617, al tomo 1.761, libro 628, folio 26, al haberse cumplido las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV703XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV703XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU		Página 66/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY		Página 66/154



condiciones legales para su cancelación, de acuerdo a lo recogido en el cuerpo del presente escrito.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder la autorización solicitada por Doña Laura Ampuero Calleja, a saber, la cancelación de las cargas que como condiciones resolutorias se pactaron a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada y que grababan el inmueble, de su propiedad, vivienda, con anejos inseparables (trastero nº 62 y cuarto trastero nº 77), sita en la Avenida del Hospital, 6, portal 5, 2º-B, de Fuenlabrada, e inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Fuenlabrada, C.R.U. nº 28082000727824, finca de Fuenlabrada nº 45.617, al tomo 1.761, libro 628, folio 26, al haberse cumplido las condiciones legales para su cancelación.”

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos y dar cuenta a la Comisión correspondiente.

27.- REQUERIMIENTOS PREVIOS ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (CALLES ARADOS Y MIGUEL DE UNAMUNO).

27.1- REQUERIMIENTO PREVIO DEL ART. 44 LJCA A PROMOVER FRENTE A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL JURADO TERRITORIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA EN LA PIEZA DE VALORACIÓN 06/PV00056.3/2022, FINCA Nº 11965 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD 3 DE FUENLABRADA, UBICADA EN LA CALLE ARADOS, 6 DE FUENLABRADA, A INSTANCIA DEL INTERESADO SEGÚN EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 9/2001, DEL SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Vista la propuesta presentada por la concejala en funciones de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores, que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por la Letrada Municipal D^a Elisa Ramos Vincent, cuyo texto literal es el siguiente:

“El día 19 de mayo de 2023 y con registro de entrada en este Ayuntamiento 20230303061, nos ha sido notificado el acuerdo adoptado por el Pleno del Jurado Territorial de Expropiación en fecha 5 de mayo del mismo año, en relación con los escritos de impugnación de sendos acuerdos de justiprecio de fecha 3 de marzo de 2023, dictados en dos expedientes de expropiación iniciados por ministerio de la Ley (art. 94 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid), en la calle Arados nº 6 de Fuenlabrada (CP 1564 PV 56.3/22) y en calle Miguel de Unamuno nº 32 de Fuenlabrada, (CP 1568 PV 64.3/22).

En la resolución notificada, se alude conjuntamente al expediente citado y al tramitado respecto del inmueble sito en la calle Miguel de Unamuno, 32, si bien se trata de dos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU		Página 67/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY		Página 67/154



expedientes promovidos por distintos interesados que no guardan identidad sustancial o íntima conexión entre ellos (art. 57 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), salvo la solicitud de aplicación del art. 94 Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, adoptándose el acuerdo que se reproduce a continuación:

RESOLUCIÓN

1º.- Subsanan la notificación de ambas resoluciones, remitiendo por la Secretaria del Jurado al Ayuntamiento de Fuenlabrada y a los propietarios la Resolución de la Pieza CP 1564 PV 56.3/22 y la resolución de la Pieza CP 1568 PV 64.3/22, integrando en ambas Resoluciones los mismos Dictámenes que les servían de fundamento y que se enviaron por separado.

2º.- Ofrecer al Ayuntamiento de Fuenlabrada el ejercicio de los requerimientos previos entre administraciones, previstos en el art 44 de la Ley Jurisdiccional vigente, por si considera oportuno ampliar las alegaciones formuladas en los escritos de impugnación, que deben ser considerados propiamente como requerimientos.

3º.- Dar traslado a los solicitantes de los referidos artículos 94 de los dos escritos del Ayuntamiento de Fuenlabrada, por su consideran oportuno formular alegaciones a los mismos.

4º.- Remitir a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid el expediente solicitado en el PO 265/2023, con toda la documentación obrante en el mismo hasta este momento (CP 1564 PV 56.3/22) informando a la Sala que cuando se resuelvan las impugnaciones realizadas por el Ayuntamiento de Fuenlabrada serán remitidas para constancia en dicho Procedimiento Ordinario, como sigue siendo habitual en el Jurado.

Por tanto, habiéndose subsanado por el Jurado Territorial las circunstancias que motivaron la solicitud de nulidad o revocación de la resolución dictada por dicho órgano con fecha 3 de marzo de 2022, en su expediente CP 1564-06PV00056.372022, sobre petición de valoración de la finca registral 11965 del Registro de la Propiedad 3 de Fuenlabrada, acordada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada en la sesión celebrada el día 26 de abril de 2023, al promover la interposición de recurso de reposición contra la misma, y visto que en el punto 2º de la Resolución transcrita se ofrece al Ayuntamiento el ejercicio del requerimiento previo regulado en el artículo 44 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se informa favorablemente el ejercicio de dicho derecho al no haberse tomado en consideración los

Pág. - 68 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU		Página 68/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY		Página 68/154



pedimentos detallados en los puntos SEGUNDO y TERCERO del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local referido.

En consecuencia con lo anterior, considerando lesivo para los intereses generales que representa el Ayuntamiento de Fuenlabrada el contenido del acuerdo adoptado por el Jurado Territorial de Expropiación Forzosa en el expediente de justiprecio: CP 1564-06/PV00056.3/2022, correspondiente a la pieza de valoración de la finca registral 11965 del Registro de la Propiedad 3 de Fuenlabrada, ubicada en la calle Arados número 6 de esta localidad, instado por el interesado según el artículo 94 de la Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid, se procede a formular el requerimiento previo regulado en el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, atendiendo a los siguientes hechos y consideraciones jurídicas,

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 24/09/2021 y número de registro de entrada de documentos en el Ayuntamiento de Fuenlabrada 2021021671, Eleuterio Alcañiz Alcañiz formalizó presentación de escrito suscrito por Francisca Alcañiz Conde y Eleuterio Alcañiz Martín, solicitando la aplicación del artículo 94 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, (en adelante LSCM), "sobre el suelo ubicado en la calle Arados nº 6, con referencia catastral 2393905VK3529S0001XH, por haber transcurrido más de cinco años desde que entró en vigor el Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, donde se calificó como terreno destinado a redes públicas ("Dotaciones y Servicios de Equipamiento público"), sin que haya sido expropiado, (...)", acompañando nota simple registral de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad 3 de Fuenlabrada al tomo 1163, libro 98, folio 175, finca nº 11.965, y código de registro único CRU 28083000295306, consulta catastral descriptiva y gráfica de la parcela con referencia 2393305VK3529S0001XH y cédula urbanística expedida por el arquitecto municipal con fecha 05/02/2021, en el expediente UL-27527-20. Posteriormente, el día 25/10/2021, dicha solicitud fue reiterada en escrito con registro de entrada núm. 2021024275.

SEGUNDO.- El 16 de noviembre de 2022 (RE: 20220337678) tuvo entrada en el Ayuntamiento comunicación del Secretario del Jurado Territorial de Expropiación de la Comunidad de Madrid poniendo en conocimiento de esta Administración el escrito presentado en el citado organismo autonómico el 7 de noviembre de 2022 por los titulares de la finca registral 11.965, del Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, situada en la calle Arados 6, por el que solicitan la valoración de la misma en aplicación del artículo 94 de la Ley del suelo 9/2001.

En la citada comunicación, el Jurado Territorial indica textualmente que el Ayuntamiento **deberá enviar, si así lo considera:**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU		Página 69/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY		Página 69/154



1. **Informe** a este Jurado Territorial de la Comunidad de Madrid **sobre la admisibilidad de la misma** de acuerdo con el referido artículo 94 de la Ley del suelo de Madrid.
2. **En su caso** realice hoja de valoración en conformidad o disconformidad con la valoración de la parte interesada.
3. Asimismo formule cualesquiera otras alegaciones que considere procedentes.”

Unida a la comunicación notificada por el Jurado se adjunta el informe de valoración encargado por Francisca Alcañiz Conde y sus hijos Eva María, Eleuterio, María Teresa, Ana, Margarita y Francisca Alcañiz Alcañiz al arquitecto Alberto González del Barrio, a los efectos del artículo 94 LSCM. En dicho informe, tras describir la finca con una superficie catastral, coincidente con la medición técnica, de 1.501 m2, incardinarla en el ámbito espacial homogéneo denominado Distrito 5, estimar que “carece de edificabilidad o uso privado en la ordenación urbanística a los efectos de valoración como suelo urbanizado por el RDL 7/2015, de aprobación del texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana” y analizar las determinaciones de valoración, considera aplicables el artículo 37.1.a) LSCM y los artículos 20.3, 21 y 22 del Reglamento de Valoraciones, (en adelante RVLS/2011). Tras la aplicación de los criterios que estima oportunos concluye que se valora la expropiación de la finca incluido el 5% de afección en TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO, (3.213.290,89 €).

TERCERO.- Analizada la documentación remitida por el Jurado, la obrante en los archivos municipales, el planeamiento urbanístico aplicable y la legislación vigente, por los Servicios Técnicos Municipales se emitió informe el día 19/01/2023 notificado el mismo día según asiento registral 2023000632 junto a oficio en el que se hacía constar que el mismo sería aprobado por la Junta de Gobierno Local, circunstancia que se materializó adoptándose el oportuno acuerdo por dicho órgano en la sesión celebrada el día 24-02-2023. El referido informe, suscrito por el arquitecto municipal Alberto López Torrellas, con el visto bueno del Coordinador del Área, Andrés de las Alas-Pumariño Sela y de la letrada que suscribe el presente informe, Elisa Ramos Vincent, detalla los antecedentes del expediente y plantea, entre otras cuestiones, cuanto sigue:

“(…)1. Inadmisibilidad de la solicitud:

La solicitud de aplicación del artículo 94 de la Ley 9/2001 realizada por los titulares de la finca 11965 debe ser desestimada por cuanto el documento de Revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada vigente, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el 15 de abril de 1999 (BOCM nº 118, de 20 de mayo de 1999), establece para la finca de referencia como modo de obtención del suelo, la transferencia de aprovechamiento en actuaciones asistemáticas. Por tanto, **no procede la incoación del procedimiento expropiatorio**, pues tal sistema de actuación no es el determinado por el planeamiento urbanístico.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	70/154

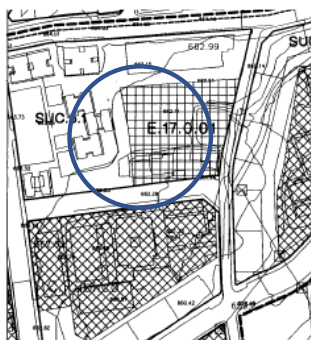


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	70/154



En efecto, en el plano número 2 del Plan General “Gestión y programación”, se establecen las acciones a llevar sobre las dotaciones y los modos de gestión y obtención del suelo, determinando para la parcela de la calle Arados 6 (incluida en la hoja 34 de aquel, que adjuntamos como anexo), que el modo de obtención y gestión es el identificado con el dígito 01, mediante “transferencia de aprovechamiento en actuaciones asistemáticas (SUC,APD)”, en nuestro caso SUC 5.1.

Se realiza sobre el tipo de dotación “E”, equipamiento, con el número de orden 17, porción 0 (no divide en fases), y modo de obtención 01, señalado anteriormente, tal y como se indica en la leyenda “Acciones sobre dotaciones” del citado plano:



ACCIONES SOBRE DOTACIONES	
TIPO DE DOTACION	MODOS DE OBTENCION DEL SUELO
DOTACION EXISTENTE	00 SUELO OBTENIDO
ZONAS VERDES	DOTACION LOCAL
DEPORTIVO	01 TRANSFERENCIA DE APROV. EN ACT. ASISTEMATICAS (SUC,APD)
EQUIPAMIENTO	02 OBTENCION GRATUITA EN UNIDAD DE EJECUCION (UE,APR)
SERVICIO PUBLICO	03 OBTENCION GRATUITA EN AMBITOS DE ORDENACION (API)
SERVICIOS	04 ACTUACION AISLADA (EXPROPIACION) EN SUELO URBANO
INFRAESTRUCTURALES	SISTEMA GENERAL ADSCRIPCION
SERVICIOS DE TRANSPORTE	05 A SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC, UE, APD)
RED VIARIA	06 A SUELO URBANO EN AMBITOS DE ORDENACION (API, APR)
DISTRIBUIDOR REGIONAL DES/DOS	07 A SUELO URBANIZABLE INCORPORADO
OPERACIONES REMODELACION	08 A SUELO URBANIZABLE PRIMER CUATRIENIO
MEJORAS MEDIO URBANO	09 A SUELO URBANIZABLE SEGUNDO CUATRIENIO
MEJORAS MEDIO FISICO	10 A SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO
SISTEMA GENERAL	11 EXPROPIACION EN SUELO NO URBANIZABLE
D 57.1.02	
TIPO DE DOTACION: MODOS DE OBTENCION:	
NUMERO DE ORDEN: PORCION:	

Por el contrario, el procedimiento expropiatorio está indicado en el Plan General, tal y como se observa en la leyenda del plano de gestión, mediante el dígito 04 “Actuación aislada (expropiación) en suelo urbano”, que no es la indicada para la parcela que nos ocupa.

El establecimiento por el Plan General de 1999 del sistema de obtención del suelo mediante la técnica de la transferencia de aprovechamiento obedece a las circunstancias específicas de la parcela que nos ocupa, la cual venía afectada por las condiciones de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	71/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	71/154



desarrollo del Plan General de 1987 que aquel revisaba. En líneas generales las resumimos a continuación:

La parcela fue incluida por el Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, aprobado el 2 de abril de 1987, en la delimitación de la Unidad de Actuación en Suelo Urbano nº V-2, quedando desde entonces calificada como equipamiento educativo.

Prácticamente la totalidad del suelo delimitado estaba vacante de toda edificación, construcción o instalación, salvo la vivienda y vaquería de la calle Arados 6 y otra instalación agropecuaria colindante a la misma.

La zona norte de la V-2, donde se localizaba la parcela de la calle Arados 6, no se llegó a desarrollar mediante reparcelación debido a las condiciones y circunstancias en las que el Plan General de Fuenlabrada del año 1987 fue gestionándose en relación con los suelos vacantes, vacíos, delimitados para las Unidades de Actuación. En muchos de ellos se actuaba directamente mediante convenio con los propietarios, sobre los que, aplicando el aprovechamiento o coeficiente de edificabilidad apropiable definido por el Plan General de manera igualitaria para el conjunto de todas las Unidades de Actuación, se obtenían los suelos de cesión obligatoria. En las escasas ocasiones en que la posición de la parcela afectada, junto a la firme oposición de su propietario, permitían la permanencia de ésta sin afectar notoriamente a los objetivos perseguidos por el planeamiento, se dejó la actuación para una fase o etapa posterior.

Es el caso de la zona Norte de la UE V-2 y la parcela que nos ocupa, donde los suelos vacantes fueron gestionados mediante convenio, habiéndose ejecutado la práctica totalidad de las previsiones del planeamiento (equipamiento, vivienda y viario), mientras que sobre la parcela de la calle Arados 6 el Ayuntamiento optó por no actuar, ya que aunque no se tiene constancia escrita de ello, su titular probablemente mostraría su disconformidad con cualquier actuación sobre la misma; solicitando el mantenimiento de la vivienda que ocupaban y las instalaciones anexas.

Los titulares de la citada parcela se quedaron, por tanto, utilizando las instalaciones y construcciones existentes sobre la misma, de forma ininterrumpida como vivienda y, desde que dejó de funcionar como vaquería (aproximadamente desde finales de los años ochenta), como aparcamiento de vehículos (492 m² según el catastro); manteniendo su original configuración y superficie como parcela rústica (parcela 8 del polígono 18) rodeada por suelo urbano consolidado, sin que sus titulares **hayan participado nunca de proceso alguno de reparto de beneficios y cargas en ejecución del planeamiento**, tanto para la cesión de suelos dotacionales como para contribuir en la urbanización.

Por todo ello la Revisión del Plan General del año 1999, mantuvo para la manzana donde se ubica la finca de la calle Arados 6 la misma ordenación del Plan General revisado, delimitando y calificando la misma como suelo dotacional – equipamiento, y la aplicación de la técnica de la transferencia de aprovechamiento para su obtención, entendiendo que éste debe ser, en igualdad de condiciones que para los demás afectados, el mismo que el aplicado al resto de suelos incorporados al desarrollo urbano por el Plan general del año 87.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	72/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	72/154



El citado aprovechamiento quedó establecido en 27 viviendas colectivas, de 115 m², por hectárea de suelo bruto, es decir 0,3105 m²construido/m²suelo que, aplicado a la finca de referencia, con una superficie de 1.501 m², resulta de 466,06 m² construidos de vivienda colectiva. En su caso, de forma independiente, procederá la valoración de las construcciones e instalaciones existentes sobre la parcela.

Así pues, con arreglo a las circunstancias y características señaladas, el Ayuntamiento deberá proponer a los titulares de la finca 11.965 una parcela para la realización de dicho aprovechamiento, o en caso de imposibilidad, establecer su equivalente económico, al que habría que añadir, en su caso, la valoración correspondiente a las construcciones e instalaciones de aquella.

En definitiva, la valoración que en su caso debe realizarse, **no lo es a efectos expropiatorios**, y por tanto debe ser desestimada la aplicación del artículo 94 de la Ley 9/2001, del suelo, de la Comunidad de Madrid, para la parcela de la calle Arados nº 6, y consecuentemente el Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo.”

CUARTO.- No obstante lo anterior y, para el caso de inadmisión de los argumentos detallados en el presente REQUERIMIENTO PREVIO, el propio informe técnico de 19/01/2023 resumía en su punto 2 las razones por las cuales el Ayuntamiento, además de considerar inadmisile la solicitud formulada al amparo del artículo 94 LSCM, mostraba su disconformidad con la valoración sin llegar a formular hoja de aprecio por las razones expuestas en el Hecho Tercero, atendiendo a los razonamientos que se transcriben a continuación:

“(…) 2. Disconformidad con la valoración de la parte interesada:

En el caso de que sea desestimada la solicitud del ayuntamiento, de inadmisibilidad de la aplicación del artículo 94, se manifiesta la disconformidad y oposición a la valoración presentada por la parte interesada:

La parcela, por lo expuesto en el punto anterior, sobre la que no se ha materializado ni participado en expediente alguno de transformación urbanística del suelo, siendo su definición física, forma y linderos, invariablemente la misma durante más de cien años, tanto cuando formaba parte del suelo rústico del municipio, (catastros de rústica entre los años 1908 a 1972), como cuando se incluyó en los catastros de urbana (años 1976 a 2023), se considera que **está en la situación básica de suelo rural**.

En efecto, el artículo 21 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, señala en su apartado 2.b) en relación con las condiciones en la que se considera que el suelo está en situación de rural:

“El suelo para el que los instrumentos de ordenación territorial y urbanística prevean o permitan su paso a la situación de suelo urbanizado, hasta que termine la correspondiente

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T7JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T7JYYR7V6DXAAU	Página	73/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	73/154



actuación de urbanización, y cualquier otro que no reúna los requisitos a que se refiere el apartado siguiente”.

El apartado siguiente define cuando el suelo se encuentra en situación de urbanizado:

“3. Se encuentra en la situación de suelo urbanizado **el que, estando legalmente integrado** en una malla urbana conformada por una red de viales, dotaciones y parcelas propia del núcleo o asentamiento de población del que forme parte, cumpla alguna de las siguientes condiciones:

a) Haber sido urbanizado en ejecución del correspondiente instrumento de ordenación.

b) Tener instaladas y operativas, conforme a lo establecido en la legislación urbanística aplicable, las infraestructuras y los servicios necesarios, mediante su conexión en red, para satisfacer la demanda de los usos y edificaciones existentes o previstos por la ordenación urbanística o poder llegar a contar con ellos sin otras obras que las de conexión con las instalaciones preexistentes. El hecho de que el suelo sea colindante con carreteras de circunvalación o con vías de comunicación interurbanas no comportará, por sí mismo, su consideración como suelo urbanizado.

c) Estar ocupado por la edificación, en el porcentaje de los espacios aptos para ella que determine la legislación de ordenación territorial o urbanística, según la ordenación propuesta por el instrumento de planificación correspondiente.”

Subrayamos y resaltamos la primera de las condiciones que la ley establece para que el suelo se considere urbanizado, y que, **sólo si esta primera se cumple**, se tendrá que comprobar el cumplimiento de alguna de las tres que señala a continuación, a), b) y c).

En el caso del suelo que ocupa la parcela de la calle Arados, éste **no está legalmente integrado** en la ciudad de Fuenlabrada mediante la aplicación del planeamiento, dado que sus titulares **no han participado nunca en procedimiento alguno de reparto de beneficios y cargas en ejecución del planeamiento**, tanto para la cesión de suelos dotacionales como para contribuir en la urbanización, según resulta de la documentación obrante en los archivos municipales, tratándose de un suelo que ha quedado aislado, rodeado por la urbanización ejecutada en su entorno. Expresándolo de una forma gráfica, podemos decir que la misma finca, con sus construcciones incluidas, no se diferencia en nada de cualquier otra de las que se localizan en el suelo no urbanizable del municipio.

Así pues, si ha de realizarse la valoración a efectos expropiatorios, ésta deberá hacerse en todo caso con arreglo a los criterios de valoración del suelo rural, con las especificaciones señaladas en el apartado 1. anterior, valorando asimismo en su caso, las edificaciones y construcciones existentes sobre la parcela.

Por todo lo anterior, y en caso de que sea desestimada la solicitud del Ayuntamiento de Fuenlabrada respecto de la inadmisibilidad de la aplicación del artículo 94, de acuerdo con la motivación del apartado primero del presente informe, previo a la adopción del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU		Página 74/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY		Página 74/154



oportuno acuerdo por el órgano competente, desde este Ayuntamiento se procedería a la formalización y presentación de la correspondiente hoja de valoración en el plazo que al efecto conceda el Jurado Territorial”.

QUINTO.- Que, en aras de avanzar en la tramitación del expediente promovido ante el Jurado y con la finalidad de poner a su disposición los argumentos detallados, se estimó oportuno atendiendo al principio de colaboración que ha de regir las relaciones entre Administraciones Públicas, la remisión del informe técnico referido en los hechos primero y segundo, en tanto la Junta de Gobierno Local, órgano competente por razón de la materia, adoptaba el oportuno acuerdo al respecto, circunstancia que se llevó a cabo mediante presentación telemática en el registro del Jurado con fecha de registro 19/01/2023, 14:56 y fecha de recepción 20/01/2023 07:32.

SEXTO.- Tal y como se ha puesto de manifiesto en el hecho anterior, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24-02-2023, en coherencia con los argumentos técnicos y jurídicos detallados en el informe transcrito, a tenor de la situación descrita, de los documentos analizados y de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar la improcedencia de iniciar el procedimiento expropiatorio y, por tanto, la inadmisibilidad de la solicitud de valoración que, por aplicación del artículo 94 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, ha sido formulada por Francisca Alcañiz Conde ante el Jurado Territorial, Ref. Jurado 1564 1 A 56.3/22, a los efectos de la determinación del justiprecio de la parcela situada en la calle Arados 6 de Fuenlabrada, finca registral 11.965 del Registro de la Propiedad 3 de Fuenlabrada.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución al Jurado Territorial de Expropiación y a Francisca Alcañiz Conde, así como a cuantos propietarios y titulares de derechos afectados resulten del expediente; significándose que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse de forma potestativa recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, ante el mismo órgano que lo dictó, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, en su caso. Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso previsto legalmente”.

El acuerdo de la Junta de Gobierno Local fue notificado telemáticamente al Jurado Territorial con fecha de registro 02/03/2023 12:11 y de recepción 02/03/2023 13:17.

SÉPTIMO.- Decir que en la primera hoja del Dictamen aludido en el hecho anterior, se expresa: “Esta Sección,...ha de emitir DICTAMEN,..., y pronunciándose sobre las alegaciones que consten, elevar al Pleno”, cuando lo cierto es que no existe

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	75/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	75/154



pronunciamiento alguno de la Sección sobre las alegaciones del Ayuntamiento, dado que en el apartado que denominan CONSIDERACIONES FÁCTICAS y que comienza diciendo: “De los datos contenidos en la pieza de valoración aportada por el organismo expropiante, así como las comprobaciones documentales realizadas a partir de dicha información, se deducen los siguientes datos, que han permitido obtener el consiguiente justiprecio.”, cuando lo cierto es que:

1. El organismo expropiante no ha aportado ninguna pieza de valoración. La documentación que aporta el Ayuntamiento es la contenida y anexada al informe técnico, que no contiene valoración.
2. En los “datos básicos” que indica el Dictamen no se refleja la superficie edificada sobre la parcela, se deja el dato en blanco, como si no hubiese edificaciones, cuando sí se mencionan en el informe municipal (vivienda y nave existentes).
3. En los “datos urbanísticos”, **es manifiestamente erróneo** el dato del aprovechamiento de 3,5 m²/m². Desconocemos dónde ha obtenido el Jurado ese dato, pues no es una información del organismo expropiante contenida en el informe municipal, ni figura en el Plan General de Fuenlabrada, ni en la hoja de aprecio de los solicitantes.
4. En el apartado Valoración del Ayuntamiento, al describir lo que éste señala en su informe, indican “...igualmente argumentan que el inmueble no ha participado en procesos de urbanización...”

El Ayuntamiento argumenta que el inmueble no ha participado nunca en **procedimiento alguno de reparto de beneficios y cargas en ejecución del planeamiento**, es decir, no sólo no ha participado en las obras de urbanización que le corresponde, sino que, además, tampoco ha participado de cesión alguna de suelos dotacionales.

Interesa resaltar que por el Jurado se expresa literalmente que el expediente de justiprecio ha sido “instado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada”, cuando lo cierto es que el Ayuntamiento no ha promovido expediente de expropiación alguno.

OCTAVO.- Que debemos insistir en que los titulares del inmueble sito en la calle Arados 6 de Fuenlabrada no solo no han participado nunca en procedimiento alguno de reparto de beneficios y cargas en ejecución del planeamiento, sino que en ningún momento han dejado de usar y disfrutar pacíficamente el inmueble, por lo que no habiéndose ocasionado perjuicio alguno en su patrimonio la admisibilidad de la aplicación del artículo 94 LSCM produciría un enriquecimiento injusto del que se beneficiarían sus causahabientes.

NOVENO.- Que, por el Arquitecto municipal Alberto López Torrellas se ha emitido informe de valoración - Hoja de aprecio, con fecha 25 de abril de 2023 cuyo contenido literal se reproduce a continuación. Los anexos que se unen en dicho informe, para evitar reiteraciones, se acompañarán junto a éste como DOCUMENTO Nº 1 a la resolución que se adopte por el órgano competente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU		Página 76/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY		Página 76/154



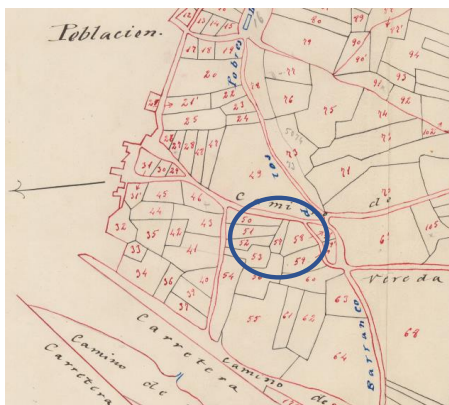
“INFORME DE VALORACIÓN – HOJA DE APRECIO, A EFECTOS EXPROPIATORIOS DE LA FINCA REGISTRAL 11.965, SITUADA EN LA CALLE ARADOS 6 DE FUENLABRADA

ANTECEDENTES

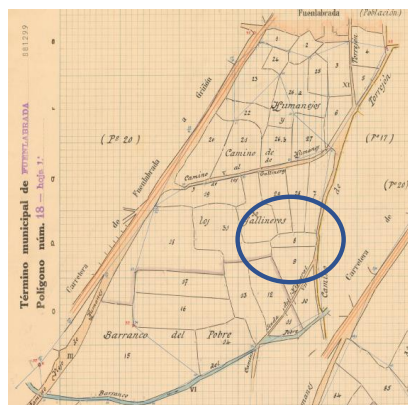
La definición física, forma y linderos de la parcela es invariablemente la misma durante más de cien años, tanto cuando formaba parte del suelo rústico del municipio, (catastros de rústica entre los años 1908 a 1972), como cuando se incluyó en los catastros de urbana (años 1976 a 2023). Situada en su lindero Este junto al camino de Torrejón, posteriormente calle Arados.

En el catastro de 1908 figura con 1.900 m² (parcela 57 del polígono 23), pero en los catastros sucesivos de 1943 a 1972 (parcela 8 del polígono 18), figura con 1.540 m² de superficie. En el vigente catastro de 2023 (finca 2393305VK3529S) figura con 1.501 m².

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es



Plano catastro rústica 1908



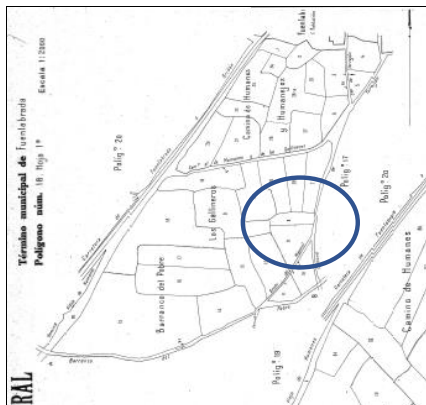
Plano catastro rústica 1943

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	77/154

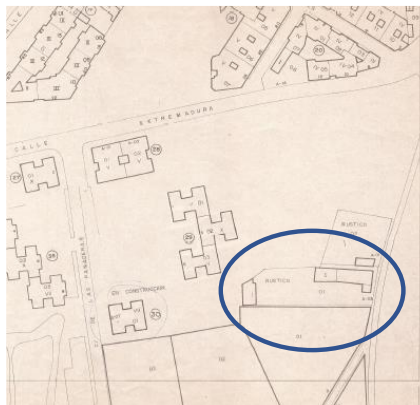


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	77/154





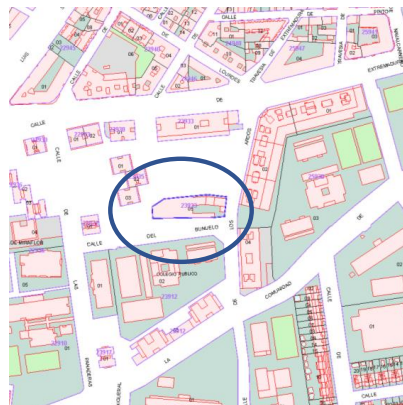
Plano catastro rústica 1972



Plano catastro urbana 1980



Plano catastro urbana 2000



Plano catastro urbana 2023

Expedientes tramitados por la propiedad:

- 16 de enero de 1968. Autorización o permiso de la Comisión Municipal Permanente para obras de construcción de una nave industrial para vaquería en camino de Torrejón s/n., de 167,35 m² según la documentación gráfica del proyecto, promovida por Eleuterio Alcañiz Rufo.
- 9 de mayo de 1986. Licencia obra menor para acometida de desagüe en vaquería sita en el camino de Torrejón, solicitada por Eleuterio Alcañiz Martín. En la solicitud, expone: "Que teniendo la vivienda junto a la vaquería (sic) sita en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU		Página 78/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY		Página 78/154



camino Torrejón y careciendo de desagüe, solicita la instalación del mencionado desagüe por motivos de vital necesidad”.

- No consta Licencia ni autorización alguna para la mencionada vivienda.
- Solicitud de Cédula urbanística de 21/06/2002. Emitida el 28/08/2002.
- 20 de abril de 2007. Licencia para Paso de Carrajes en calle Arados,
- Solicitud de Cédula urbanística de 16/12/2020. Emitida el 5/02/2021.
- No consta solicitud alguna de actuación o expropiación sobre la parcela por parte del Ayuntamiento hasta el año 2021.

Planeamiento. Plan General de 1987:

La parcela fue incluida por el Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, aprobado el 2 de abril de 1987, en la Unidad de Actuación en Suelo Urbano nº V-2, quedando desde entonces calificada como equipamiento educativo.



Plano calificación y gestión del suelo PGOU 1987

La Unidad de Actuación V-2 se configuraba en sentido Norte-Sur en dos zonas unidas por la calle Arados en su margen Este (antiguo camino de Torrejón) y separadas por la calle Comunidad de Madrid (antigua calle Arquitecto Andrés García Quijada).

La situada al norte de la calle Comunidad de Madrid, hasta la calle Extremadura, donde se localiza la parcela de la calle Arados 6, completaba la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	79/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	79/154



ordenación de dos manzanas divididas por un nuevo vial, la calle Bañuelo, para la ejecución de dos equipamientos (educativo y socio-cultural) así como edificación de vivienda colectiva en altura.

La zona Sur, unida por la calle Arados a la anterior, de menor tamaño, se ordenaba rematando el tejido viario, y con otro grupo de edificación en vivienda colectiva junto a una zona verde.

Prácticamente la totalidad del suelo delimitado estaba vacante de toda edificación, construcción o instalación, salvo la vivienda y vaquería de la calle Arados 6 y otra instalación agropecuaria colindante a la misma por su lindero norte, tal y como se puede apreciar en la fotografía aérea del año 1985.

El 8 de febrero de 1991 se aprobó inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la UA V-2, publicándose en el BOCM el 9 de abril de 1991, sin embargo no llegó a culminar con su aprobación definitiva. Posteriormente, el 6 de octubre de 1995, se aprobó inicialmente expediente de cambio de delimitación de la Unidad de Actuación, para el desarrollo de la zona Sur, así como su Proyecto de Reparcelación, que culminó con su aprobación definitiva el 7 de junio de 1996 (BOCM de 7/10/1996).

Entendemos que el hecho de no desarrollar mediante reparcelación la zona norte de la V-2 (donde se localiza la parcela de la calle Arados 6) se debió a las condiciones y circunstancias en las que el Plan General de Fuenlabrada del año 1987 fue gestionado en relación con los suelos vacantes, vacíos, delimitados para las Unidades de Actuación, en los que, aplicando el aprovechamiento o coeficiente de edificabilidad definido por el Plan General de manera igualitaria para todos los propietarios, en ocasiones se procedía a gestionar directamente mediante convenio, obteniendo los suelos de cesión obligatoria. En las escasas ocasiones en que la posición de la parcela afectada, junto a la firme oposición de su propietario, permitían la permanencia de ésta sin afectar a los objetivos perseguidos por el planeamiento, se dejó la actuación para una fase o etapa posterior.

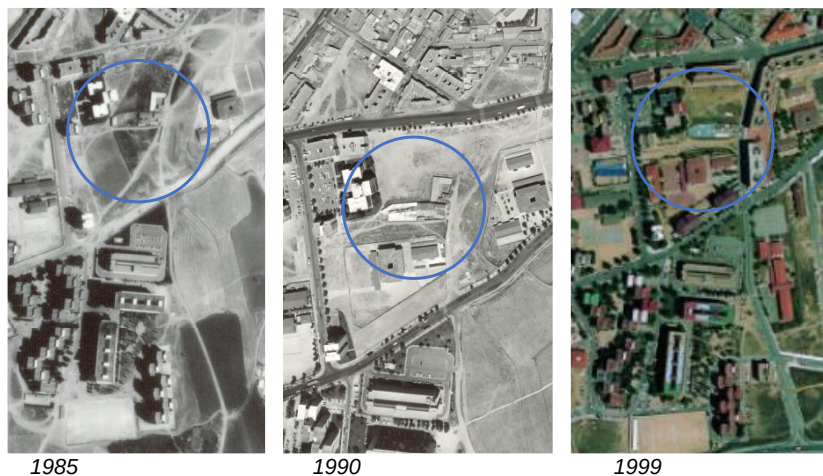
Es el caso de la zona Norte de la UE V-2 y la parcela que nos ocupa, donde en ausencia de reparcelación, los suelos vacantes fueron gestionados mediante convenios con los propietarios, habiéndose ejecutado el colegio público Manuela Malasaña en la parcela calificada como equipamiento socio-cultural (por compatibilidad entre los distintos usos dotacionales) y las edificaciones de vivienda colectiva. Sin embargo, y aunque no se tiene constancia escrita de ello, es muy probable que el titular de la parcela de la calle Arados 6 mostrase su rechazo a cualquier actuación, solicitando permanecer en la vivienda y sus instalaciones anexas, optando en ese momento el Ayuntamiento por no actuar sobre la misma. Por ello, el equipamiento previsto por el Plan General de 1987 sobre la citada parcela, al momento de aprobarse el nuevo Plan General de 1999 no estaba materializado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T7JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T7JYYR7V6DXAAU	Página	80/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	80/154





Planeamiento vigente:

La Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, fue aprobada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el 15 de abril de 1999, y publicada en el suplemento al nº 118 del BOCM de 20 de mayo de 1999.

El vigente Plan General, en su plano 1 "Ordenación y calificación. Detalle en el suelo urbano" (hoja 34), mantuvo para la manzana donde se ubica la finca de la calle Arados 6 la misma ordenación del Plan General revisado, delimitando y calificando la misma parcela prevista por éste como suelo dotacional – equipamiento, y previendo igualmente la conexión viaria entre las calles Panaderas y Arados (calle Bañuelo).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	81/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	81/154





SISTEMAS GENERALES (SG) Y DOTACIONES	
	LOCAL SG
ZONAS VERDES	PT PARQUE URBANO PM PARQUE METROPOLITANO
DEPORTIVO PUBLICO (PR) PRIVADO (PR)	D
EQUIPAMIENTO PUBLICO (PR) PRIVADO (PR)	H HOSPITAL U UNIVERSIDAD C CEMENTERIO SC S.CULTURAL
SERVICIOS PUBLICOS Y ADMINISTRACION PUBLICA Estación de Servicio	ES
SERVICIOS INFRAESTRUCTURALES	SI

Plano 1. Hoja 34. Calificación del suelo

Al ser de propiedad municipal los suelos vacantes que rodean la parcela de la calle Arados 6, el Ayuntamiento ejecutó en el año 2002, entre ésta y el colegio Manuela Malasaña, la calle Bañuelo, y en el año 2011, en el suelo no ocupado por aquella, sobre el suelo dotacional se ejecutó en su lugar un parque urbano.



2011

Los titulares de la citada parcela han venido, por tanto, utilizando las instalaciones y construcciones existentes sobre la misma, de forma ininterrumpida como vivienda y, desde que dejó de funcionar como vaquería (aproximadamente desde finales de los años ochenta), como aparcamiento de vehículos (492 m² según el catastro), habiendo quedado **rodeada en su original configuración como suelo rústico** (parcela 8 del polígono 18), **por suelo urbano consolidado**, sin que sus titulares **hayan participado nunca de proceso alguno de reparto de beneficios y cargas en ejecución del planeamiento**, tanto para la cesión de suelos dotacionales como para contribuir en la urbanización.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	82/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	82/154



CRITERIO VALORATIVO

En el informe técnico emitido por el que suscribe el pasado 19 de enero para solicitar por parte del Ayuntamiento la inadmisión de la petición de valoración realizada por los titulares de la parcela en aplicación del artículo 94 de la Ley 9/2001, del suelo, de la Comunidad de Madrid, se razonó en su primer punto sobre la procedencia de valorar la parcela no con criterios a efectos expropiatorios, sino con arreglo al aprovechamiento que le corresponde, el susceptible de transferencia en actuaciones asistemáticas, tal y como se señala en el plano de gestión del Plan General, por tratarse de un terreno que no culminó su desarrollo con las determinaciones del Plan General anterior, el del año 1987, y que, por igualdad de condiciones (derechos y obligaciones) que el resto de propietarios de los terrenos desarrollados con dicho planeamiento, debe ser el que dicho Plan General señalaba para las operaciones de reparto de beneficios y cargas, establecido en 27 viviendas colectivas, de 115 m², por hectárea de suelo bruto, es decir 0,3105 m²construido/m²suelo (adjuntamos copia del artículo 2.2.1 de las Normas del PGOU 1987 como anexo nº 1).

Por el contrario, en el punto segundo del citado informe técnico se señaló el criterio valorativo que se debe tener en cuenta si la pretensión municipal fuese desestimada o no tenida en cuenta, es decir, valorando la parcela con fines expropiatorios, para lo que se aplica la vigente legislación al efecto, el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (en adelante RDL 7/2015), así como el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo, RD 1492/2011, de 24 de octubre.

Lo primero que procede determinar o comprobar con arreglo al planeamiento y legislación aplicable es la situación básica en la que se encuentran los terrenos a valorar, así el apartado 2 del artículo 35 del RDL 7/2015 "Criterios generales para la valoración de inmuebles", establece que "El suelo se tasaré en la forma establecida en los artículos siguientes, según su situación y con independencia de la causa de la valoración y el instrumento legal que la motive".

En relación con las edificaciones existentes el apartado 3 del mismo artículo, señala:

"3. Las edificaciones, construcciones e instalaciones, los sembrados y las plantaciones en el suelo rural, se tasarán con independencia de los terrenos siempre que se ajusten a la legalidad al tiempo de la valoración, sean compatibles con el uso o rendimiento considerado en la valoración del suelo y no hayan sido tenidos en cuenta en dicha valoración por su carácter de mejoras permanentes.

En el suelo urbanizado, las edificaciones, construcciones e instalaciones que se ajusten a la legalidad se tasarán conjuntamente con el suelo en la forma prevista en el apartado 2 del artículo 37.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	83/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	83/154



Se entiende que las edificaciones, construcciones e instalaciones se ajustan a la legalidad al tiempo de su valoración cuando se realizaron de conformidad con la ordenación urbanística y el acto administrativo legitimante que requiriesen, o han sido posteriormente legalizadas de conformidad con lo dispuesto en la legislación urbanística.

La valoración de las edificaciones o construcciones tendrá en cuenta su antigüedad y su estado de conservación. Si han quedado incursas en la situación de fuera de ordenación, su valor se reducirá en proporción al tiempo transcurrido de su vida útil”.

La parcela, por lo expuesto en los ANTECEDENTES, sobre la que no se ha materializado ni participado en expediente alguno de transformación urbanística del suelo, siendo su definición física, forma y linderos, invariablemente la misma durante más de cien años, tanto cuando formaba parte del suelo rústico del municipio, (catastros de rústica entre los años 1908 a 1972), como cuando se incluyó en los catastros de urbana (años 1976 a 2023), se considera que **está en la situación básica de suelo rural**, reiterándonos en lo señalado en el informe de 19 de enero de 2023:

“En efecto, el artículo 21 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, señala en su apartado 2.b) en relación con las condiciones en la que se considera que el suelo está en situación de rural:

‘El suelo para el que los instrumentos de ordenación territorial y urbanística prevean o permitan su paso a la situación de suelo urbanizado, hasta que termine la correspondiente actuación de urbanización, **y cualquier otro que no reúna los requisitos a que se refiere el apartado siguiente**’.

El apartado siguiente define cuando el suelo se encuentra en situación de urbanizado:

‘3. Se encuentra en la situación de suelo urbanizado **el que, estando legalmente integrado** en una malla urbana conformada por una red de viales, dotaciones y parcelas propia del núcleo o asentamiento de población del que forme parte, cumpla alguna de las siguientes condiciones:

a) Haber sido urbanizado en ejecución del correspondiente instrumento de ordenación.

b) Tener instaladas y operativas, conforme a lo establecido en la legislación urbanística aplicable, las infraestructuras y los servicios necesarios, mediante su conexión en red, para satisfacer la demanda de los usos y edificaciones existentes o previstos por la ordenación urbanística o poder llegar a contar con ellos sin otras obras que las de conexión con las instalaciones preexistentes. El hecho de que el suelo sea colindante con carreteras de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	84/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	84/154



circunvalación o con vías de comunicación interurbanas no comportará, por sí mismo, su consideración como suelo urbanizado.

c) *Estar ocupado por la edificación, en el porcentaje de los espacios aptos para ella que determine la legislación de ordenación territorial o urbanística, según la ordenación propuesta por el instrumento de planificación correspondiente.*

Subrayamos y resaltamos la primera de las condiciones que la ley establece para que el suelo se considere urbanizado, y que, **sólo si esta primera se cumple**, se tendrá que comprobar el cumplimiento de alguna de las tres que señala a continuación, a), b) y c).

En el caso del suelo que ocupa la parcela de la calle Arados, éste **no está legalmente integrado** en la ciudad de Fuenlabrada mediante la aplicación del planeamiento, dado que sus titulares **no han participado nunca en procedimiento alguno de reparto de beneficios y cargas en ejecución del planeamiento**, tanto para la cesión de suelos dotacionales como para contribuir en la urbanización, según resulta de la documentación obrante en los archivos municipales, tratándose de un suelo que ha quedado aislado, rodeado por la urbanización ejecutada en su entorno. Expresándolo de una forma gráfica, podemos decir que la misma finca, con sus construcciones incluidas, no se diferencia en nada de cualquier otra de las que se localizan en el suelo no urbanizable del municipio.”

Por otra parte, para determinar el justiprecio total del suelo, tendremos que aplicar lo señalado por el artículo 38 RDL 7/2015, relativo a la indemnización de la facultad de participar en actuaciones de nueva urbanización, pues si bien dicha indemnización se establece para ámbitos delimitados de suelo urbanizable sectorizado o de suelo urbano no consolidado, en el caso ciertamente singular que tratamos, podemos establecer su similitud al encontrarnos con un terreno no desarrollado y enclavado (rodeado) en un área de suelo urbano pendiente de consolidar, y si tenemos que valorar a efectos expropiatorios, entendemos que concurren los supuestos señalados en el apartado 1 del citado artículo.

En su apartado segundo el artículo 38 señala la forma de calcular la indemnización, estableciendo que será el resultado de aplicar el mismo porcentaje que determine la legislación sobre ordenación territorial y urbanística (en nuestro caso la Ley 9/2001, de 17 de julio, del suelo de la Comunidad de Madrid) para la participación de la comunidad en las plusvalías, a la diferencia entre el valor del suelo en su situación de origen (suelo rural), y el valor que le correspondería si estuviera terminada la actuación.

El porcentaje que tendremos que aplicar es el 10%, pues tal y como señala el artículo 96 de la Ley 9/2001:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU		Página 85/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY		Página 85/154



1. “En los ámbitos de actuación, sectores o unidades de ejecución, como parte de la actividad de ejecución, habrá de cederse al Municipio libre y gratuitamente, terrenos urbanizados en los que se materialice la participación de la comunidad en las plusvalías generadas por el planeamiento urbanístico.

2. Tales terrenos tendrán las dimensiones y condiciones de ordenación adecuadas para albergar el 10 por cien del producto del coeficiente de edificabilidad o del aprovechamiento unitario del área de reparto por la superficie del sector o unidad de ejecución correspondiente (...)

El coeficiente de edificabilidad que entendemos procede aplicar es el relativo al uso global o característico de la zona donde se localiza la parcela, la vivienda colectiva en edificación abierta, definido en la Norma zonal EA2, correspondiente “al suelo -parcela o solares- susceptibles de ser edificados por estar vacíos o por estar ocupados por edificación manifiestamente inadecuada a la tipología característica de bloque lineal o torre”, establecido en $1,4 \text{ m}^2/\text{m}^2_s$ en el artículo 10.1.9 de la norma zonal EA2. (Se adjunta como anexo nº 2 copia del capítulo 10.1 Condiciones particulares de la zona EA edificación abierta, de las Normas del Plan General). Este es el coeficiente aplicable a los solares de suelo urbano consolidado, es decir a aquellos terrenos cuyos propietarios han adquirido el derecho a la edificación por haber participado en los correspondientes expedientes de reparto de beneficios y cargas en ejecución del planeamiento.

En definitiva, la valoración del suelo del presente expediente responde a la suma de dos conceptos: el relativo al valor del suelo en su situación de rural, y el relativo a la indemnización por impedir el ejercicio de participar en la actuación.

En relación con la valoración de las construcciones existentes en la parcela, únicamente valoraremos aquellas sobre las que existe título habilitante para su ejecución, en este caso la nave inicialmente destinada a vaquería sobre la que se solicitó licencia de obras, señalada en los antecedentes del presente informe (se adjunta documentación del expediente como anexo nº 3), todo ello en aplicación del citado artículo 35.3 señalado anteriormente: “Las edificaciones, construcciones e instalaciones, los sembrados y las plantaciones en el suelo rural, se tasarán con independencia de los terrenos siempre que se ajusten a la legalidad al tiempo de la valoración, ...”.

VALORACIÓN

Valor del suelo:

El valor que adoptamos como suelo rural, al que aplicaríamos el método de capitalización de rentas corregido al alza en función de factores objetivos de localización (artículo 36 TRLS 7/2015), es el establecido por el Jurado Territorial (**5,30 €/m²suelo**) en el expediente de expropiación tramitado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada para los terrenos del Parque de La Pollina (año 2017. Expte. Jurado nº 06/PV00112.0/2020), pues los valores de cálculo de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU		Página 86/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY		Página 86/154



renta anual de una explotación tipo para Fuenlabrada (ingresos menos gastos), aunque han transcurrido cinco años desde aquella valoración, se mantienen en valores similares, sino inferiores, dadas las circunstancias actuales del mercado agrícola.

Por su parte, para el cálculo de la indemnización de la facultad de participar en actuaciones de nueva urbanización, atendiendo a lo señalado por el artículo 38 TRLS 7/2015, y más concretamente por el artículo 28.1.a) RD 1492/2011, se trata de establecer la diferencia entre el valor del suelo como rural (V_{SR}), indicado anteriormente, y el valor (V_{URB}) que tendría el suelo "una vez urbanizado y libre de cargas". A dicha diferencia le aplicaremos el 10%.

Así, la expresión del valor de indemnización será:

$$V_{IND} = 0,1 \times (V_{URB} - V_{SR})$$

Para obtener el valor del suelo urbanizado asumimos, por considerarlo similar o acorde con los valores medios del mercado inmobiliario de Fuenlabrada, el valor unitario de repercusión del suelo (sobre el metro cuadrado construido) establecido por el Jurado Territorial de expropiación mediante el método residual estático, en el pronunciamiento valorativo del Dictamen emitido en relación con la parcela que nos ocupa, en la reunión de su Sección 1, del pasado 17 de febrero, que asciende a **483 €/m²**, para posteriormente multiplicarlo por el coeficiente de edificabilidad de 1,4 m²/m²s indicado en nuestro criterio valorativo.

El suelo una vez urbanizado y libre de cargas, tendría el siguiente valor unitario:

$$V_{URB} = 483,42 \times 1,40 = 676,79 \text{ €/m}^2_{\text{suelo}}$$

Siendo la indemnización:

$$V_{IND} = 0,1 \times (676,79 - 5,30) = 67,15 \text{ €/m}^2_{\text{suelo}}$$

Y el valor unitario total del suelo:

$$VTm^2_{\text{suelo}}: 5,30 + 67,15 = 72,45 \text{ euros/m}^2_{\text{suelo}}$$

Aplicando este valor unitario a la superficie total de la parcela, 1.501 m², resulta el valor total del suelo:

$$VT_{\text{SUELO}} = 72,45 \times 1.501 \text{ m}^2 = 108.745,65 \text{ euros.}$$

Valor de la construcción:

Al valor del suelo tenemos que añadir el correspondiente a la edificación ajustada a la legalidad, la nave de **167,35 m²**, destinada inicialmente a vaquería, con licencia concedida el 16 de enero de 1968 por la Comisión Municipal Permanente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	87/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	87/154



Al valor de la construcción, obtenido de los “Costes de referencia de edificación” actualizados al año 2022 por la Dirección General de la Vivienda y rehabilitación de la Comunidad de Madrid, le aplicaremos los coeficientes correctores “H. Antigüedad de la construcción” e “I. Estado de conservación”, de la Norma 13, del Real decreto 1020/1993, por el que se aprueban las Normas técnicas de valoración y cuadro marco de valores del suelo y de las construcciones para determinar el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana, en consideración de lo señalado por el artículo 35.3 RDL 7/2015, transcrito anteriormente.

Según la aplicación de Costes de Referencia de la Edificación, introduciendo el dato de la situación geográfica (término municipal), la tipología edificatoria (naves agropecuarias – almacén sin instalaciones), los acabados (de coste reducido) y que no es rehabilitación, se obtiene un coste unitario medio de ejecución material **CEM = 362,94 €/m²** (ver documento anexo nº 4).

El coste unitario de construcción **V_c**, en euros por metro cuadrado edificable, es el resultado de sumar al coste de ejecución material (CEM) todos los demás costes asociados al proceso constructivo (gastos generales y beneficio industrial del constructor, honorarios profesionales, tributos), los cuales se estiman en un porcentaje del 30% de éste. Por tanto, **V_c = CEM X 1,30**.

El coeficiente **H**, se determina por la antigüedad de la construcción. Estando construida la nave que valoramos desde el año 1968, resulta una antigüedad de 54 años. Entrando en el cuadro de la Norma (adjuntamos anexo nº 5) en el uso 2º (industrial no fabril) y en las categorías 7-9 (baja calidad constructiva), resulta un coeficiente de 0,37. **H = 0,37**

Por último, el coeficiente **I** que adoptamos es 0,85 por tratarse de una construcción con defectos permanentes sin que comprometan las normales condiciones de habitabilidad y estabilidad. **I = 0,85**

Con todos los valores adoptados, calculamos el valor final, total de la construcción:

$$V_c \text{Total} = 167,35 \times 362,94 \times 1,30 \times 0,37 \times 0,85 = \mathbf{24.832,73 \text{ euros.}}$$

Justiprecio:

El valor total del justiprecio es la suma del correspondiente al suelo y la construcción ajustada a la legalidad:

$$\mathbf{J = 108.745,65 + 24.832,73 = 133.578,38 \text{ euros}}$$

Valor al que añadiendo el 5% del premio de afección, alcanza un **total de valor de indemnización:**

$$133.578,38 \times 1,05 = \mathbf{140.257,30 \text{ euros}}"$$

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	88/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	88/154



A los hechos expuestos son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- DE LA COMPETENCIA:

Tal y como se puso de manifiesto en la fundamentación jurídica del recurso de reposición interpuesto con anterioridad frente a la resolución objeto de impugnación, "en el supuesto de interpretarse que en lugar de recurso de reposición hubiese procedido entablar el requerimiento previo regulado en el art. 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa", igualmente sería competente el Jurado Territorial al ser el órgano autor del acto.

En el caso que nos ocupa, este requerimiento potestativo se utiliza con la finalidad de ofrecer al Jurado la oportunidad de reconsiderar el alcance de la eficacia material del acuerdo impugnado, a la vista de las alegaciones explicadas pormenorizadamente por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, accediendo por ello a su revocación.

II.- DE LOS ERRORES DEL PRONUNCIAMIENTO VALORATIVO DEL DICTAMEN DEL JURADO Y LA INDEFENSIÓN QUE LOS MISMOS OCASIONAN AL AYUNTAMIENTO:

Reseñar en primer lugar que el Jurado Territorial no sólo no se pronuncia, de forma separada e independiente, sobre la inadmisibilidad de la aplicación del artículo 94 solicitada por el Ayuntamiento según los argumentos expuestos en el informe municipal, sino que ni siquiera hace mención alguna a ello. Son únicamente consideraciones jurídicas a efectos de valoración, no sobre su procedencia.

En este sentido, tampoco se han señalado argumentos contradictorios a los del informe municipal en relación con la situación básica como rural que éste considera para el suelo a efectos de su valoración.

El Dictamen remitido por el Jurado, en la consideración segunda, expone: "El bien expropiado se localiza en un terreno urbanísticamente clasificado por el planeamiento general que le es de aplicación, equivalente a urbano consolidado / en situación de urbanizado", está erróneamente equiparando e identificando de forma automática o directa la clasificación urbanística (planeamiento) con la situación básica (derecho) del suelo, no siendo así para la parcela que nos ocupa por los motivos señalados en el informe municipal.

A mayor abundamiento, por parte del Jurado se omite cualquier tipo de análisis sobre el informe remitido por el Ayuntamiento y posterior acuerdo de la Junta de Gobierno Local, fundamentado en el mismo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU		Página 89/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY		Página 89/154



La alusión a la procedencia de la aplicación del artículo 94 LSCM, y su admisibilidad por el Jurado, en lugar de establecerse sobre la base de los fundamentos jurídicos, se contiene en el pronunciamiento valorativo, señalándose que “no se ofrecen dudas”.

Sin embargo, tras señalar el propio Jurado, tal y como defiende el Ayuntamiento, que “...se contempla su adquisición (de la parcela) mediante transferencias de aprovechamiento”, se argumenta esa ausencia de dudas exclusivamente en “...la prolongada inactividad municipal”.

1. El propio Jurado está admitiendo como técnica de obtención del suelo establecida por el Plan General la de la transferencia de aprovechamiento, no la expropiatoria.

2. Al menos, debemos rechazar como “prolongada”, la inactividad que se atribuye al Ayuntamiento, pues ésta se reduce al año transcurrido desde su solicitud de expropiación, ya que los propietarios han disfrutado pacíficamente de la parcela, haciendo uso de ella (residencial y aparcamiento de vehículos) durante 22 años, sin solicitar del Ayuntamiento ninguna actuación, salvo la emisión de dos cédulas urbanísticas (2008 y 2020), y la concesión de una licencia de paso de carruajes (2007), hecho éste que demuestra dicho disfrute pacífico de la parcela.

- Error de la edificabilidad utilizada por el Jurado:

Según el pronunciamiento valorativo del Dictamen:

“Se valora..., adoptando la edificabilidad resultante de aplicar un 100% de ocupación máxima del terreno en planta baja y un 50% para el resto, hasta tres plantas de altura máxima, de conformidad con la ordenanza Edificación Abierta en grado 1, dominante en la zona circundante a este terreno.

(...)

El grado 1º de la ordenanza Edificación abierta, atribuye un volumen edificable resultante de aplicar la ocupación máxima del 100% en planta baja y del 50% en el resto de las otras tres plantas más admitidas, de lo que se derivaría un coeficiente de 3,5 m²/m².

(...)

Es decir, ...los terrenos ...están sujetos a la ordenanza de Edificación Abierta en su grado 1, cuyo coeficiente de edificabilidad resulta ser de 3,5 m²/m².

Es este coeficiente el que, por tanto, se aplica al terreno sito en c/ Arados, 6”

Estos datos utilizados por el Jurado son manifiestamente erróneos. En la Norma zonal EA1 no existe el coeficiente de edificabilidad de 3,5 m²/m² utilizado para la valoración por el Jurado.

Las Normas del Plan General de Fuenlabrada, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el 15 de abril de 1999 (BOCM nº 118 de 20 de mayo de 1999), en su título décimo, capítulo 10.1, definen la Norma zonal EA Edificación abierta en su grado primero EA1. En el anexo nº 2 del informe de valoración emitido por el arquitecto municipal, se acompaña copia del contenido íntegro del citado capítulo 10.1 “Condiciones particulares de la zona EA Edificación Abierta”, publicado en el BOCM de 20 de mayo de 1999.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T7JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T7JYYR7V6DXAAU	Página	90/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	90/154



De la lectura del citado capítulo normativo se comprueba que no se hace referencia alguna a las condiciones de ordenación señaladas en la valoración del jurado, ni evidentemente, al coeficiente de edificabilidad considerado.

La edificación abierta en su grado primero (art. 10.1.3) "Corresponde al suelo en donde el proceso de desarrollo urbanístico, incluida la edificación se considera totalmente concluido. En el referido plano ese grado se identifica con la sigla EA1.". La única referencia a coeficiente de edificabilidad se realiza en el artículo 10.1.4 "Obras admisibles", donde se señala el de 1,4 m²/m², de aplicación sólo en los casos de "sustitución de edificios de uso exclusivo no residencial por nuevas edificaciones destinadas a uso residencial", siendo el mismo coeficiente que se aplica sobre las parcelas vacantes (solares), en suelo urbano consolidado, regulado en el grado 2º.

- No se descuenta, en la valoración del Jurado, el valor de los deberes y cargas pendientes:

En caso de que el Jurado mantuviese la aplicación del artículo 94 de la Ley 9/2001, del suelo, de la Comunidad de Madrid, y la valoración como suelo urbanizado, se deberán descontar del valor de repercusión, los costes de gestión y urbanización (Art. 37.1 c) RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana), al no haber participado el terreno de la parcela a valorar en reparto alguno de beneficios y cargas en desarrollo del planeamiento, tal y como queda acreditado en la documentación e información aportada por el Ayuntamiento.

III.- DE LA INADMISIBILIDAD DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REGULADO EN EL ARTÍCULO 94 LSCM para la obtención de la finca propiedad de los interesados, deben tenerse por reproducidos los motivos explicados en el informe técnico municipal de fecha 19-01-2023, notificado al Jurado y constitutivo de la motivación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 24-02-2023.

IV.- DE LA ADMISIÓN DE LA HOJA DE APRECIO MUNICIPAL A LOS EFECTOS DE SU ESTUDIO Y POSTERIOR ESTIMACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DEFINITIVA DEL JUSTIPRECIO, que se acompaña al presente requerimiento previo, detallándose pormenorizadamente los criterios de valoración aplicables en el informe técnico emitido por el arquitecto municipal, cuya estimación se solicita **SUBSIDIARIAMENTE**, para el supuesto de desestimación de la inadmisibilidad de la aplicación del artículo 94 LSCM, y, en aras de evitar la indefensión del municipio ante la desproporcionada y desorbitada valoración del justiprecio recogida en el Dictamen notificado al Ayuntamiento, estando en desacuerdo con su contenido y no habiendo tenido la oportunidad de presentar la hoja de aprecio, en aras de evitar la indefensión que, en su caso, produciría la falta de contradicción en el expediente.

Por todo las consideraciones fácticas y jurídicas detalladas y, salvo mejor criterio fundado en Derecho, se informa favorablemente la **formalización del REQUERIMIENTO PREVIO entre Administraciones Públicas previsto en el artículo 44 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, frente Resolución dictada por el Jurado**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV703XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV703XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU		Página 91/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY		Página 91/154



Territorial de Expropiación Forzosa el día 5 de mayo de 2023 en el expediente CP 1564 PV 56.3/22, por la que se subsana la dictada en el mismo expediente con fecha 3 de marzo de 2023, **PROPONIÉNDOSE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FUNCIONES, como asunto de administración ordinaria cuya resolución debe producirse a la mayor brevedad por su conexión con la materia de expropiación forzosa y por la constancia de la interposición de dos recursos contencioso administrativos ligados al presente expediente administrativo, la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO.- Promover ante el Jurado Territorial de Expropiación Forzosa el REQUERIMIENTO PREVIO entre Administraciones Públicas regulado en el artículo 44 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sobre la Resolución dictada por dicho organismo de la Comunidad de Madrid el día 5 de mayo de 2023 (RE: 2023030261), por la que se subsana la dictada el día 3 de marzo de 2023 en su expediente CP 1564 PV 56.3/22, sobre la petición de valoración de la finca registral 11965 del Registro de la Propiedad 3 de Fuenlabrada, ubicada en la calle Arados número 6, a instancia del interesado, en aplicación del artículo 94 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid; solicitando que, tras el análisis de las circunstancias concurrentes y los trámites oportunos, dicte resolución de inadmisión de la aplicación de dicho artículo 94, y consiguiente revocación del acto administrativo, por los motivos detallados en el informe que forma parte integrante del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Solicitar que, con carácter subsidiario, para el caso de desestimación de la inaplicación del art. 94 Ley 9/2001, por el Jurado Territorial de Expropiación Forzosa, se admita, analice y estime el contenido de la hoja de aprecio emitida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada e incorporada a la presente resolución; sirviéndose dar cuenta a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de cuantos actos administrativos se adopten, para su unión al procedimiento ordinario 265/2023”.

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Promover ante el Jurado Territorial de Expropiación Forzosa el REQUERIMIENTO PREVIO entre Administraciones Públicas regulado en el artículo 44 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sobre la Resolución dictada por dicho organismo de la Comunidad de Madrid el día 5 de mayo de 2023 (RE: 2023030261), por la que se subsana la dictada el día 3 de marzo de 2023 en su expediente CP 1564 PV 56.3/22, sobre la petición de valoración de la finca registral 11965 del Registro de la Propiedad 3 de Fuenlabrada, ubicada en la calle Arados número 6, a instancia del interesado, en aplicación del artículo 94 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid; solicitando que, tras el análisis de las circunstancias concurrentes y los trámites

Pág. - 92 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU		Página 92/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY		Página 92/154



oportunos, dicte resolución de inadmisión de la aplicación de dicho artículo 94, y consiguiente revocación del acto administrativo, por los motivos detallados en el informe que forma parte integrante del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Solicitar que, con carácter subsidiario, para el caso de desestimación de la inaplicación del art. 94 Ley 9/2001, por el Jurado Territorial de Expropiación Forzosa, se admita, analice y estime el contenido de la hoja de aprecio emitida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada e incorporada a la presente resolución; sirviéndose dar cuenta a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de cuantos actos administrativos se adopten, para su unión al procedimiento ordinario 265/2023. “

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos y dar cuenta a la Comisión correspondiente.

27.2.- REQUERIMIENTO PREVIO DEL ART. 44 LJCA A PROMOVER FRENTE A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL JURADO TERRITORIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA EN LA PIEZA DE VALORACIÓN 06/PV 64.3/2022, FINCAS REGISTRALES 8791 Y 7636 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD 3 DE FUENLABRADA, UBICADA EN LA CALLE MIGUEL DE UNAMUNO,32 DE FUENLABRADA, A INSTANCIA DEL INTERESADO SEGÚN EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 9/2001, DEL SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Vista la propuesta presentada por la concejala en funciones de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores, que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por la Letrada Municipal D^a Elisa Ramos Vincent, cuyo texto literal es el siguiente:

“El día 19 de mayo de 2023 y con registro de entrada en este Ayuntamiento 2023030261, nos ha sido notificado el acuerdo adoptado por el Pleno del Jurado Territorial de Expropiación en fecha 5 de mayo del mismo año, en relación con los escritos de impugnación de sendos acuerdos de justiprecio de fecha 3 de marzo de 2023, dictados en dos expedientes de expropiación iniciados por ministerio de la Ley (art. 94 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid), en la calle Arados nº 6 de Fuenlabrada (CP 1564 PV 56.3/22) y en calle Miguel de Unamuno nº 32 de Fuenlabrada, (CP 1568 PV 64.3/22).

En la resolución notificada, se alude conjuntamente al expediente citado y al tramitado respecto del inmueble sito en la calle Arados nº 6, si bien se trata de dos expedientes promovidos por distintos interesados que no guardan identidad sustancial o íntima conexión entre ellos (art. 57 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU		Página 93/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY		Página 93/154



de las Administraciones Públicas), salvo la solicitud de aplicación del art. 94 Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, adoptándose el acuerdo que se reproduce a continuación:

RESOLUCIÓN

1º.- Subsanan la notificación de ambas resoluciones, remitiendo por la Secretaría del Jurado al Ayuntamiento de Fuenlabrada y a los propietarios la Resolución de la Pieza CP 1564 PV 56.3/22 y la resolución de la Pieza CP 1568 PV 64.3/22, integrando en ambas Resoluciones los mismos Dictámenes que les servían de fundamento y que se enviaron por separado.

2º.- Ofrecer al Ayuntamiento de Fuenlabrada el ejercicio de los requerimientos previos entre administraciones, previstos en el art 44 de la Ley Jurisdiccional vigente, por si considera oportuno ampliar las alegaciones formuladas en los escritos de impugnación, que deben ser considerados propiamente como requerimientos.

3º.- Dar traslado a los solicitantes de los referidos artículos 94 de los dos escritos del Ayuntamiento de Fuenlabrada, por su consideran oportuno formular alegaciones a los mismos.

4º.- Remitir a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid el expediente solicitado en el PO 265/2023, con toda la documentación obrante en el mismo hasta este momento (CP 1564 PV 56.3/22) informando a la Sala que cuando se resuelvan las impugnaciones realizadas por el Ayuntamiento de Fuenlabrada serán remitidas para constancia en dicho Procedimiento Ordinario, como sigue siendo habitual en el Jurado.

Reseñar que, respecto del expediente objeto del presente informe se ha vuelto a incurrir en un error al no unirse a la resolución dictada la motivación del Dictamen correspondiente sino la concerniente al expediente de la calle Arados, 6, entendiendo que debiera haberse acompañado el obrante en el expediente relativo al inmueble de la calle Miguel de Unamuno, 32, de acuerdo con lo expresado en el punto 1º de la Resolución reproducida, dándonos en cualquier caso por enterados a tenor de la literalidad del acuerdo adoptado.

No obstante lo anterior, a la vista de la voluntad de subsanar expresada por el Jurado Territorial en el texto del acuerdo del Pleno adoptado el día 5 de mayo pasado, procede asimismo estimar la subsanación de las circunstancias que motivaron la solicitud de nulidad o revocación de la resolución dictada por dicho órgano con fecha 3 de marzo de 2022, en su expediente CP 06/PV64.3/2022, sobre petición de valoración de las fincas registrales 8791 y

Pág. - 94 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU		Página 94/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY		Página 94/154



7636 del Registro de la Propiedad 4 de Fuenlabrada, acordada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada en la sesión celebrada el día 26 de abril de 2023, al promover la interposición de recurso de reposición contra la misma, y visto que en el punto 2º de la Resolución transcrita se ofrece al Ayuntamiento el ejercicio del requerimiento previo regulado en el artículo 44 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se informa favorablemente el ejercicio de dicho derecho al haberse tomado tan solo en consideración el pedimento relativo a la solicitud de nulidad por ausencia de motivación y no pronunciarse sobre la prescripción de la acción ni sobre la inadmisión de la aplicación del artículo 94 LSCM, pedimentos detallados en los puntos PRIMERO y SEGUNDO del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local referido.

En consecuencia con lo anterior, considerando lesivo para los intereses generales que representa el Ayuntamiento de Fuenlabrada el contenido del acuerdo adoptado por el Jurado Territorial de Expropiación Forzosa en el expediente de justiprecio: CP 06/PV64.3/2022, correspondiente a la pieza de valoración de la finca sita en la calle Miguel de Unamuno, 32 de esta localidad, instado por el interesado según el artículo 94 de la Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid, se procede a formular el requerimiento previo regulado en el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, atendiendo a los siguientes hechos y consideraciones jurídicas,

HECHOS

PRIMERO.- El día 17/08/2021 y con número de registro de entrada de documentos en el Ayuntamiento de Fuenlabrada 2021019140, Doña María Victoria y Doña Ángela Adiego López formalizaron presentación de escrito, en el que tras exponer que sobre parte de la finca registral 7636 inscrita al tomo 172, libro 88, folio 113 del Registro de la Propiedad 4 de Fuenlabrada, "hay construido un colegio público (CEIP GREEN PEACE) sito en la calle Miguel de Unamuno 34 de ese municipio" y que parte de dicha finca fue expropiada, en concreto 5240 metros cuadrados, para la ocupación de Centro de enseñanza, (expediente 4333-U-87), aprobado en pleno extraordinario de 10de julio de 1987.

Continúa el escrito explicando que sobre el resto de superficies no afectadas por el expediente expropiatorio, en documento fechado el 3 de diciembre de 1987, se reconocía por el Ayuntamiento al propietario un derecho de aprovechamiento urbanístico, añadiendo literalmente cuanto sigue: "Dicho derecho no se materializó al no haberse concretado nunca, en favor del entonces propietario ni de sus causahabientes justo título del referido resto de la finca matriz, con acotamiento y delimitación de sus linderos para proceder a la inscripción registral en favor de su titular".

Se indica a continuación que, según la inscripción catastral, número de referencia 3100301VK359N0001Us, el resto de las fincas no afectadas por la expropiación consiste en una parcela con una superficie gráfica de 2029 metros cuadrados y una superficie

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU		Página 95/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY		Página 95/154



construida de 263 metros cuadrados, de los cuales corresponde 110 a uso principal residencial. El inmueble está localizado en la CL Miguel de Unamuno 32, 28944 Fuenlabrada.

Tras añadir que “según información recibida de ese Ayuntamiento la parcela catastral de referencia está calificada, desde 1987, en el Plan General como uso dotacional en su clase de equipamiento, se detalla que en fecha 26/03/2021 se solicitó el aplazamiento para el pago del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos por un período de seis meses, finalizando el escrito con una alusión expresa a la aplicación del artículo 94 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, (en adelante LSCM), instando al Ayuntamiento la incoación de un procedimiento expropiatorio sobre la finca catastral 3100301VK3539N0001US y a la regularización de la situación registral de “las fincas expropiadas y resultantes de la expropiación”.

SEGUNDO.- El 15 de diciembre de 2022 (RE: 2022041789) tuvo entrada en el Ayuntamiento comunicación del Secretario del Jurado Territorial de Expropiación de la Comunidad de Madrid poniendo en conocimiento de esta Administración el escrito presentado en el citado organismo autonómico el 28 de noviembre de 2022 por María Victoria y Ángela Adiego López, por el que solicitan la valoración de la finca sita en la calle Miguel de Unamuno, 32 de Fuenlabrada, de acuerdo con el artículo 94 de la Ley del suelo 9/2001.

En la citada comunicación, el Jurado Territorial indica textualmente que el Ayuntamiento **deberá enviar, si así lo considera:**

- “1. **Informe** a este Jurado Territorial de la Comunidad de Madrid **sobre la admisibilidad de la misma** de acuerdo con el referido artículo 94 de la Ley del suelo de Madrid.
2. **En su caso** realice hoja de valoración en conformidad o disconformidad con la valoración de la parte interesada.
3. Asimismo formule cualesquiera otras alegaciones que considere procedentes.”

Unida a la comunicación notificada por el Jurado se adjunta el escrito firmado por Doña María Victoria y Doña Ángela Adiego López, en el cual se mencionan los documentos que estiman pertinentes para hacer valer sus derechos, habiéndose constatado que las interesadas aluden a determinados documentos que enumeran y no obran materialmente junto al escrito o bien no han sido remitidas desde el Jurado a este Ayuntamiento, dado que el archivo presentado consta de 77 páginas y la escritura de aceptación y adjudicación de la herencia causada por fallecimiento de Juan López Ocaña, a favor de María Victoria y Ángela Adiego López otorgada en Madrid el día 4 de marzo de 2021 ante el Notario Ignacio García-Noblejas Santa-Olalla, bajo el número 700 de su protocolo, que se acompaña como documento 1 termina en la página 75, coincidiendo las dos restantes con la validación documental del sistema Orve.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	96/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	96/154



Así se mencionan en el escrito las notas simples que se enumeran como documentos 2 y 3, de las fincas registrales inscritas en el Registro de la Propiedad 4 de Fuenlabrada bajo los números 8791 y 7636, expresando que ambas han sido emitidas los días 29 y 27 de noviembre de 2020, respectivamente, y aludiendo a que “en su día” eran titularidad de Gonzalo López Hurtado y Ángela Ocaña Martín, cuando lo cierto es que no solo no se acompañan sino que además al día de la fecha la titularidad registral de ambas fincas permanece inalterable, tal y como ha podido comprobar el Ayuntamiento de Fuenlabrada y se desprende de las notas extensas solicitadas y que se acompañan como documentos 1 y 2 al presente recurso, continuando inscritas a favor de Gonzalo López Hurtado y su esposa Ángela Ocaña Martín, padres del tío de las recurrentes, tal y como se explica en la solicitud.

TERCERO.- Resulta de especial relevancia destacar que, de acuerdo con la descripción del bien inventariado bajo el número 3 en la escritura de aceptación y adjudicación de herencia que se menciona en el hecho anterior, las hermanas Adiego López, se adjudican los “DERECHOS SOBRE LA PARCELA Y LAS EDIFICACIONES EXISTENTES EN LA MISMA, EN LA CALLE Miguel de Unamuno, número 32, en término de Fuenlabrada (Madrid), QUE EN ORIGEN, ERA UNA TIERRA AL SITIO DE Castillejo, de siete mil trescientos ochenta metros cuadrados, lindando al Oeste con la calle Miguel de Unamuno de Fuenlabrada, y que fue objeto de expropiación forzosa por parte del ayuntamiento de Fuenlabrada, en cuanto a una superficie de cinco mil doscientos cuarenta metros cuadrados, con la finalidad de ubicar sobre la misma un colegio, (...)”.

En cuanto a la superficie restante de la tierra no ocupada por el colegio que se describe en el convenio suscrito el día 3 de diciembre de 1987 entre el padre del causante, Gonzalo López Hurtado, y el ayuntamiento de Fuenlabrada, se concreta en 2170 metros cuadrados, si bien de la documentación analizada se concluye que tras la segregación realizada en la finca registral 7636 (de 511 m2 que pasan a formar la registral 8791), se observa una discordancia entre la superficies catastral y registral de la misma.

Así la escritura pública aportada por las interesadas continúa exponiendo que: “En dicho documento, se reconocía por parte del Ayuntamiento a su propietario, un derecho de aprovechamiento urbanístico sobre los 2170 metros cuadrados, no afectados por el expediente expropiatorio. Pero no se materializó al no haberse concretado nunca, en favor del entonces propietario ni de sus causahabientes justo título del referido resto de la finca matriz, con acotamiento y delimitación de sus linderos, tras la expropiación de la parte afecta por dicho expediente, para así proceder a la inscripción registral en favor de su titular”.

No cabe duda, por tanto, que en el propio título que aportan las interesadas se reconoce que el resto de la finca matriz sobre el que se solicita del Jurado su valoración, en aplicación del artículo 94 LSCM, no está acotado ni delimitados sus linderos, a pesar de corresponderles a ellas acreditar la correcta titularidad dominical, superficie y ubicación de la finca cuya expropiación se pretende, no pudiendo invertirse la carga de la prueba, (SS, Sala de lo Contencioso, Sección 4, TSJM, de fechas 5 de junio de 2015 (Rec. Nº 308/2015) y 23 de mayo de 2016 (Rec. Nº 220/2014). En consecuencia, visto que la descripción

CSV (Código de Verificación Segura)	IV703XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV703XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU		Página 97/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY		Página 97/154



regstral de la finca 7636 permanece inalterable desde su 4ª y última inscripción de fecha 24 de diciembre de 1958 y que la omisión por parte del Ayuntamiento de la presentación del convenio expropiatorio suscrito de mutuo acuerdo en 1987 con el padre del tío de las hermanas Adiego López, en el Registro de la Propiedad, para la inscripción a favor del municipio de la finca ocupada por el Colegio público Green Peace, no hubiera sido óbice para que el propio convenio se hubiera incorporado a la escritura de adjudicación de herencia otorgada al fallecimiento de Gonzalo López Hurtado y Ángela Ocaña Martín, con el objeto de adjudicar a sus herederos la parte de la finca de su propiedad no afectada por la expropiación, y sin perjuicio de haberse requerido, en su caso, desde el Registro la aportación por el Ayuntamiento de los documentos necesarios para la inscripción de la expropiación llevada a cabo y con carácter previo al fallecimiento del finado tío Juan López Ocaña, el día 3 de noviembre de 2020. Todo ello con la consiguiente interrupción del tracto sucesivo, cuya reanudación requiere la adquisición del derecho de propiedad de quien aparece como titular en el Registro de la Propiedad, no constando la transmisión del derecho que hoy se reclama en tal forma entre Gonzalo López Hurtado y su hijo Juan López Ocaña.

Sobre este particular se pronuncia la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección 6ª, de 1 de diciembre de 2008 (Recurso 3910/2005) a propósito de la problemática que nos ocupa:

“...salvo que se cuente con los elementos precisos para resolver con toda certeza la contienda dominical, en este ámbito no parece prudente adoptar decisiones prejudiciales al amparo del artículo 4 de la Ley 29/1998, porque se corre el riesgo de considerar titular y pagar el justiprecio a persona distinta de la que después, el orden civil reputa como tal, dando lugar a situaciones susceptibles de originar la responsabilidad de los poderes públicos, siempre desaconsejable para el interés general. Entendemos que la lectura combinada de los artículos 3 y 5 de la Ley de Expropiación Forzosa y del 51 de su Reglamento acota la competencia prejudicial de los órganos de nuestra jurisdicción cuando se trata de dilucidar la titularidad dominical de un bien sometido a expropiación.

En otras palabras, debe darse por existente el derecho que figure inscrito mientras no exista contradicción; derecho que, de haber oposición, puede ser destruido, pero no en un recurso contencioso-administrativo sino en un proceso civil en el que se ventile la cuestión {véase la sentencia de 15 de noviembre de 2006, recurso 7726/03, FJ 3º}”.

CUARTO.- Analizada la documentación remitida por el Jurado, la obrante en los archivos municipales, el planeamiento urbanístico aplicable y la legislación vigente, por los Servicios Técnicos Municipales se emitió informe el día 10/02/2023 el cual fue remitido telemáticamente el mismo día según asiento registral 2023001707, siendo recepcionado el día 13/02/2023, junto a oficio en el que se hacía constar que el mismo sería aprobado por la Junta de Gobierno Local, circunstancia que se materializó adoptándose el oportuno acuerdo por dicho órgano en la sesión celebrada el día 24/02/2023. El referido informe, suscrito por el arquitecto municipal Alberto López Torrellas, con el visto bueno del Coordinador del Área, Andrés de las Alas-Pumariño Sela y de la letrada que suscribe el presente informe, Elisa

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	98/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	98/154



Ramos Vincent, detalla los antecedentes del expediente y plantea, entre otras cuestiones, cuanto sigue:

“(…)1. Inadmisibilidad de la solicitud:

Del análisis conjunto de la documentación del Plan General, de los antecedentes obrantes en el archivo municipal y de la realidad física materializada y consolidada durante los últimos 35 años sobre las fincas registrales identificadas en el escrito de las titulares de la parcela situada en la calle Miguel de Unamuno 32, se deduce que la calificación establecida por el planeamiento sobre la misma es un error material de hecho, por lo que no procede la aplicación del artículo 94 de la Ley 9/2001, solicitándose la desestimación de la pretensión de aquellas.

En efecto, el Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada vigente, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el 15 de abril de 1999 (BOCM nº 118, de 20 de mayo de 1999), si bien califica el suelo de la parcela como equipamiento en el plano 1. “Ordenación y calificación en suelo urbano” (hoja 27), en su plano 2. “Gestión y programación” (hoja 27), lo considera “dotación existente” (adjuntamos copia de las citadas hojas), lo que constituye un error evidente al no existir sobre la parcela dotación alguna, pues se trata de una vivienda unifamiliar con alguna instalación anexa (almacén según catastro) y espacio libre ajardinado. Si la intención del planificador hubiese sido la de obtener ese espacio para una dotación pública, el plano de gestión habría establecido el modo de obtención, no habiéndose previsto sin embargo ningún sistema de actuación sobre el mismo.



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	99/154



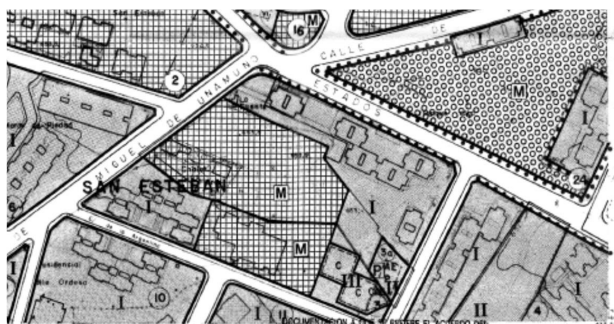
CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	99/154



ACCIONES SOBRE DOTACIONES			
TIPO DE DOTACION		MODOS DE OBTENCION DEL SUELO	
	DOTACION EXISTENTE	00	SUELO OBTENIDO
	ZONAS VERDES	DOTACION LOCAL	
	DEPORTIVO	01	TRANSFERENCIA DE APROV. EN ACT. ASISTEMATICAS (SUC,APD)
	EQUIPAMIENTO	02	OBTENCION GRATUITA EN UNIDAD DE EJECUCION (UE,APR)
	SERVICIO PUBLICO	03	OBTENCION GRATUITA EN AMBITOS DE ORDENACION (API)
	SERVICIOS	04	ACTUACION AISLADA (EXPROPIACION) EN SUELO URBANO
	INFRAESTRUCTURALES		
	SERVICIOS DE TRANSPORTE		

Se trata de un error originado sin duda al trasladarse a los planos de la Revisión del Plan General de 1999, la misma superficie que estaba tramada gráficamente en los planos del Plan General de 1987 para los suelos calificados como “Servicios y dotaciones” (se adjunta como anexo copia del plano 7 “Detalle del suelo urbano”, hoja 26, del PGOU 87), sin haberse tenido en cuenta que el equipamiento que este primer Plan General ordenaba en la manzana, ya estaba materializado y en funcionamiento desde hacía 10 años, cuando se redactaba el segundo (el actualmente vigente), pero con una superficie inferior a la inicialmente calificada.

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es



REGULACION DEL SUELO URBANO (SU)	SU: ESPACIOS ABIERTOS PUBLICOS Y DEPORTIVOS	
	SU: SERVICIOS Y DOTACIONES	
	SU: RESIDENCIAL CONSOLIDADO. ORDENANZA I	I
	SU: RESIDENCIAL VACANTE PERTENECIENTE A UNIDADES DE ACTUACION. ORDENANZA II	II
	SU: RESIDENCIAL VACANTE COMPROMETIDO.	III

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T7JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T7JYYR7V6DXAAU	Página	100/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	100/154



La mera calificación de la parcela como equipamiento no infiere que ésta deba ser expropiada, tal y como dan a entender los solicitantes de la misma. Para su justificación se deben tener en consideración otras determinaciones del planeamiento, como son, entre otras, las que establecen su modo de obtención y ejecución, y las circunstancias de facto que concurren en el caso.

La edificación, construcciones e instalaciones existentes sobre la parcela puede entenderse que están en situación de fuera de ordenación (art. 2.6.1 Normas PGOU), sobre las que se permiten las obras de conservación, las exteriores, y las de reforma menor (art. 2.6.2), y así la han venido utilizando con el uso de vivienda los titulares de aquella durante los primeros 21 años de vigencia del actual Plan General.

La reciente aprobación de la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid que modifica parcialmente la Ley 9/2001, del suelo, de la Comunidad de Madrid, ha incorporado un nuevo artículo 69 bis sobre corrección de errores materiales existentes en los instrumentos de planeamiento, sin necesidad de llevar a cabo un procedimiento de modificación, correspondiendo al Pleno municipal su aprobación.

Así, la situación de fuera de ordenación podrá eliminarse, calificando la parcela según su situación actual, condiciones, y derechos y obligaciones que correspondan, entendiendo que, en su caso, pudiera ser la de edificación abierta en grado 1 (EA1. Art. 10.1.3 PG).

En definitiva, sobre la parcela de la calle Miguel de Unamuno 32 no debe llevarse a cabo el procedimiento expropiatorio señalado en el artículo 94 de la Ley 9/2001, del suelo, de la Comunidad de Madrid, debiendo procederse por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada a tramitar expediente de subsanación de error material de Plan General, eliminando la calificación como equipamiento de la parcela, y sustituyéndola por la de edificación abierta en su grado primero.

Paralelamente, en relación con la situación registral de las fincas afectadas, el Ayuntamiento deberá tramitar los expedientes de segregación y/o agrupación que procedan, con la finalidad de que la descripción registral se corresponda con la situación física real y de propiedad, tanto de la parcela del colegio público Green Peace, en la calle Miguel de Unamuno 34, como de la parcela de la calle Miguel de Unamuno 32.

En caso de que sea desestimada la solicitud del Ayuntamiento de Fuenlabrada respecto de la inadmisibilidad de la aplicación del artículo 94, previo a la adopción del oportuno acuerdo por el órgano competente, desde este Ayuntamiento se procedería a la formalización y presentación de la correspondiente hoja de valoración en el plazo que al efecto conceda el Jurado Territorial.

El presente informe deberá ser elevado a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, del correspondiente acuerdo."

QUINTO.- Que, tal y como se ha esbozado en el hecho anterior, en aras de avanzar en la tramitación del expediente promovido ante el Jurado y con la finalidad de adelantar la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	101/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	101/154



argumentación municipal, se estimó oportuno atendiendo al principio de colaboración que ha de regir las relaciones entre Administraciones Públicas, la remisión del informe técnico referido en los hechos primero y segundo, en tanto la Junta de Gobierno Local, órgano competente por razón de la materia, adoptaba el oportuno acuerdo al respecto, circunstancia que se llevó a cabo mediante presentación telemática en el registro del Jurado con fecha de registro 02/03/2023 y fecha de recepción 02/03/2023 13:19. Con fecha de 17/03/2023 se remitió una ampliación con aportación del plano número 7 del Plan General a las 13:19 y recepción el mismo día a las 13:27.

SEXTO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24/02/2023, en coherencia con los argumentos técnicos y jurídicos detallados en el informe transcrito, a tenor de la situación descrita, de los documentos analizados y de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar la improcedencia de iniciar el procedimiento expropiatorio y, por tanto, la inadmisibilidad de la solicitud de valoración que, por aplicación del artículo 94 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, ha sido formulada por María Victoria Adiego López y Ángela Adiego López, ante el Jurado Territorial de Expropiación, Ref. Jurado 1568 1ª 64.3/22, a los efectos de la determinación del justiprecio de la parcela situada en la calle Miguel de Unamuno 32 de Fuenlabrada.

SEGUNDO.- Proponer la tramitación del procedimiento y posterior elevación al Pleno municipal para su aprobación, de la resolución de corrección de error material detallado en el informe reproducido en el presente acuerdo, en la forma prevista en el artículo 69 bis de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

El acuerdo de la Junta de Gobierno Local fue notificado telemáticamente al Jurado Territorial con fecha de registro 02/03/2023, recepcionado el mismo día a las 13:19.

SÉPTIMO.- Posteriormente, con fecha 28/03/2023, a las 13:09 horas, y con número de Registro 2023018903, tuvo entrada en este Ayuntamiento el Certificado expedido por el Secretario del Jurado Territorial de Expropiación de la Comunidad de Madrid, que consta de 2 páginas, reproduciéndose en la página 1 los datos del expediente de justiprecio de la finca sita en la calle Miguel de Unamuno 32 de Fuenlabrada a solicitud del interesado según el artículo 94 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid 9/2001, correspondiente a la expropiación de suelo destinado a redes públicas y el acuerdo adoptado en la sesión del Pleno constituido el día 03 de marzo de 2023: “Aprobar por unanimidad la Resolución que se acompaña”, **omitiéndose en la página 2 del certificado la explicación de cualquier motivación técnica y/o jurídica**, limitándose a reproducir el régimen de recursos a interponer contra la resolución que se acompaña, la cual consta también de dos páginas. En la primera de ellas se reseñan nuevamente los datos del expediente, indicándose en el segundo párrafo “del que se deriva el siguiente informe (...)” el cual no se incorpora a la resolución y expresando cuanto sigue en la página 2 de la misma:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T7JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T7JYYR7V6DXAAU	Página	102/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	102/154



“En atención a todo lo expuesto, este Jurado Territorial de Expropiación de la Comunidad de Madrid, tal y como consta y se detalla en el Acta de la Sesión Plenaria de 03 de marzo de 2023, ha adoptado la siguiente

RESOLUCIÓN

Si bien la valoración asciende a la cantidad de 2.694.249,33,93 euros, se acepta la indemnización fijada por el titular afectado por un importe de 662.184,77 euros, de conformidad con lo dispuesto en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 13 de septiembre de 2005 y 18 de febrero de 2007, entre otras y en relación con lo establecido en el art. 34 LEF, (ya que la hoja de aprecio vincula tanto a la Administración como al propio particular y, por tanto, el Jurado no puede dar más de lo que pide el propio expropiado ni menos que lo que ofrece el Órgano expropiante), por lo que procede.

Determinar como justiprecio de los bienes y derechos expropiados, correspondientes a la pieza de valoración 06/PV00064.3/2022, finca 8.791 del proyecto de expropiación 1568-PETICIÓN VALORACIÓN DE LA FINCA SITA EN LA CALLE MIGUEL DE UNAMUNO 32, DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA; A SOLICITUD DEL INTERESADO SEGÚN EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY DEL SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, incluido el 5% de afección, el importe total de 662.184,77 Euros (seiscientos sesenta y dos mil ciento ochenta y cuatro euros con setenta y siete céntimos) más los intereses legales a los que se refieren los artículos 52, 56 y 57 de la Ley de Expropiación Forzosa, en cuanto sean aplicables.”

Y, en igual fecha, 28/03/2023, hora y número de registro de entrada, se presenta documento de 5 páginas bajo el título “Dictamen relativo a la pieza de valoración de la finca de la Calle Miguel de Unamuno nº 32 municipio de Fuenlabrada, a solicitud del interesado según el artículo 94 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid 9/2001”, en cuyo pronunciamiento valorativo se expresa cuanto sigue:

“En cuanto a la admisibilidad de la aplicación del artículo 94 de la LSCM, no se ofrecen dudas. Aún aceptando la posibilidad de que se trate de un error material del Plan General lo cierto y verdadero es que la calificación como dotacional del inmueble ha permanecido en vigor durante 22 años a fecha del inicio de este procedimiento, suponiendo una afección notable al valor de este inmueble y las pretensiones de sus propietarias.

La corrección de ese error material queda pendiente, pese al acuerdo municipal, que no supone ningún inicio de procedimiento urbanístico, por lo que se entiende plenamente aplicable el artículo 94 LSCM ante la prolongada inactividad municipal. El cometido en definitiva del JTEF es establecer un valor de expropiación en la fecha de inicio de su procedimiento, con la normativa en vigor en ese momento y, no entrar a valorar las intenciones municipales para corregir un error material que puede suponer, o no, una transformación futura de la calificación y el régimen urbanístico de calificación.

Concluyéndose:

(...) Si bien la valoración del Jurado asciende a la expresada cantidad de 2.694.249,93€, se acepta la indemnización fijada por las propietarias afectadas por un

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	103/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	103/154



importe de 662.184,77€ de conformidad con las sentencias del Tribunal Supremo de fechas de 13 de septiembre de 2005 y 18 de febrero de 2007, entre otras...”.

Interesa resaltar que en la página 1 del Certificado emitido por el Jurado se dice literalmente que el expediente de justiprecio ha sido “instado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada”, cuando lo cierto es que el Ayuntamiento no ha promovido expediente de expropiación alguno.

No obstante lo anterior, ha de ponerse de relieve que por el Jurado se ha subsanado la ausencia de motivación del acuerdo en su día adoptado, en la forma indicada al principio de este informe, mediante el acuerdo adoptado por dicho órgano en sesión plenaria celebrada el día 5 de mayo de 2023.

OCTAVO.- Decir que en la primera hoja del Dictamen aludido en el hecho anterior, se expresa: “Esta Sección,...ha de emitir DICTAMEN,..., y pronunciándose sobre las alegaciones que consten, elevar al Pleno”, cuando lo cierto es que no existe pronunciamiento alguno de la Sección sobre las alegaciones del Ayuntamiento, dado que en el apartado que denominan CONSIDERACIONES FÁCTICAS y que comienza diciendo: “De los datos contenidos en la pieza de valoración aportada por el organismo expropiante, así como las comprobaciones documentales realizadas a partir de dicha información, se deducen los siguientes datos, que han permitido obtener el consiguiente justiprecio.”, cuando lo cierto es que:

1. El organismo expropiante no ha aportado ninguna pieza de valoración. La documentación que aporta el Ayuntamiento es la contenida en el informe técnico, que no contiene valoración.

2. En los “datos básicos” que indica el Dictamen:

-La superficie de la parcela es errónea. Según el catastro y el escrito de las solicitantes, la parcela tiene una superficie de 2.029 m², y no 2.209 m².

- No se refleja la superficie edificada sobre la parcela, se deja el dato en blanco, como si no hubiese edificaciones, cuando sí se mencionan en el informe municipal (vivienda e instalación anexa).

3. En los “datos urbanísticos”, **es manifiestamente erróneo** el dato del aprovechamiento de 3,5 m²/m². Desconocemos dónde ha obtenido el Jurado ese dato, pues no es una información del organismo expropiante contenida en el informe municipal, ni figura en el Plan General de Fuenlabrada, ni en la hoja de aprecio de los solicitantes.

A los hechos expuestos son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Pág. - 104 -

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	104/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	104/154



I.- COMPETENCIA

Tal y como se puso de manifiesto en la fundamentación jurídica del recurso de reposición interpuesto con anterioridad frente a la resolución objeto de impugnación, "en el supuesto de interpretarse que en lugar de recurso de reposición hubiese procedido entablar el requerimiento previo regulado en el art. 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa", igualmente sería competente el Jurado Territorial al ser el órgano autor del acto.

En el caso que nos ocupa, este requerimiento potestativo se utiliza con la finalidad de ofrecer al Jurado la oportunidad de reconsiderar el alcance de la eficacia material del acuerdo impugnado, a la vista de las alegaciones explicadas pormenorizadamente por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, accediendo por ello a su revocación.

II.- FONDO DEL ASUNTO

El fondo de la cuestión se centra en determinar:

- LA INCOMPETENCIA DEL JURADO TERRITORIAL PARA ENTRAR A ANALIZAR EL FONDO DEL ASUNTO:

La solicitud de aplicación del artículo 94 LSCM presupone la correcta definición de la delimitación final de la finca en la forma y atendiendo a la jurisprudencia citada en el hecho TERCERO del presente recurso, la cual se refunde en la Sentencia dictada con fecha 13/07/2022 por el TSJM, Sala de lo Contencioso, Sección 4, recurso 195/2020, de cuya lectura de infiere con claridad que no es posible expropiar una superficie que no está totalmente identificada y sobre la que no se acredita la propiedad con un título inscrito, no cumpliendo las recurrentes con la exigencia de correlación catastral y física con el Registro de la Propiedad, mediante su georreferenciación, a los efectos del artículo 10.5 de la Ley Hipotecaria en la redacción establecida por la Ley 13/2005, de 24 de julio, y considerando que el Jurado no puede entrar a discutir con las partes sobre la titularidad de los bienes o sobre la realidad física de los mismos si existe contradicción, al ser sus funciones meramente tasadoras (Sentencia del TSJM nº 112/2017, de 2 de marzo de 2017, de 16 de marzo de 2018, recurso 29/2017, y de 5 de junio, recurso de apelación 308/2015).

A mayor abundamiento, la admisión de la solicitud instada por las hermanas Adiego López vulneraría la aplicación principio del tracto sucesivo, pilar del derecho registral que opera como garantía de la legalidad de los asientos registrales, cuya interrupción requiere de la tramitación del procedimiento de reanudación del tracto sucesivo encaminado a restablecer la concordancia entre la realidad extrarregistral y la realidad registral, (art. 208 Ley Hipotecaria). Así, la inscripción a favor de las herederas del derecho que hoy reclaman, requeriría de la previa inscripción del derecho de la persona que ha otorgado el título, es decir, en este caso del derecho que ostentaba el señor Juan López Ocaña.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	105/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	105/154



Además, la admisión de la solicitud formulada ante el Jurado, fundada en la inactividad municipal y la aplicación de la expropiación por ministerio de la ley a una situación urbanística como la que afecta al inmueble que nos ocupa, supondría imponer al Ayuntamiento el ejercicio de la potestad expropiatoria sobre un terreno a través de ese mecanismo, operando como una penalización. De esta forma, la jurisprudencia insiste en que "la institución no tiene por objeto solventar o remediar la posible omisión o retraso de la Administración en el ejercicio de sus facultades de ordenación urbanística, que tiene sus propios cauces legales en los términos que contempla la regulación de la participación de los ciudadanos en los procedimientos de elaboración y aprobación de los instrumentos de ordenación y el régimen de impugnación de los mismos; y menos aún se contempla por el legislador la posibilidad de utilizar la expropiación por ministerio de la ley como una modalidad de penalización de la inactividad administrativa en la ordenación urbanística...", (STS 14/02/2020 Sala de lo Contencioso, Sección 5, Casación 7604/2018).

Respecto del acotamiento de las funciones exclusivamente tasadoras, y no declarativas o modificativas de derechos, del Jurado, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Expropiación Forzosa y de la Jurisprudencia, las mismas se establecen claramente en el artículo 2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Jurado Territorial de Expropiación Forzosa de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 7/1997, de 12 de junio de 1997.

- LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PROMOVIDA POR LAS HERMANAS MARÍA VICTORIA Y ÁNGELA ADIEGO LÓPEZ:

Las obligaciones que dimanaban del convenio suscrito el día 3 de diciembre de 1987 entre Gonzalo López Hurtado y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, con la intervención de un promotor, Felipe González Gervaso, en nombre y representación de la sociedad Promogon, S.A, el cual se subrogó en los derechos y obligaciones urbanísticas que a Gonzalo López le correspondían como consecuencia de lo pactado en la estipulación segunda, abonando al señor López Hurtado la cantidad de 8.000.000.-ptas, inicialmente valorado en el expediente expropiatorio en 5.184.000.-ptas, y reconociendo en la estipulación tercera, por la superficie no cedida para el colegio, "idéntico aprovechamiento tipo, esto es, 15 viviendas/ha, durante el plazo de vigencia del Plan General, a la parte de finca 2170 m2 no afectada por el expediente expropiatorio y reconocimiento de volumen ahora efectuado"; decíamos que las obligaciones citadas no fueron objeto de reclamación alguna por ninguna de las partes intervinientes en la suscripción del documento, las cuales acordaron de mutuo acuerdo "salir del expediente expropiatorio" (estipulación séptima del convenio), en el marco de los derechos y obligaciones contraídas.

No constando en los archivos municipales reclamación alguna por parte de Gonzalo López Hurtado tras la suscripción del convenio reiterado, en 1987.

Transcurridos once años desde la firma, Juan López Ocaña presenta escrito en fecha 12 de marzo de 1998 y registro de entrada 5732, exponiendo que con fecha 29 de agosto de 1998 falleció su padre Gonzalo López Hurtado, precisando se aclare la existencia de un Colegio

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	106/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	106/154



público en la finca de su propiedad inscrita al tomo 172, finca nº 7636, a efectos de realizar la liquidación del Impuesto de Sucesiones, sin realizar reclamación expresa alguna.

Pues bien, veintidós años después, es decir, en 2020, María Victoria Adiego López firma escrito fechado el día 14 de diciembre de dicho año el cual consta en los archivos municipales si bien carece de sello y número de registro de entrada de documentos, en el cual expone que como heredera testamentaria de Juan López Ocaña, fallecido el día 3 de noviembre del mismo año, al iniciar los trámites de la testamentaria se encuentran con un colegio público en la finca registral 7636, cuyo titular registral es Gonzalo López Hurtado, lo cual les origina un problema "puesto que la realidad física y jurídica no está coordinada con la realidad registral", omitiendo cualquier alusión a reclamación alguna por la parte no ocupada por el colegio público. Dicha reclamación se realiza formalmente en escrito presentado día 17/08/2021 y con número de registro de entrada de documentos en el Ayuntamiento de Fuenlabrada 2021019140, Doña María Victoria y Doña Ángela Adiego López, referido en el hecho primero de este recurso.

En consecuencia, dado que el régimen transitorio que rige la prescripción de las acciones personales regulada en el artículo 1393 del Código Civil establece la regla general consistente en que la prescripción se rige por la ley vigente en el momento de iniciarse el plazo de prescripción de la acción. Así la Sentencia 29/2020, de 20 de enero (RJ 2020/647), establece las diferentes situaciones ante las que podemos encontrarnos, siempre que no se hubiera interrumpido la prescripción, y, las relaciones jurídicas nacidas antes del 7 de octubre de 2000 estarían prescritas a la entrada en vigor de la nueva Ley. La interrupción se regula en el artículo 1973 del Código Civil y exige, reclamación ante los Tribunales, reclamación extrajudicial del acreedor y cualquier acto de reconocimiento de la deuda por el deudor; circunstancias que no se han producido en el supuesto que nos ocupa.

No cabe duda, por tanto, que la reclamación de los supuestos derechos que corresponderían a las solicitantes en el marco del convenio suscrito por su abuelo con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, al situarnos al margen del contexto del artículo 94 LSCM por las razones detalladas a lo largo del presente recurso, se ha ejercitado **treinta y cuatro años después de su firma**, excediendo sin ningún género de dudas el plazo prescriptivo de las acciones personales.

A la situación descrita debemos añadir y no olvidar que en el título de propiedad que aportan las interesadas se expone que Juan López Ocaña falleció en Fuenlabrada, de donde era vecino, el día 3 de noviembre de 2020 ...Tenía su último domicilio en la calle Miguel de Unamuno, 32..., siendo claro el uso y disfrute pacífico que el tío de las solicitantes ha venido realizando sobre el inmueble, el cual unido a la ausencia de reclamación de derecho alguno frente al Ayuntamiento a lo largo de todos estos años, corrobora no solo la extemporaneidad de cualquier reclamación sino además la improcedencia porque, no habiéndose ocasionado perjuicio alguno en su patrimonio, se produciría un enriquecimiento injusto del que se beneficiarían sus causahabientes; máxime teniendo en cuenta que el señor López Ocaña no intervino en proceso alguno de equidistribución sobre la parcela objeto de la solicitud.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	107/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	107/154



- LOS ERRORES DEL PRONUNCIAMIENTO VALORATIVO DEL DICTAMEN DEL JURADO Y LA INDEFENSIÓN QUE LOS MISMOS OCASIONAN AL AYUNTAMIENTO:

La alusión a la procedencia de la aplicación del artículo 94 LSCM, y su admisibilidad por el Jurado, en lugar de establecerse sobre la base de los fundamentos jurídicos, se contiene en el pronunciamiento valorativo, señalándose que “no se ofrecen dudas”. Sin embargo, se argumenta esa ausencia de dudas exclusivamente en “...la prolongada inactividad municipal”.

Al menos, debemos rechazar como “prolongada”, la inactividad que se atribuye al Ayuntamiento, pues ésta se reduce al año transcurrido desde su solicitud de expropiación, ya que los propietarios han disfrutado pacíficamente de la parcela, haciendo uso de ella (residencial) durante 22 años, sin solicitar del Ayuntamiento ninguna actuación.

- Error de la edificabilidad utilizada por el Jurado:

Según el pronunciamiento valorativo del Dictamen:

“Se valora..., adoptando la edificabilidad resultante de aplicar un 100% de ocupación máxima del terreno en planta baja y un 50% para el resto, hasta tres plantas de altura máxima, de conformidad con la ordenanza Edificación Abierta en grado 1, dominante en la zona circundante a este terreno.

(...)

A este respecto, si bien la zona circundante al inmueble que nos ocupa se encuentra calificada por el grado 1 de la ordenanza Edificación abierta, que atribuye un volumen edificable resultante de aplicar la ocupación máxima del 100% en planta baja y del 50% en el resto de las otras tres plantas más admitidas (de lo que se derivaría un coeficiente de 3,5 m²/m²) parecería más razonable atender a lo que es la densidad edificatoria del entorno, compuesto por edificaciones de los años 70 que, en muchos casos, no tienen registradas convenientemente las cesiones de los espacios interbloques, y de lo cual se trasluce la edificabilidad de 1,4 m²/m² del grado 2 de la antecitada ordenanza.

(...)

Así pues, se aplica un coeficiente de 3,5 m²/m² al valor unitario de repercusión ... para obtener el valor unitario de suelo”.

Estos datos utilizados por el Jurado son manifiestamente erróneos, no siendo de aplicación. No existe el coeficiente de edificabilidad de 3,5 m²/m² utilizado para la valoración en la norma zonal EA1.

Las Normas del Plan General de Fuenlabrada, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el 15 de abril de 1999 (BOCM nº 118 de 20 de mayo de 1999), en su título décimo, capítulo 10.1, definen la Norma zonal EA Edificación abierta en su grado primero EA1. Se adjunta como anexo al presente recurso, copia del BOCM con el contenido íntegro del citado capítulo 10.1 “Condiciones particulares de la zona EA Edificación Abierta”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	108/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	108/154



De la lectura del citado capítulo normativo se comprueba que no se hace referencia alguna a las condiciones de ordenación señaladas en la valoración del jurado que hemos transcrito y subrayado, ni evidentemente, al coeficiente de edificabilidad considerado.

La edificación abierta en su grado primero (art. 10.1.3) "Corresponde al suelo en donde el proceso de desarrollo urbanístico, incluida la edificación se considera totalmente concluido. En el referido plano ese grado se identifica con la sigla EA1.". La única referencia a coeficiente de edificabilidad se realiza en el artículo 10.1.4 "Obras admisibles", donde se señala el de 1,4 m²/m², de aplicación sólo en los casos de "sustitución de edificios de uso exclusivo no residencial por nuevas edificaciones destinadas a uso residencial", siendo el mismo coeficiente que se aplica sobre las parcelas vacantes (solares), en suelo urbano consolidado, regulado en el grado 2º.

- **No se descuenta, en la valoración del Jurado, el valor de los deberes y cargas pendientes:**

Obviamente, en caso de que el Jurado mantuviese la aplicación del artículo 94 de la Ley 9/2001, del suelo, de la Comunidad de Madrid, y la valoración como suelo urbanizado, se deberán descontar del valor de repercusión, los costes de gestión y urbanización (Art. 37.1 c) RDL 7/2015), al no haber participado el terreno de la parcela a valorar en reparto alguno de beneficios y cargas en desarrollo del planeamiento, tal y como queda acreditado en la documentación e información aportada por el Ayuntamiento.

SUBSIDIARIAMENTE, para el supuesto de no prosperar la solicitud de nulidad o revocación de la Resolución impugnada, así como la prescripción de la acción planteada, se solicita:

LA INADMISIBILIDAD DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REGULADO EN EL ARTÍCULO 94 LSCM, para la obtención de la finca propiedad de los interesados por los motivos explicados en el informe técnico municipal de fecha 10-02-2023, notificado al Jurado y constitutivo de la motivación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 24-02-2023, al constituir un error material de hecho evidente la consideración como dotación existente de la parcela sita en la calle Miguel de Unamuno 32, pues se trata de una vivienda unifamiliar con alguna instalación anexa y espacio libre ajardinado y, en ese caso, el planificador hubiese establecido el modo de obtención, proponiéndose por el Ayuntamiento la tramitación del procedimiento regulado en el artículo 69 bis de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Por todas las consideraciones fácticas y jurídicas detalladas y, salvo mejor criterio fundado en Derecho, se informa favorablemente la **formalización del REQUERIMIENTO PREVIO entre Administraciones Públicas previsto en el artículo 44 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, frente Resolución dictada por el Jurado Territorial de Expropiación Forzosa el día 5 de mayo de 2023 en el expediente CP 1568 PV 64.3/22**, por la que se subsana la dictada en el mismo expediente con fecha 3 de marzo de 2023, **PROPONIÉNDOSE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FUNCIONES**,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T7JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T7JYYR7V6DXAAU	Página	109/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	109/154



como asunto de administración ordinaria cuya resolución debe producirse a la mayor brevedad por su conexión con la materia de expropiación forzosa, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Promover ante el Jurado Territorial de Expropiación Forzosa el REQUERIMIENTO PREVIO entre Administraciones Públicas regulado en el artículo 44 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sobre la Resolución dictada por dicho organismo de la Comunidad de Madrid el día 5 de mayo de 2023 (RE: 2023030261), por la que se subsana la dictada el día 3 de marzo de 2023 en su expediente 1568 PV 64.3/22, sobre la petición de valoración de la finca sita en la calle Miguel de Unamuno 32, a solicitud del interesado según el artículo 94 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, solicitando expresamente la revocación de dicha Resolución por los motivos detallados en el informe jurídico que forma parte integrante del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Solicitar que, con carácter subsidiario, para el caso de desestimación de la solicitud de nulidad o revocación de la Resolución objeto de impugnación, así como de prescripción de la acción promovida por María Victoria y Ángela Adiego López, se adopte resolución de inadmisión de la aplicación del artículo 94 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, al expediente de petición de valoración de la finca sita en la calle Miguel de Unamuno nº 32, por los motivos detallados en el informe jurídico incorporado a la presente resolución”.

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Promover ante el Jurado Territorial de Expropiación Forzosa el REQUERIMIENTO PREVIO entre Administraciones Públicas regulado en el artículo 44 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sobre la Resolución dictada por dicho organismo de la Comunidad de Madrid el día 5 de mayo de 2023 (RE: 2023030261), por la que se subsana la dictada el día 3 de marzo de 2023 en su expediente 1568 PV 64.3/22, sobre la petición de valoración de la finca sita en la calle Miguel de Unamuno 32, a solicitud del interesado según el artículo 94 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, solicitando expresamente la revocación de dicha Resolución por los motivos detallados en el informe jurídico que forma parte integrante del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Solicitar que, con carácter subsidiario, para el caso de desestimación de la solicitud de nulidad o revocación de la Resolución objeto de impugnación, así como de prescripción de la acción promovida por María Victoria y Ángela Adiego López, se adopte resolución de inadmisión de la aplicación del artículo 94 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, al expediente de petición de valoración de la finca sita en la calle

Pág. - 110 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T7JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T7JYYR7V6DXAAU		Página 110/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY		Página 110/154



Miguel de Unamuno nº 32, por los motivos detallados en el informe jurídico incorporado a la presente resolución.”

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos y dar cuenta a la Comisión correspondiente.

28.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN AFAMSO, EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta presentada por la concejala en funciones delegada de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“VISTO el informe del Director del Área de Bienestar Social, en el que se dice:

“Primero.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada viene evaluando e interviniendo de manera inmediata con colectivos en situación o riesgo de exclusión social, a través de las asociaciones representativas, informando y apoyando de manera técnica y económica, a través de convenio y subvenciones nominativas, como es el caso de los Enfermos de Alzheimer.

La exclusión social es un proceso que tiene múltiples dimensiones que debilitan los vínculos entre los individuos y el resto de la sociedad; son de tipo económico, laboral, social, personal y espacial y cuantas más dimensiones abarca, mayor es el grado de vulnerabilidad y de exclusión de una persona.

Uno de los grupos más sensibles lo constituyen las personas con Alzheimer y sus entornos familiares, que están fuera de todo control institucional. En sus primeros estadios no existe ningún recurso ni iniciativa que aborde la desorientación, el aislamiento, la incomunicación, la soledad y la autonomía de estos enfermos, ni el apoyo técnico y emocional que necesitan sus cuidadores en el desgaste generalizado que sufren; lo que justifica nuestra necesaria intervención en las Redes de Apoyo Informales: las familias y tejido asociativo (es la única Asociación que actúa en nuestro entorno).

Segundo.- La Ley 12/2022 de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece en su art. . 8.1., que los principios por los que se regirán los Servicios Sociales son “universalidad, igualdad, equidad, no discriminación, singularidad y solidaridad, así como por los principios de responsabilidad pública e institucional, calidad, planificación y evaluación, eficacia y eficiencia social, concurrencia y coordinación, accesibilidad universal”.

Asimismo se refiere en el título V a las formas de provisión de los Servicios sociales y a la iniciativa privada que actúa en el ámbito de los mismos, afirmando que la realidad actual exige la coparticipación de los diferentes agentes (públicos, de iniciativa social o privados) en la satisfacción de las necesidades sociales que presenta la población, aunque la responsabilidad última sea de la Administración Pública.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU		Página 111/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY		Página 111/154



Esta Ley aborda con claridad lo que ya viene siendo una práctica en el ámbito de los Servicios Sociales, a saber, la concurrencia de distintos agentes en la provisión de servicios en la realización de programas o en la gestión de centros. Se reconoce en la citada Ley la capacidad de establecer y mantener centros y desarrollar programas de Servicios Sociales por parte de las entidades privadas en las condiciones y con los requisitos que al efecto se establezcan. Pudiendo estas entidades recibir subvenciones por parte de las Administraciones y establecer con ellas convenios de colaboración.

Tercero.- La Asociación DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER MADRID SUROESTE (AFAMSO), con CIF G-82258401, como institución, es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita desde el 23 de mayo de 2014 con el número 787 en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, declarada de Utilidad Pública e inscrita en el Registro de Asociaciones de Madrid con el número 18.639, teniendo su sede en la C/ Azorín, 32 -34 de Móstoles.

La entidad cuenta con el equipamiento y el personal técnico adecuado para poder llevar a cabo la atención que ha de prestarse al colectivo, siendo necesario financiar parte de las actividades que comprende, para su ejecución en el municipio.

Cuarto:- La actividad fundamental de dicha Asociación es la atención a familias con enfermos de Alzheimer y otras demencias asociadas a la edad. Es la única Asociación que actúa en Fuenlabrada y "su finalidad tiene perfecta cabida en la planificación de los Servicios Sociales de este Ayuntamiento", que es de "interés público" y supone un avance social en la atención a este colectivo y a sus familias. Por todo ello, quedan acreditadas las razones de Interés Público, Social y Humanitario para la concesión de subvención que se propone.

Para conseguir la mejora en la calidad de vida del colectivo de enfermos de Alzheimer y otras demencias, se hace necesario el establecer Proyectos y Programas tanto para ellos como para sus familias, consistentes en terapias individuales de estimulación cognitiva, terapia ocupacional, psicomotricidad, grupo de ayuda mutua para familiares y cuidadores, información y orientación sobre la enfermedad y recursos existentes.

La entidad cuenta con el equipamiento y el personal técnico adecuado para poder llevar a cabo la atención que ha de prestarse al colectivo, siendo necesario financiar parte de las actividades que comprende, para su ejecución en el municipio. Presenta un programa de actuación que se desarrollará a lo largo del ejercicio 2023 denominado "Atención Integral a enfermos de Alzheimer y sus familias en Fuenlabrada" con tres actividades:

Psico estimulación para enfermos

Atención a familias

Servicio de Información y Orientación

Se ha presentado por parte de la Asociación AFAMSO un proyecto en el que se recogen las actuaciones que se desarrollarán a lo largo de 2023.

La ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER MADRID SUROESTE (AFAMSO) cumple con los requisitos adecuados, así como con los servicios, proyectos y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU		Página 112/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY		Página 112/154



actividades necesarias para poder ofrecer a personas en esta situación atención pedagógica, asesoría y terapia, que les posibilite una mayor calidad de vida.

Quinto.- El Proyecto presentado por la Asociación DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER MADRID SUROESTE (AFAMSO) ha sido revisado por parte de la Comisión de Valoración (se adjunta informe en el que se detallan los gastos subvencionables e importes).

Sexto.- La Asociación ha justificado correctamente la subvención del año 2022, siendo aprobada la cuenta justificativa en la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de marzo de 2023 punto 14, no hallándose incurso en causa de reintegro.

Séptimo.- A tenor de lo anteriormente dicho se valora positivamente subvencionar el Programa presentado en el Proyecto, siendo canalizado por medio de un Convenio de Colaboración entre la Entidad y el Ayuntamiento, destinando el crédito adecuado para ejecutarlo.

El Convenio que se pretende aprobar recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del RGS, según se informa a continuación:

Determinación del objeto de la subvención Cofinanciación del proyecto "ATENCIÓN INTEGRAL A ENFERMOS DE ALZHEIMER Y SUS FAMILIAS EN FUENLABRADA", para apoyar los programas llevados a cabo por ésta.

Crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria:

Delegación de Servicios Sociales de la aplicación presupuestaria 5011/231/48242 (subvención nominativa AFAMSO) 37.300,00 €

Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones. Esta subvención es compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Plazos y modos de pago de la subvención. El abono de la subvención concedida se tramitará de acuerdo con la secuencia siguiente:

Anticipo, sin previa justificación, del 80 por 100 del importe de la anualidad del año 2023.

Una vez justificado este primer anticipo, se procederá a la tramitación del siguiente anticipo correspondiente al 20 por 100 de la cantidad concedida para este mismo año, que deberá justificarse hasta el 15 de febrero del 2024.

Estos pagos se tramitarán de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que permite la realización de pagos anticipados, es decir entregas de cantidades con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	113/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	113/154



por resolución de procedencia de reintegro, cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la Asociación.

Régimen de garantías: según el art. 34.7.d) de las Vigentes bases de Ejecución del presupuesto, quedan exoneradas de la constitución de garantías, aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social.

Plazo y forma de justificación: Se procederá a justificar mediante la presentación de una Cuenta Justificativa para cada uno de los dos abonos recibidos, con aportación de los justificantes de gasto por las cantidades recibidas.

Para la primera Cuenta Justificativa el plazo máximo de presentación será de seis meses a partir de la fecha del pago efectivo del primer 80 %. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese producido la justificación, se iniciará un expediente de reintegro de pago, en su caso, y la subvención restante quedará sin efecto.

Para la segunda Cuenta Justificativa: el plazo terminará el 15 de febrero de 2024.

La entidad podrá, si las fechas de ejecución del proyecto lo permiten, presentar una única cuenta justificativa del 100% de la subvención concedida en el plazo de seis meses desde el primer pago efectivo; y siempre hasta del 15 de febrero de 2024.

Las cuentas justificativas se presentarán conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración, la Ordenanza Municipal Reguladora de Concesión de Subvenciones y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octavo.- La actividad se desarrolla en el espacio Municipal en las dependencias del Centro Municipal de mayores Ferrer i Guardia sito en C/ Travesía de la Arena s/n. dicho inmueble es de naturaleza Dominio Público / Servicio Público autorizando por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada el uso y disfrute del mismo (se adjunta informe del Departamento de Contratación, Bienes y Patrimonio de fecha 24/05/2023 favorable y condicionado según se indica en su último párrafo "...A este respecto, consta en el expediente administrativo, informe del Director del Área de Bienestar Social, quien con fecha 09/05/2023 manifiesta la necesidad y conveniencia de continuar cediendo el uso de este inmueble para el ejercicio 2023 y sucesivos, vinculada dicha cesión a la subvención nominativa en los correspondientes presupuestos anuales, señalando las excepcionales circunstancias que motiven al interés general la adjudicación directa).

Noveno.- Se propone este procedimiento y no el de concurrencia competitiva acreditando un interés social, ya que el Ayuntamiento de Fuenlabrada a través de la Concejalía de Bienestar Social en su interés por mejorar la calidad de vida de todos los vecinos de Fuenlabrada, está realizando proyectos de intervención social dirigidos a toda la población y a colectivos concretos que requieren de un especial apoyo, siendo esta entidad la única

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	114/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	114/154



inscrita en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada que interviene directamente con familiares de enfermos de Alzheimer.

Décimo.- Se propone por lo tanto la concesión de una subvención nominativa por importe de 37.300,00€ perteneciente a la Delegación de Servicios Sociales de la partida 5011/231/48242 (subvención nominativa), en virtud del art. 22.2 de la Ley General de subvenciones 38/2003 de 17 de Noviembre, y del art. 33.c. de las vigentes bases de ejecución, en los que se establece que se podrá realizar concesión directa de subvención a las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, figurando ésta en el anexo I de 2023.

Undécimo La distribución de los gastos subvencionables para el proyecto presentado sería la siguiente:

ATENCIÓN INTEGRAL A ENFERMOS DE ALZHEIMER Y SUS FAMILIAS EN			
CONCEPTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	TOTAL PROYECTO
ACTIVIDADES	4.987,24	-	4.987,24
DIFUSION	50,00	-	50,00
MANTENIMIENTO	11.000,00	6.000,00	17.000,00
PERSONAL	87.042,76	31.300,00	118.342,76
general	*85.400,00	37.300,00	140.380,00
*parte de esta cantidad es solicitada CM IRPF y Discapacidad			

Los importes que se conceden serán subvencionados al 100% para todos los programas solicitados.

Décimo segundo.- La Asociación se compromete a adoptar las medidas de publicidad contenidas en los art. 3,5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

DÉCIMO TERCERO. - La Asociación estará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en lo que respecta al deber de confidencialidad. Se formalizará un acuerdo de encargo de tratamiento de datos al efecto."

Con fundamento en cuanto se ha expuesto, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la concesión de subvención nominativa a favor de la Asociación DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER MADRID SUROESTE (AFAMSO) de Fuenlabrada con CIF: G-82258401 para el desarrollo de actividades en el 2023 por importe de 37.300,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 5011/231/48242 Subvención Afamso.

Se trata de un gasto de tramitación ordinaria de aprobación anual, que está incluido en los presupuestos generales del Ayuntamiento que se aprobaron en el pleno del 22 de diciembre de 2022.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU		Página 115/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY		Página 115/154



Segundo: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma del Convenio con la Asociación DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER MADRID SUROESTE (AFAMSO).

Tercero: Autorizar el uso y disfrute del inmueble del espacio municipal en las dependencias del Centro Municipal de mayores Ferrer i Guardia sito en C/Travesía de la Arena S/N, quien se hará cargo de los suministros y el mantenimiento excepto el teléfono y el servicio de limpieza que correrá a cargo de la Asociación.

Cuarto: Aprobar la autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación con cargo al siguiente RC

RC nº 2023.17550.000 y a la aplicación presupuestaria 5011-231-48242, y la Autorización del gasto, Disposición y reconocimiento de la Obligación por importe total de 37.300,00€ a favor de la Entidad Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer Madrid suroeste (AFAMSO) con CIF: G-82258401, correspondiente al Convenio 2023 denominado "ATENCIÓN INTEGRAL A ENFERMOS DE ALZHEIMER Y SUS FAMILIAS EN FUENLABRADA".

Quinto: Publicar en la página web municipal y en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

TÍTULO: APROBACION CONVENIO COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER MADRID SUROESTE (AFAMSO) 2023.

OBJETO: Cofinanciación del proyecto "ATENCIÓN INTEGRAL A ENFERMOS DE ALZHEIMER Y SUS FAMILIAS EN FUENLABRADA", que conlleva mejorar la calidad de vida de los enfermos de Alzheimer u otras demencias asociadas a la edad como a sus familiares.

PLAZO: Ejercicio 2023

OBLIGACIONES ECONÓMICAS: EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA se compromete a la cofinanciación del citado proyecto (por un importe total de 140.380,00€ según el presupuesto del mismo), en la cantidad de 37.300,00 EUROS

Que la cantidad aportada por el Ayuntamiento se destinará a los conceptos que figuran en el presupuesto del citado Proyecto, referidos a gastos de Personal, mantenimiento, Actividades y Difusión para realizar las actividades objeto del proyecto."

Visto el informe de la técnico de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de Intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención General,

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos.

29.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN SAN RICARDO PAMPURI PARA EL DESARROLLO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	116/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	116/154



DEL PROYECTO DE ACOGIDA E INTEGRACIÓN SOCIO LABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL MODERADA Y GRAVE.

Vista la propuesta presentada por la concejala en funciones delegada de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“VISTO el informe del Director general del Área Social de Bienestar Social, en el que se dice:

Primero.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada, tiene atribuidas en base al artículo 25.2 e) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado según la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en su apartado ocho, que establece como competencia propia la “evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”, y en desarrollo de tales competencias esta Delegación viene evaluando e interviniendo de manera inmediata con colectivos en situación o riesgo de exclusión social, a través de las asociaciones representativas en el municipio, apoyando de manera técnica y económica.

Segundo. - La Ley 12/2022 de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece en su art. . 8.1., que los principios por los que se regirán los Servicios Sociales son “universalidad, igualdad, equidad, no discriminación, singularidad y solidaridad, así como por los principios de responsabilidad pública e institucional, calidad, planificación y evaluación, eficacia y eficiencia social, concurrencia y coordinación, accesibilidad universal”.

Se reconoce en la citada Ley la capacidad de establecer y mantener centros y desarrollar programas de Servicios Sociales por parte de las entidades privadas en las condiciones y con los requisitos que al efecto se establezcan. Pudiendo estas entidades recibir subvenciones por parte de las Administraciones y establecer con ellas convenios de colaboración.

Tercero.- La Asociación SAN RICARDO PAMPURI ONG, con CIF G-82310400, como institución, es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones de la comunidad de Madrid con el número 18.857 y en el Registro Municipal de Entidades Vecinales con fecha 14/12/2001 y con el número 441, interesada en suministrar alojamiento a las personas sin hogar, y que en estos especiales momentos de crisis económica y dificultades sociales, pretende realizar una intervención integral, preventiva y asistencial de las personas más vulnerables.

La entidad cuenta con el equipamiento y el personal técnico adecuado para poder llevar a cabo la atención que ha de prestarse al colectivo, siendo necesario financiar parte de las actividades que comprende, para su ejecución en el municipio.

Pág. - 117 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU		Página 117/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY		Página 117/154



Cuarto: - Fuenlabrada cuenta con un número de personas que tienen dificultades de integración al encontrarse en una situación de grave exclusión social debido a diversas situaciones personales, económicas, de enfermedad, consumo de alcohol y otras drogas, conduciéndolas al sinhogarismo.

Esta premisa hace que se valore positivamente los Centros de Día y la Inserción Socio Laboral como un recurso necesario e imprescindible para conseguir la normalización de este colectivo, en la media de lo posible.

Para lo cual presenta el proyecto con el desarrollo en 1 acción:

- ACCION I “Acogida e Integración Socio laboral de personas en situación de exclusión social moderada y grave”
 - Impacto: Sosténimiento alimentario / Alojamiento
 - Acogida: Con tres niveles de actuación: EMERGENCIA, EVALUACIÓN y ACOMPAÑAMIENTO, cuyas acciones se corresponden con la determinación del cumplimiento del perfil, la evaluación individualizada, elaboración de hoja de ruta y acompañamiento en actividades de recuperación, de formación y otras actividades que llevan a la normalización.
 - Inserción socio laboral: Con tres niveles de actuación: FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INSERCIÓN cuyas acciones se corresponden con programas formativos propios y ajenos, prácticas en empresas y evaluación de las mismas
 - Difusión: a Través de folletos descriptivos

Quinto. - La Asociación ha justificado correctamente la subvención del año 2022, siendo aprobada la cuenta justificativa en la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril de 2023 punto 17, no hallándose incurso en causa de reintegro.

Sexto. -El Proyecto presentado por la Asociación SAN RICARDO PAMPURI ONG ha sido revisado por parte de la Comisión de Valoración (se adjunta informe en el que se detallan los gastos subvencionables e importes).

Séptimo. - A tenor de lo anteriormente dicho se valora positivamente subvencionar el Programa presentado en el Proyecto, siendo canalizado por medio de un Convenio de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	118/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	118/154



Colaboración entre la Entidad y el Ayuntamiento, destinando el crédito adecuado para ejecutarlo.

El Convenio que se pretende aprobar recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del RGS, según se informa a continuación:

- a. **Determinación del objeto de la subvención** Cofinanciación del proyecto "ACOGIDA E INTEGRACION SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSION SEVERA", para apoyar los programas llevados a cabo por ésta.
- a. **Crédito presupuestario** al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria:
 - Delegación de Servicios Sociales de la aplicación presupuestaria 5011/231/48212 (subvención nominativa ASOC.S.RICARDO PAMPURI) 65.000,00 €
- b. **Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.** Esta subvención es compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- c. **Plazos y modos de pago de la subvención.** El abono de la subvención concedida se tramitará de acuerdo con la secuencia siguiente:
 - Anticipo, sin previa justificación, del 80 por 100 del importe de la anualidad del año 2023.
 - Una vez justificado este primer anticipo, se procederá a la tramitación del siguiente anticipo correspondiente al 20 por 100 de la cantidad concedida para este mismo año, que deberá justificarse hasta el 15 de febrero del 2024.

Estos pagos se tramitarán de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que permite la realización de pagos anticipados, es decir entregas de cantidades con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T7JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T7JYYR7V6DXAAU	Página	119/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	119/154



El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la Asociación.

- d. **Régimen de garantías:** según el art. 34.7.d) de las Vigentes bases de Ejecución del presupuesto, quedan exoneradas de la constitución de garantías, aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social.
- e. **Plazo y forma de justificación:** Se procederá a justificar mediante la presentación de una Cuenta Justificativa para cada uno de los dos abonos recibidos, con aportación de los justificantes de gasto por las cantidades recibidas.
- o **Para la primera Cuenta Justificativa** el plazo máximo de presentación será de seis meses a partir de la fecha del pago efectivo del primer 80 %. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese producido la justificación, se iniciará un expediente de reintegro de pago, en su caso, y la subvención restante quedará sin efecto.
 - o **Para la segunda Cuenta Justificativa:** el plazo terminará el 15 de febrero de 2024.
 - o La entidad podrá, si las fechas de ejecución del proyecto lo permiten, presentar una única cuenta justificativa del 100% de la subvención concedida en el plazo de seis meses desde el primer pago efectivo; y siempre hasta del 15 de febrero de 2024.

Las cuentas justificativas se presentarán conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración, la Ordenanza Municipal Reguladora de Concesión de Subvenciones y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octavo. - La actividad se desarrolla en varias viviendas en régimen de alquiler, así como en dos inmuebles de titularidad Municipal con naturaleza patrimonial de carácter general

- con nº de inventario 1.1.000218 sito en la Avenida de las Naciones nº 12, con referencia catastral nº 1901502VK3610S0003PR autorizando por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada el uso y disfrute del mismo
- con nº de inventario 1.1.000174 sito en la Avenida de los Andes nº 10 1º A, con referencia catastral nº 3010205VK3631S0003GY autorizando por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada el uso y disfrute del mismo.

Se adjunta informe del Departamento de Contratación, Bienes y Patrimonio de fecha 22/05/2023 favorable y condicionado según se indica en su último párrafo “....A este

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	120/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	120/154



respecto, consta en el expediente administrativo, informe del Director del Área de Bienestar Social, quien con fecha 04/05/2023 manifiesta la necesidad y conveniencia de continuar cediendo el uso de estos inmuebles para el ejercicio 2023 y sucesivos, vinculada dicha cesión a la subvención nominativa en los correspondientes presupuestos anuales, señalando las excepcionales circunstancias que motiven al interés general la adjudicación directa).

Noveno.- Se propone este procedimiento y no el de concurrencia competitiva acreditando un interés social, ya que el Ayuntamiento de Fuenlabrada a través de la Concejalía de Bienestar Social, en su interés por favorecer el tejido asociativo de la ciudad, mejorar la calidad de vida de todos los vecinos de Fuenlabrada y proporcionar atención adecuada a colectivos concretos que requieren de un especial apoyo, siendo desarrollado por parte de La Asociación San Ricardo Pampuri ONG un proyecto de acogida e integración socio laboral de personas en situación de exclusión social severa.

Décimo.- Se propone por lo tanto la concesión de una subvención nominativa por importe de 65.000,00€ perteneciente a la Delegación de Servicios Sociales de la partida 5011/231/48212 (subvención nominativa), en virtud del art. 22.2 de la Ley General de subvenciones 38/2003 de 17 de Noviembre, y del art. 33.c. de las vigentes bases de ejecución, en los que se establece que se podrá realizar concesión directa de subvención a las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, figurando ésta en el Anexo de subvenciones nominativas 2023.

Undécimo La distribución de los gastos subvencionables para el proyecto presentado sería la siguiente:

CONCEPTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	TOTAL PROYECTO
PERSONAL	33.000,00	15.000,00	48.000,00
MANTENIMIENTO	28.000,00	42.400,00	70.400,00
ACTIVIDADES	7.600,00	7.200,00	14.800,00
DIFUSION	400,00	400,00	800,00
	69.000,00	65.000,00	134.000,00

Los importes que se conceden serán subvencionados al 100% para todos los programas solicitados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	121/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	121/154



Décimo segundo.- La Asociación se compromete a adoptar las medidas de publicidad contenidas en los art. 3,5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Décimo tercero. - La Asociación estará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en lo que respecta al deber de confidencialidad. Se formalizará un acuerdo de encargo de tratamiento de datos al efecto.

Con fundamento en cuanto se ha expuesto, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la concesión de subvención nominativa a favor de la Asociación SAN RICARDO PAMPURI ONG de Fuenlabrada con CIF: G-82310400 para el desarrollo de actividades en el 2023 por importe de 65.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 5011/231/48212 Subvención San Ricardo Pampuri ONG.

Se trata de un gasto de tramitación ordinaria de aprobación anual, que está incluido en los presupuestos generales del Ayuntamiento que se aprobaron en el pleno del 22 de diciembre de 2022.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma del Convenio con la Asociación San Ricardo Pampuri ONG.

Tercero: Autorizar el uso y disfrute del inmueble de titularidad municipal con naturaleza patrimonial de carácter general

- con nº de inventario 1.1.000218 y referencia catastral 1901502VK3610S0003PR sito en Avenida de las Naciones nº 12
- con nº de inventario 1.1.000174 sito en la Avenida de los Andes nº 10 1º A, con referencia catastral nº 3010205VK3631S0003GY

En relación al plazo de la cesión, queda vinculado a la vigencia del Convenio nominativo que se firma anualmente, mientras se mantenga en los presupuestos anuales del Ayuntamiento.

En cuanto a los gastos inherentes al local serán por cuenta del ayuntamiento los relativos al suministro eléctrico y por la asociación el resto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	122/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	122/154



Cuarto: Aprobar con cargo al siguiente RC

- RC nº 2023.2.0017547.000 y a la aplicación presupuestaria 5011/231/48212, y la Autorización del gasto, Disposición y reconocimiento de la Obligación por importe total de 65.000,00€ a favor de la Entidad ASOCIACION SAN RICARDO PAMURI ONG con CIF: G-82310400, correspondiente al Convenio 2023 denominado ACOGIDA E INTEGRACION SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSION SOCIAL MODERADA Y GRAVE

Quinto: Publicar en la página web municipal y en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

TITULO: APROBACION CONVENIO COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y ASOCIACION SAN RICARDO PAMPURI ONG 2023.

OBJETO: Cofinanciación del proyecto "ACOGIDA PARA PERSONAS EN SITUACION DE CALLE", que atiende a personas en riesgo o situación de exclusión social grave.

PLAZO: Ejercicio 2023

OBLIGACIONES ECONOMICAS: EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA se compromete a la cofinanciación del citado proyecto (por un importe total de 134.000,00€ según el presupuesto del mismo), en la cantidad de 65.000,00 EUROS

Que la cantidad aportada por el Ayuntamiento, se destinará a los conceptos que figuran en el presupuesto del citado Proyecto, referidos a gastos de Personal, mantenimiento, Actividades y Difusión para realizar las actividades objeto del proyecto."

Visto el informe de la técnico de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de Intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención General,

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos.

30.- CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO DE FEMINISMO Y DIVERSIDAD.

Vista la propuesta presentada por el concejal en funciones de Feminismo y Diversidad que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	123/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	123/154



1. "La Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de abril de 2023, punto 16, aprobó la Adjudicación provisional de subvenciones a las entidades dependientes de la Concejalía de Feminismo y Diversidad para el año 2023.
2. Siguiendo el procedimiento de concesión de las subvenciones tal y como establece el art. 7 de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas para el año 2023, se ha procedido a exponer en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la página web del mismo la concesión provisional de subvenciones del 9 al 23 de mayo de 2023.
3. Según informe de Secretaría General de fecha 31 de mayo de 2023, en base a informe del Departamento de Atención Ciudadana, se han presentado un total de 18 inscripciones de las entidades solicitantes. Una vez comprobada la documentación, se ha presentado una renuncia a la subvención por parte de la vocalía de mujer de la Asociación Gitana Clan Caló y un anexo 2 de cambio de cuenta bancaria, el resto son reformulaciones de proyectos.
4. Aunque se hayan producido cambios en las puntuaciones por la renuncia de la subvención y por la no ejecución de actividades, el valor del punto es el mismo ya que no se procede a repartir de nuevo el presupuesto. Por tanto, el desglose del presupuesto por gasto queda como se detalla a continuación:

GASTO	PRESUPUESTO	PUNTOS	VALOR PUNTO
Actividades	67.000,00 €	1035	64,00 €
Inversiones	15.000,00 €	250	60,00 €

5. Se aporta un resumen por cada Asociación, distribuido en gasto de actividades y gasto de inversión, con los datos básicos para la identificación de la entidad, del proyecto, la cuantía de la subvención solicitada, la subvención concedida, los puntos concedidos y el nombre del programa.
6. La concesión de la subvención se corresponde con los siguientes cálculos:
 - a. Valoración del punto para gasto de actividades: 64,00 €
 - b. Valoración del punto para gasto de inversión: 60,00 €
 - c. Detalle concesión:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	124/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	124/154



ACTIVIDADES					
CIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PUNTOS	PROGRAMA SUBVENCIONADO
G-83591503	ASOCIACION DE MUJERES CREATIVAS ROSA MONTERO	13.700,00 €	3.392,00 €	53	EJERCER EN IGUALDAD
G-79182838	ASOCIACIÓN MIRANDO AL FUTURO	8.930,00 €	6.208,00 €	97	MUJERES POR UN FUTURO 2023
G80582646	CENTRO DE ESTUDIOS DE LA MUJER	8.413,86 €	5.056,00 €	79	PROYECTO DE SUBVENCIÓN 2023 DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE LA MUJER DE FUENLABRADA (CEMF)
G-86009677	ASOCIACIÓN FEMINISTA DE FUENLABRADA "SOPHIAS"	6.688,13 €	3.520,00 €	55	ENTRE MUJERES
G-79394581	ASOCIACIÓN DE MUJERES FUENLABREÑAS	10.416,86 €	3.840,00 €	60	COMPARTIENDO OBJETIVOS EN IGUALDAD
G-85765808	ASOCIACIÓN DE MUJERES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO "VICTORIA"	40.626,00 €	5.440,00 €	85	PROGRAMA DE ACCIÓN, DEFENSA Y REACCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
G-79749131	ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS POR LA IGUALDAD (AMPPI)	9.950,00 €	4.864,00 €	76	ACTIVIDADES 2023
G-84416031	ASOCIACIÓN DE MUJERES EN IGUALDAD	2.568,10 €	2.568,10 €	44	MUJERES
G-86806585	ASOCIACIÓN GRUPO HOMBRE SIGLO XXI	5.744,20 €	3.712,00 €	58	AYUDA SOCIAL (NUEVAS MASCULINIDADES)
G-87220554	ASOCIACIÓN ALQUIMIA	2.873,78 €	1.920,00 €	30	SOMOS ALQUIMIA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	125/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	125/154



	FEMINISTA				
G88224802	ASOCIACIÓN DE MUJERES INTEGRADORAS UMMA	4.211,40 €	2.240,00 €	35	FOMENTAR LA NORMALIZACIÓN DE LA DIVERSIDAD DE LAS MUJERES.
G87474615	XANAS, TERAPIAS ALTERNATIVAS	11.851,90 €	6.528,00 €	102	MENTE Y CUERPO EN SINTONÍA
G83420869	ASOC. LAS TRECE ROSAS	6.340,00 €	3.136,00 €	49	MUJERES EN IGUALDAD
G81361834	ASOC. MUJERES PANDORA	2.700,00 €	1.792,00 €	28	PEDAGOGÍA FEMINISTA
G85010478	EMA EMPRESARIAS Y AUTÓNOMAS ASOCIADAS	17.700,00 €	1.408,00 €	22	EMPRESARIAS POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES
G80012891	GRUPO DE APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES (Vocalía de Mujer)	5.600,00 €	2.048,00 €	32	PROGRAMA PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES DEL COLECTIVO MONOPARENTAL
G80850696	A.VV. LAS PROVINCIAS (Vocalía de Mujer)	1.100,00 €	1.100,00 €	31	PROGRAMA DE ACTIVIDADES ANUAL VOCALÍA DE MUJER DE LA A.VV. LAS PROVINCIAS 2023
G81225906	A.VV. EL CERRO - EL MOLINO (Vocalía de Mujer)	5.287,61 €	1.472,00 €	23	LAS MUJERES DEL CERRO EL MOLINO 2023
G09763939	MINFU MINDFULNESS FUENLABRADA	8.143,00 €	4.224,00 €	66	VITALIDAD EN FEMENINO
G81391724	A.VV. LAS ERAS - LA FUENTE (Vocalía de Mujer)	1.190,00 €	640,00 €	10	PROYECTO ANUAL FEMINISMO Y DIVERSIDAD 2023
TOTAL:.....			65.108,10 €	1.035	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T7JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T7JYYR7V6DXAAU	Página	126/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	126/154



INVERSIONES					
CIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PUNTOS	PROGRAMA SUBVENCIONADO
G-79182838	ASOCIACIÓN MIRANDO AL FUTURO	500,00 €	500,00 €	40	MUJERES POR UN FUTURO 2023
G-86009677	ASOCIACIÓN FEMINISTA DE FUENLABRADA "SOPHIAS"	465,00 €	465,00 €	40	ENTRE MUJERES
G-85765808	ASOCIACIÓN DE MUJERES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO "VICTORIA"	473,00 €	473,00 €	20	PROGRAMA DE ACCIÓN, DEFENSA Y REACCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
G-79749131	ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS POR LA IGUALDAD (AMPPI)	1.160,00 €	1.160,00 €	20	ACTIVIDADES 2023
G-86806585	ASOCIACIÓN GRUPO HOMBRE SIGLO XXI	450,00 €	450,00 €	20	AYUDA SOCIAL (NUEVAS MASCULINIDADES)
G-87220554	ASOCIACIÓN ALQUIMIA FEMINISTA	848,90 €	848,90 €	30	SOMOS ALQUIMIA
G87474615	XANAS, TERAPIAS ALTERNATIVAS	2.200,00 €	2.200,00 €	50	MENTE Y CUERPO EN SINTONÍA
G83420869	ASOC. LAS TRECE ROSAS	1.450,00 €	1.450,00 €	30	MUJERES EN IGUALDAD
TOTAL:.....			7.546,90 €	250	

VISTO: El informe de la Directora Técnica de Feminismo y Diversidad, en el que se plantea la necesidad de aprobar la adjudicación definitiva de subvenciones a las entidades de Feminismo para el año 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	127/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	127/154



VISTO: El informe de la Comisión de Valoración de los proyectos presentados.

VISTO: El certificado del titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 31 de mayo de 2023, donde certifica que según informe del departamento de Atención Ciudadana se han producido 18 inscripciones en referencia al tema que nos ocupa.

VISTO: Que de acuerdo con la información de la que se dispone, los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.

VISTO: Que se acredita en la forma establecida en la Convocatoria que las entidades propuestas como beneficiarias se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT y OTAF), frente a la seguridad social, y no son deudores por resolución de procedimiento de reintegro.

VISTO: Que en la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de marzo de 2023, se acordó la aprobación de las cuentas justificativas del ejercicio 2022 a las entidades dependientes de esta delegación.

VISTO: Que si en las actividades (sobre todo culturales) en las que no se ha especificado la finalidad de la misma, en la memoria justificativa no se justifica la perspectiva de género de las actividades, deberán reintegrar el importe concedido por la actividad al no cumplir con los fines para los cuales se concedió la subvención según se establece en el Art. 14.4 de la convocatoria de subvenciones 2023.

VISTO: La reserva de crédito del gasto aprobado junto con la Convocatoria se ha realizado en la aplicación presupuestaria 2023/5021/231/48003 para el gasto de actividades por importe de 67.000,00 € (Autorización de gasto nº 2023.2.0013992.000) y en la aplicación presupuestaria 2023/5021/231/78001 para el gasto de inversiones por importe de 15.000,00 € (Autorización de gasto nº 2023.2.0013993.000).

En base a todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar con carácter DEFINITIVO la concesión de las subvenciones que se detallan más adelante, por un importe total de 72.655,00 €, mediante el procedimiento de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	128/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	128/154



concurrancia competitiva, a todas las Asociaciones dependientes de Feminismo que han concurrido a la Convocatoria General de 2023, según el siguiente desglose:

- **65.108,10 €**, con cargo a la partida presupuestaria 2023-5021-231-48003 (Subvención Asociaciones Benéfico-Asistenciales), A nº 2023.2.0013992.000, y
- **7.546,90 €**, con cargo a la partida presupuestaria 2023-5021-231-78001 (Subvención Capital Asociaciones), A nº 2023.2.0013993.000, del vigente Presupuesto Municipal de 2023. Estas subvenciones de Inversión se registrarán por los requisitos establecidos en el artículo 31.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

ACTIVIDADES				
(Autorización de gasto nº 2023.2.0013992.000)				
Aplicación presupuestaria: 2023/5021/231/48003				
CIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PROGRAMA SUBVENCIONADO	GASTO SUBVENCIONADO
G-83591503	ASOCIACION DE MUJERES CREATIVAS ROSA MONTERO	3.392,00 €	EJERCER EN IGUALDAD	- ACTIVIDADES
G-79182838	ASOCIACIÓN MIRANDO AL FUTURO	6.208,00 €	MUJERES POR UN FUTURO 2023	- ACTIVIDADES - GASTOS DE MANTENIMIENTO
G-80582646	CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA MUJER	5.056,00 €	PROYECTO DE SUBVENCIÓN 2023 DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE LA MUJER DE FUENLABRADA (CEMF)	- ACTIVIDADES - GASTOS DE MANTENIMIENTO
G-86009677	ASOCIACIÓN FEMINISTA DE FUENLABRADA "SOPHIAS"	3.520,00 €	ENTRE MUJERES	- ACTIVIDADES - GASTOS DE MANTENIMIENTO
G-79394581	ASOCIACIÓN DE MUJERES FUENLABREÑAS	3.840,00 €	COMPARTIENDO OBJETIVOS EN IGUALDAD	- ACTIVIDADES - GASTOS DE MANTENIMIENTO
G-85765808	ASOCIACIÓN DE MUJERES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO "VICTORIA"	5.440,00 €	PROGRAMA DE ACCIÓN, DEFENSA Y REACCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE	- ACTIVIDADES - GASTOS DE MANTENIMIENTO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	129/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	129/154



			GÉNERO	
G-79749131	ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS POR LA IGUALDAD (AMPPI)	4.864,00 €	ACTIVIDADES 2023	- ACTIVIDADES - GASTOS DE MANTENIMIENTO
G-84416031	ASOCIACIÓN DE MUJERES EN IGUALDAD	2.568,10 €	MUJERES	- ACTIVIDADES
G-86806585	ASOCIACIÓN GRUPO HOMBRE SIGLO XXI	3.712,00 €	AYUDA SOCIAL (NUEVAS MASCULINIDADES)	- ACTIVIDADES - GASTOS DE MANTENIMIENTO
G-87220554	ASOCIACIÓN ALQUIMIA FEMINISTA	1.920,00 €	SOMOS ALQUIMIA	- ACTIVIDADES - GASTOS DE MANTENIMIENTO
G88224802	ASOCIACIÓN DE MUJERES INTEGRADORAS AL UMMA	2.240,00 €	FOMENTAR LA NORMALIZACIÓN DE LA DIVERSIDAD DE LAS MUJERES.	- ACTIVIDADES
G87474615	XANAS, TERAPIAS ALTERNATIVAS	6.528,00 €	MENTE Y CUERPO EN SINTONÍA	- ACTIVIDADES - GASTOS DE MANTENIMIENTO
G83420869	ASOC. LAS TRECE ROSAS	3.136,00 €	MUJERES EN IGUALDAD	- ACTIVIDADES
G81361834	ASOC. MUJERES PANDORA	1.792,00 €	PEDAGOGÍA FEMINISTA	- ACTIVIDADES
G85010478	EMA EMPRESARIAS Y AUTÓNOMAS ASOCIADAS	1.408,00 €	EMPRESARIAS POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES	- ACTIVIDADES
G80012891	GRUPO DE APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES (Vocalía de Mujer)	2.048,00 €	PROGRAMA PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES DEL COLECTIVO MONOPARENTAL	- ACTIVIDADES

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	130/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	130/154



G80850696	A.VV. LAS PROVINCIAS (Vocalía de Mujer)	1.100,00 €	PROGRAMA DE ACTIVIDADES ANUAL VOCALÍA DE MUJER DE LA A.VV. LAS PROVINCIAS 2023	- ACTIVIDADES
G81225906	A.VV. EL CERRO – EL MOLINO (Vocalía de Mujer)	1.472,00 €	LAS MUJERES DEL CERRO EL MOLINO 2023	- ACTIVIDADES
G09763939	MINFU MINDFULNESS FUENLABRADA	4.224,00 €	VITALIDAD EN FEMENINO	- ACTIVIDADES
G81391724	A.VV. LAS ERAS – LA FUENTE (Vocalía de Mujer)	640,00 €	PROYECTO ANUAL FEMINISMO Y DIVERSIDAD 2023	- ACTIVIDADES
TOTAL:.....		65.108,10 €		

INVERSIONES (Autorización de gasto nº 2023.2.0013993.000 Aplicación presupuestaria: 2023-5021-231-78001)				
CIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PROGRAMA SUBVENCIONADO	GASTO SUBVENCIONADO
G-79182838	ASOCIACIÓN MIRANDO AL FUTURO	6.208,00 €	MUJERES POR UN FUTURO 2023	- Equipo de música - Altavoces - Micrófono
G-86009677	ASOCIACIÓN FEMINISTA DE FUENLABRADA "SOPHIAS"	3.520,00 €	ENTRE MUJERES	- Armario - Microondas - Proyector
G-85765808	ASOCIACIÓN DE MUJERES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO "VICTORIA"	5.440,00 €	PROGRAMA DE ACCIÓN, DEFENSA Y REACCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	- Mesa despacho - Estantería despacho - Cortinas despacho
G-79749131	ASOCIACIÓN DE MUJERES	4.864,00 €	ACTIVIDADES 2023	- Proyector

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	131/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	131/154



	PROGRESISTAS POR LA IGUALDAD (AMPP)			- Pantalla proyector - Móvil
G-86806585	ASOCIACIÓN GRUPO HOMBRE SIGLO XXI	3.712,00 €	AYUDA SOCIAL (NUEVAS MASCULINIDADES)	- Impresora - Móvil
G-87220554	ASOCIACIÓN ALQUIMIA FEMINISTA	1.920,00 €	SOMOS ALQUIMIA	- Ordenador portátil - Impresora - Cortinas
G87474615	XANAS, ALTERNATIVAS TERAPIAS	6.528,00 €	MENTE Y CUERPO EN SINTONÍA	- Tableros estanterías - Tarima - Cortinas - Pizarra de aula
G83420869	ASOC. LAS TRECE ROSAS	3.136,00 €	MUJERES EN IGUALDAD	- Ordenador personal - Armario - Telas de tapicería - Grapadora de tapicería
TOTAL:.....		7.546,90 €		

SEGUNDO: Anular el saldo sobrante de la operación contable de la Autorización de gasto nº 2023.2.0013992.000, por el importe no repartido (1.891,90 €) así como la fase anterior RC. y de la Autorización de gasto nº 2023.2.0013993.000, por el importe no repartido (7.453,10 €) así como la fase anterior RC.”

Visto el informe de la técnico de la Asesoría Jurídica.
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención General,
La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos.

31.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE AL CONVENIO ENTRE LA LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	132/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	132/154



Vista la propuesta presentada por el concejal en funciones de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, la Concejala en funciones de Juventud e Infancia y la concejala en funciones de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“D. Isidoro Ortega López, Primer Teniente de Alcalde y Concejale de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, en funciones, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su Decreto de Alcaldía 3840/19 de fecha 21 de junio de 2019, D^a. Beatriz Peñalver Morata, Concejale de Juventud e Infancia, en funciones, en virtud de su Decreto de Alcaldía 4037/2019 de 10 de julio de 2019, y D^a Raquel López Rodríguez, Concejale de Bienestar Social, en funciones, en su Decreto de Alcaldía 3843/2019, de fecha 21 de junio de 2019,

A la vista del informe suscrito por la Técnica de Educación y el Director General del Área Social que dice literalmente:

“1. Considerando lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el que se cita que la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, etc. y considerando el artículo 35 de las Bases de Ejecución vigentes en relación con la justificación de la subvención y la competencia de la Junta de Gobierno Local, corresponde a esta la aprobación de la presente cuenta justificativa.

2. Tratándose de Proyectos de las Concejales de Educación, Juventud e Infancia, y Bienestar Social, corresponde a D. Isidoro Ortega López, Primer Teniente de Alcalde y Concejale de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, en funciones, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su Decreto de Alcaldía 3840/19 de fecha 21 de junio de 2019, a D^a. Beatriz Peñalver Morata, Concejale de Juventud e Infancia, en funciones, en virtud de su Decreto de la Alcaldía 4037/2019 de 10 de julio de 2019, y a D^a Raquel López Rodríguez, Concejale de Bienestar Social, en funciones, en su Decreto de Alcaldía 3843/2019, de fecha 21 de junio de 2019, el inicio del presente expediente.

3. En la Junta de Gobierno Local de 5-08-2022 se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular, y una subvención total de 121.397,80 € a favor de la entidad Liga Española de la Educación y la Cultura Popular (LEECP) con NIF G78519543 correspondiente al Convenio 2022, según detalle:

- ✓ 31.852,98 € para el desarrollo del Programa ERIF con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-5031-326-48013 y al documento contable N°2022.2.0034225.000
- ✓ 74.544,82 € para el desarrollo de los Programas CEJOS y ESPACIO EMOCIONAL PARA JÓVENES Y FAMILIAS DE FUENLABRADA con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-4071-334-48013 y al documento contable N. ° 2022.2.0004557.000.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T7JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejale)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejale)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T7JYYR7V6DXAAU	Página	133/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	133/154



- ✓ 15.000 € para el desarrollo del Programa CENTRO INTERCULTURAL con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-5011-231-48013 y al documento Contable 2022.2.0014143.000.

4. DOCUMENTACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA:

De la revisión de la documentación presentada por la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular (en adelante, La Liga) para la justificación de la subvención recibida, se desprende que la entidad ha presentado de forma correcta y satisfactoria toda la documentación necesaria al efecto:

Anexo 2, declaración responsable

Anexo 3, declaración de IVA

Anexo 6, MEMORIA, en la que se manifiesta la realización del proyecto. No presentan un único documento, si no uno por proyecto subvencionado, excepto en los Programas Cejos y Orientad@s, que comparten anexo.

Anexo 7, acreditación de la percepción de otras subvenciones

Anexo 9, acreditación de no generar ingresos

Anexo 8, relación de documentos justificativos del gasto.

Documentos acreditativos del gasto, estampillados como integrantes de la cuenta justificativa.

Certificado de objetivos cumplidos registrado el 6 de junio de 2023.

Fotografías del material publicitario realizado

La documentación se ha presentado en plazo, a través de la Oficina de Registro Oficial Telemático, el 24 de febrero de 2023. En fecha 8 de mayo La liga realiza, una subsanación de la documentación presentada en la que se imputa al proyecto el coste total de empresa de las nóminas de personal.

Asimismo, ha sido necesario realizar requerimientos a la Entidad que se presentan los días 8 de mayo, 1 y 6 de junio respectivamente y que subsanan las incidencias encontradas, con las siguientes observaciones no relevantes, a pesar de la subsanación:

-En cuanto a la aportación de La Liga a los Programas CEJOS y ORIENTAD@S, la aportación real ha sido de 321,94 € en lugar de los 321, 65 € que constan en el anexo 6 presentado.

- En el anexo VIII de personal del mismo Programa, existe un error en la cantidad válida justificada de una de las trabajadoras, sin embargo el total justificado es correcto.

5. DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES

En el anexo 6 de los Programas Erif y Centro Intercultural, constan fotografías de los carteles de las actividades realizadas, donde se visualiza el escudo del Ayuntamiento de Fuenlabrada. En la justificación del Programa Erif se presentan además, anexo de difusión y anexo fotográfico.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	134/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	134/154



6. ACREDITACIÓN DEL GASTO REALIZADO.

Los documentos acreditativos del gasto se ajustan a lo establecido en la normativa aplicable y se corresponden con lo establecido en el proyecto presentado según se especifica a continuación:

PROGRAMA ERIF (Espacio de Recursos para la Infancia y la Familia)

Concepto Subvencionado	Importe Subvencionado	Concepto Justificado	Importe Presentado	Importe Validado
Personal	28.292,87 €	Personal	28.311,52 €	28.311,52 €
Gestión y administración	3.010,11 €	Gestión y administración	3.008,44 €	3.008,44 €
Actividades	550,00 €	Actividades	533,03 €	533,03 €
TOTAL	31.852,98 €	TOTAL	31.852,99 €	31.852,99 €

PROGRAMA CEJOS (Centro Juvenil de Orientación para la Salud)

Concepto Subvencionado	Importe Subvencionado	Concepto Justificado	Importe Presentado	Importe Validado
Personal	44.763,34 €	Personal	45694,03 €	45694,03 €
Gestión y administración	7.129,48 €	Gestión y administración	6.548,36 €	6.548,36 €
Materiales	152,00 €	Materiales	121,99 €	121,99 €
TOTAL	52.044,82 €		TOTAL	52.364,38 €

PROGRAMA ORIENTAD@S (Educación Emocional)

Concepto Subvencionado	Importe Subvencionado	Concepto Justificado	Importe Presentado	Importe Validado
Personal	19.365,39 €	Personal	19067,05 €	19067,05 €
Gestión y administración	3.134,61 €	Gestión y administración	3435,33 €	3435,33 €
TOTAL	22.500,00 €			22.502,38 €

PROGRAMA CENTRO INTERCULTURAL

Concepto Subvencionado	Importe Subvencionado	Concepto Justificado	Importe Presentado	Importe Validado
Personal	10.046,99 €	Personal	9.625,79 €	9.625,79 €
Gestión y administración	1.873,32 €	Gestión y administración	2.444,72 €	2.444,72 €
Materiales	3.079,69 €	Materiales	2.929,50 €	2.929,50 €
TOTAL	15.000,00 €		TOTAL	15.000,01 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	135/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	135/154



TOTAL CONVENIO:

PROGRAMA	SOLICITADO/CONCEDIDO	JUSTIFICADO
ERIF	31.852,98 €	31.852,99 €
CEJOS	52.044,82 €	52.364,38 €
ORIENTAD@S	22.500,00 €	22.502,38 €
CENTRO INTERCULTURAL	15.000,00 €	15.000,01 €
	TOTAL 121.397,80 €	TOTAL 121,719,76 €

7.- Como conclusión y según consta en los documentos aportados por la Liga, el proyecto subvencionado se ha financiado mayoritariamente con la subvención municipal recibida (121.397,80 €), aportando la entidad 0,01 € en el Programa ERIF, 2,38 € en el Programa Orientad@s, 319,56 € en el Programa Cejos y 0,1€ en el Programa Centro Intercultural.

Asimismo, la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular (LEECP) manifiesta, que el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y dicha entidad, se ha desarrollado conforme al proyecto presentado y se han cumplido los fines para los que se solicitó la subvención.

Procede informar que se incorpora a este expediente, Informe Técnico sobre el cumplimiento del Proyecto de Intervención de LEECP- Liga Española de La Educación y la Cultura Popular en el año 2022, por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada, Concejalía de Bienestar Social, así como comunicado de la Concejalía de Juventud e Infancia en el que manifiestan su conformidad con las memorias de los Proyectos Cejos y Orientad@s (Espacio Emocional)*.

Por todo lo expuesto anteriormente, D. Isidoro Ortega López, Primer Teniente de Alcalde y Concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, en funciones, D^a. Beatriz Peñalver Morata, Concejala de Juventud e Infancia, en funciones, y D^a Raquel López Rodríguez, Concejala de Bienestar Social, en funciones, resolvemos, **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar la Cuenta Justificativa correspondiente al Convenio establecido para el año 2022 entre la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para el desarrollo de los Programas ERIF (Espacio de Recursos para la Infancia y la Familia), CEJOS (Centro Juvenil de Orientación para la Salud), ORIENTAD@S (Educación Emocional) y Centro Intercultural, durante el año 2022."

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	136/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	136/154



32.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA 2022 DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE POZOBLANCO.

Vista la propuesta presentada por la concejala en funciones de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio, Industria y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

“Vistos los siguientes documentos:

- El informe-propuesta del Director General de Proyectos de Ciudad de fecha 13 de junio de 2023.
- La Cuenta Justificativa presentada por la Comunidad de propietarios CALLE POZOBLANCO.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias para desarrollar y coordinar programas de actuación urbanística.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 35 de las bases de ejecución del presupuesto municipal que regula las subvenciones directas.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Adoptar el acuerdo de aprobación de la cuenta justificativa de la subvención singularizada concedida en el ejercicio 2022 a la Comunidad de propietarios CALLE POZOBLANCO con el siguiente detalle:

ENTIDAD	CIF	CONCEPTO	IMPORTE
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE POZOBLANCO	V-87615498	CONVENIO SUBVENCIÓN SINGULARIZADA	5.000,00 €

Pág. - 137 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	137/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	137/154



“

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

33.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA 2022 DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SEVILLA.

Vista la propuesta presentada por la concejala en funciones de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio, Industria y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

“Vistos los siguientes documentos:

- El informe-propuesta del Director General de Proyectos de Ciudad de fecha 7 de junio del 2023.
- La Cuenta Justificativa presentada por la Comunidad de Propietarios SEVILLA.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias para desarrollar y coordinar programas de actuación urbanística.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 35 de las bases de ejecución del presupuesto municipal que regula las subvenciones directas.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Adoptar el acuerdo de aprobación de la cuenta justificativa de la subvención singularizada concedida en el ejercicio 2022 a la Comunidad de propietarios SEVILLA con el siguiente detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	138/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	138/154



ENTIDAD	CIF	CONCEPTO	IMPORTE
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SEVILLA	H80468754	CONVENIO SUBVENCIÓN SINGULARIZADA	10.000,00 €

“

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

34.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA 2022 DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL COBO CALLEJA.

Vista la propuesta presentada por la concejala en funciones de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio, Industria y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

“Vistos los siguientes documentos:

- El informe-propuesta del Director General de Proyectos de Ciudad de fecha 7 de junio del 2023.
- La Cuenta Justificativa presentada por la Entidad Urbanística COBO CALLEJA.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias para desarrollar y coordinar programas de actuación urbanística.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 35 de las bases de ejecución del presupuesto municipal que regula las subvenciones directas.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	139/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	139/154



Primero. Adoptar el acuerdo de aprobación de la cuenta justificativa de la subvención singularizada concedida en el ejercicio 2022 a la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento COBO CALLEJA con el siguiente detalle:

ENTIDAD	CIF	CONCEPTO	IMPORTE
ENTIDAD URBANÍSTICA COBO CALLEJA	G82382847	CONVENIO SUBVENCIÓN SINGULARIZADA	225.000,00 €

“

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

35.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA 2022 DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PICO DE LA MIRA.

Vista la propuesta presentada por la concejala en funciones de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio, Industria y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

“Vistos los siguientes documentos:

- El informe-propuesta del Director General de Proyectos de Ciudad de fecha 7 de junio del 2023.
- La Cuenta Justificativa presentada por la Comunidad de propietarios Pico de la Mira.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias para desarrollar y coordinar programas de actuación urbanística.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 35 de las bases de ejecución del presupuesto municipal que regula las subvenciones directas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	140/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	140/154



Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Adoptar el acuerdo de aprobación de la cuenta justificativa de la subvención singularizada concedida en el ejercicio 2022 a la Comunidad de propietarios Pico de la Mira con el siguiente detalle:

ENTIDAD	CIF	CONCEPTO	IMPORTE
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PICO DE LA MIRA	H88255260	CONVENIO SUBVENCIÓN SINGULARIZADA	5.000,00 €

“

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

36.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA 2022 DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO POLÍGONO LA VEGA II.

Vista la propuesta presentada por la concejala en funciones de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio, Industria y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

“Vistos los siguientes documentos:

- El informe-propuesta del Director General de Proyectos de Ciudad de fecha 9 de junio de 2023.
- La Cuenta Justificativa presentada por la Entidad Urbanística LA VEGA II.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias para desarrollar y coordinar programas de actuación urbanística.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	141/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	141/154



CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 35 de las bases de ejecución del presupuesto municipal que regula las subvenciones directas.

Vengo a PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Adoptar el acuerdo de aprobación de la cuenta justificativa de la subvención singularizada concedida en el ejercicio 2022 a la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento LA VEGA II con el siguiente detalle:

ENTIDAD	CIF	CONCEPTO	IMPORTE
ENTIDAD URBANÍSTICA POLÍGONO LA VEGA II	H-84584218	CONVENIO SUBVENCIÓN SINGULARIZADA	9.000,00 €

“

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

37.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA 2022 DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE SIERRA ELVIRA.

Vista la propuesta presentada por la concejala en funciones de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio, Industria y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

“Vistos los siguientes documentos:

- El informe-propuesta del Director General de Proyectos de Ciudad de fecha 13 de junio de 2023.
- La Cuenta Justificativa presentada por la Comunidad de propietarios CALLE SIERRA ELVIRA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	142/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	142/154



CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias para desarrollar y coordinar programas de actuación urbanística.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 35 de las bases de ejecución del presupuesto municipal que regula las subvenciones directas.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Adoptar el acuerdo de aprobación de la cuenta justificativa de la subvención singularizada concedida en el ejercicio 2022 a la Comunidad de propietarios CALLE SIERRA ELVIRA con el siguiente detalle:

ENTIDAD	CIF	CONCEPTO	IMPORTE
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE SIERRA ELVIRA	H87820932	CONVENIO SUBVENCION SINGULARIZADA	5.000,00 €

“

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

38.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE CUOTA AL COMITÉ ESPAÑOL DE ILUMINACIÓN, EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta presentada por el concejal en funciones de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“A la vista del informe suscrito por el Coordinador General de Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad, Andrés de las Alas-Pumariño Sela, de fecha 5 de junio de 2023, donde se plantea que, en abril del 2011, se tramita la inscripción del Ayuntamiento de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	143/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	143/154



Fuenlabrada, como entidad Colaboradora, del Comité Español de la Iluminación, así como su correspondiente gasto de Cuotas, según consta en el boletín de inscripción a la entidad.

Que dicho gasto es recurrente todos los años. Que tiene su correspondiente consignación presupuestaria concerniente a la cuota de renovación del año 2023, como miembro de la entidad colaboradora a la que tienen acceso los diversos servicios del Ayuntamiento, con el fin de dar respuesta a los mismos, en aquellas consultas sobre legislación que precisen para el buen desarrollo del trabajo de los servicios municipales, debiendo imputarse dicho gasto con cargo a la partida presupuestaria 2023.2010.165.48900

Por todo ello se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local el siguiente Acuerdo:

Aprobación del gasto de la factura. **Nº 396/2023**, con **Nº de Registro 2023.0005916**, por importe de **440,00 €**, emitida por el Comité Español de Iluminación **CIF:G-78487832** y correspondiente al pago de la cuota del año 2021, debiendo imputarse dicho gasto con cargo a la partida Presupuestaria **2023/2010/165/48900.**"

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

39.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL GASTO DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL INMUEBLE SITO EN LA CALLE TÍA JAVIERA.

Vista la propuesta presentada por la concejala presidenta en funciones de la Junta Municipal del Distrito de Loranca que transcrita literalmente dice:

"PRIMERO.- Visto el Informe de la Letrada Municipal y Secretaria de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores, cuyo literal dice:

"Primero.- Que, con fecha 5 de Abril de dos mil dos el Ayuntamiento de Fuenlabrada suscribió un Convenio de Colaboración con el IVIMA, que supuso, en ejecución del mismo, la firma en la misma fecha, de un contrato de subarrendamiento entre ambas Administraciones Públicas, por el que la Agencia de Vivienda Social, antes IVIMA, subarrendaba al Ayuntamiento de Fuenlabrada las viviendas que figuraban en el Anexo I del mismo, y que ascendían a 14 viviendas entre las que se encuentra el inmueble sito en C/ Javiera nº 19 3º E. De forma adicional, por el IVIMA se hizo entrega el 27/05/04 de otras dos viviendas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T7JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T7JYYR7V6DXAAU		Página 144/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY		Página 144/154



Posteriormente, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, procedió a formalizar los correspondientes contratos individualizados de adjudicación y uso de inmuebles, con los adjudicatarios que tienen el uso y disfrute de los mismos, en la actualidad.

El contrato de subarrendamiento finalizó el día 29/04/2018, sin embargo, estando pendiente la negociación del nuevo Convenio y consiguiente Contrato, según informa el Titular de la Asesoría Jurídica, debe considerarse tácitamente prorrogado, en virtud de tácita reconducción, conforme a lo dispuesto por los artículos 1.566 y 1.581 del vigente Código Civil. La duración de dicha prórroga tácita es anual, conforme a lo previsto por el artículo 9.1 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Se acompaña al efecto, informe del Titular de la Asesoría Jurídica, de fecha 19/10/2020.

Siendo necesaria la ratificación de dicha prórroga tácita anual, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2023, se aprueba la misma, desde el 29 de abril de 2022, hasta el 29 de abril de 2023.

No constando, en la actualidad, oposición por parte de ninguna de las partes contratantes, llegada la fecha de vencimiento del contrato así prorrogado, éste será objeto de nueva prórroga tácita por el órgano competente, hasta el siguiente día 29 de abril de 2024.

Segundo.- Que derivado del convenio/contrato, con la Agencia de la Vivienda Social, con fecha 03 de junio de 2002, se realiza un contrato individualizado de uso y disfrute del inmueble sito en la calle Tía Javiera 19, 3º E a la adjudicataria Dª G.A. V.

El régimen jurídico aplicable al mismo, es el correspondiente a los contratos de arrendamientos de viviendas, y por tanto, lo dispuesto por el Código Civil y la Ley de Arrendamientos Urbanos. Así, en virtud de la normativa aplicable, dicho contrato fue anualmente prorrogado tácitamente, en virtud de la mencionada tácita reconducción.

Se acompaña dicho contrato de adjudicación y cesión al presente expediente.

Tercero.- No obstante, dicho contrato fue resuelto, por sentencia dictada por el Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Fuenlabrada, en el Juicio Verbal de desahucio nº 563/10 de fecha 20/09/2010, por el que se declara resuelto el contrato de adjudicación y cesión del inmueble sito en la Calle Tía Javiera nº 19 3º E.

Se acompaña al presente expediente, copia de la Sentencia anteriormente citada, que acuerda la resolución del contrato de adjudicación y cesión de la vivienda de Tía Javiera nº 19, 3º E, entre Dª G. A. V. y el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Cuarto.- En la actualidad, dicha vivienda, no ha sido objeto de nueva adjudicación, por lo que, su titularidad, corresponde al Ayuntamiento de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	145/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	145/154



Es, por tanto, a éste, a quien corresponde, afrontar los pagos y cargas derivadas del convenio/contrato de subarrendamiento respecto a esta vivienda.

Así, la Cláusula Cuarta.- GASTOS, CARGAS Y OBRAS, del Contrato de Subarrendamiento suscrito con la Agencia de Vivienda Social (antes IVIMA) expresamente establece:

- 4.- "Los gastos de comunidad que, en su caso, se imputen a cada una de las viviendas subarrendadas correrán a cargo del AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, sin perjuicio del régimen de administración del edificio que resulte de aplicación y de las obligaciones del adjudicatario de cada una de las viviendas, de conformidad con la legislación aplicable."

Quinto.- Que, remitida documentación por el Administrador de la Comunidad de Propietarios de la vivienda de Tía Javiera 19, 3º E, de la misma, se desprende que se encuentran pendiente de pago, las cuotas de comunidad correspondientes a los meses de febrero de 2022 a enero de 2023. El importe total, asciende a **540€** con el siguiente detalle:

Cuotas C.P. Tía Javiera nº 19 3º E (febrero 2022- enero2023)			
Recibo Número	Fecha expedición	Importe	Total x Año
5903	01/02/2022	45,00 €	495,00 €
6009	01/03/2022	45,00 €	
6062	01/04/2022	45,00 €	
6115	01/05/2022	45,00 €	
6168	01/06/2022	45,00 €	
6221	01/07/2022	45,00 €	
6274	01/08/2022	45,00 €	
6327	01/09/2022	45,00 €	
6380	01/10/2022	45,00 €	
6433	01/11/2022	45,00 €	
6486	01/12/2022	45,00 €	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	146/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	146/154



6539	01/01/2023	45,00 €	45,00 €
		540,00 €	540,00 €

Sexto. - En consecuencia, en virtud de la indicada Cláusula Cuarta.-4, debe el Ayuntamiento de Fuenlabrada atender el pago de dichos recibos.

No procede efectuar reconocimiento de derecho alguno a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada para repercutir el pago de estos, por tratarse de una vivienda de gestión directa por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, y, por tanto, sin nuevo adjudicatario al que requerir de pago.

Séptimo. - Que existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria número **2023 6031 231 20200**, denominada **ALQUILER IVIMA** para afrontar el pago de las cuotas de comunidad de propietarios correspondientes a los meses de febrero de 2022 a enero de 2023, por importe de **540 €**.

A tal efecto, consta, el documento contable de **Retención de Crédito (RC)**, nº **2023.2.0027798.000**.

Octavo. - En consecuencia, deberá aprobarse la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, para atender el pago de las cuotas de comunidad correspondiente a los meses de febrero de 2022 a enero de 2023, por importe de 540€, conforme al detalle siguiente:

Nº Factura	2023.0005689
Fecha Factura	25/05/2023
Descripción	Cuotas febrero de 2012 a enero de 2023 C.P. C/ Javiera 19, 3º E
Proveedor/ Tercero	Comunidad de Propietarios Tía Javiera 19
CIF Proveedor	H-82508516
Nº de cuenta (IBAN)	ES3520859711580330421971
Nº Retención de Crédito (RC)	2023.2.0027798.000
Aplicación Presupuestaria	2023-6031-231-20200.- ALQUILER IVIMA

Pág. - 147 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	147/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	147/154



Importe	540 €"
---------	--------

SEGUNDO.- Que consta en el expediente el documento contable de Retención de Crédito nº 2023.2.0027798.000, por importe de 540,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2023 6031 231 20200.-ALQUILER IVIMA.

TERCERO.- Visto el contenido del Informe de la Intervención Municipal, por lo expuesto, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes, **ACUERDOS:**

PRIMERO.-, APROBAR la AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DEL GASTO Y EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, por importe total de **540,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2023-6031-231-20200.- ALQUILER IVIMA**, conforme al siguiente detalle:

Nº Factura	2023.0005689
Fecha Factura	25/05/2023
Descripción	Cuotas febrero de 2012 a enero de 2023 C.P. C/ Javiera 19, 3º E
Proveedor/ Tercero	Comunidad de Propietarios Tía Javiera 19
CIF Proveedor	H-82508516
Nº de cuenta (IBAN)	ES3520859711580330421971
Nº Retención de Crédito (RC)	2023.2.0027798.000
Aplicación Presupuestaria	2023-6031-231-20200.- ALQUILER IVIMA
Importe	540 €"

SEGUNDO.- DAR CUENTA al departamento de Tesorería Municipal para que se efectúe el ingreso de la cantidad adeudada, así como a la Titular del Órgano de Contabilidad, a los efectos oportunos.

TERCERO.- No efectuar Reconocimiento de Derechos a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada para reclamar el pago de los recibos de comunidad correspondientes a las cuotas de comunidad de los meses de febrero de 2022 a enero de 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	148/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	148/154



CUARTO. - Dar cumplida cuenta a la comunidad de propietarios interesada, de la adopción del presente acuerdo.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

40.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ESPECTÁCULO ASÍ SUENA LA NAVIDAD, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA ASOCIACIÓN MUSICAL DE FOLK MEDIEVAL.

Vista la propuesta presentada por el director gerente del Patronato Municipal de Cultura que transcrita literalmente dice

“Vista la solicitud suscrita por D^a. Marta Illescas Martínez, Técnico del PMC, de fecha 5 de abril de 2023, en virtud de lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, para atender los gastos que se menciona en el informe y que dice literalmente:

“INFORME SOBRE CONVALIDACIÓN DE GASTO DE FACTURAS DE LA EMPRESA ASOCIACIÓN MUSICAL DE FOLK MEDIEVAL.

Conforme al art. 22 CONVALIDACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, procede la convalidación de gasto de la siguiente factura, cuya especificación se relaciona a continuación:

- a) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Patronato Mpal. de Cultura 2023-4059-3343-22799.

FACTURA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO					
Nombre o razón social	Fecha registro	Nº Registro	Nº Factura	Descripción	Importe

Pág. - 149 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	149/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	149/154



ASOCIACIÓN MUSICAL DE FOLK MEDIEVAL CIF(G90323973)	18/01/2023	2023.0000058	Emit- 2023-2	ANIMACIÓN MUSICAL - Espectáculo "Así suena la navidad". Enero 2023	11.253,00 €
TOTAL					11.253,00 €

ASOCIACIÓN MUSICAL DE FOLK MEDIEVAL

1. Debido a la numerosa programación de las fiestas de Navidad 2022-2023 y en consecuencia del elevado número de expedientes de gasto cuya tramitación fue necesaria, se registró por error como tramitada, la actuación a la que hace referencia la factura objeto de esta convalidación de gasto. Por tanto este gasto no pudo ser tramitado, en tiempo y forma, antes de la realización del servicio.
2. La factura referenciada se registro el 18/01/2023, momento en el cual nos percatamos de que la propuesta de gasto no sé tramitó.
3. El precio aplicado a esta factura es ajustado a mercado y se corresponde con el presupuesto solicitado.
4. Que los servicios que recoge esta factura han sido efectivamente realizados en enero de 2023.
5. Desde este Servicio se entiende que existe la buena fe del contratista, prestando el servicio fuera de contrato, habiéndose realizado una contratación verbal con el adjudicatario.
6. Que la prestación de este servicio ha sido consentida por la Entidad Local, en su beneficio.

Considerando: Lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando: Lo dispuesto en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en su artículo 22, la competencia para las Convalidaciones de gasto será la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, a tenor del artículo 28.3 del RD 424/2017.

Por todo ello, quien suscribe propone al Director Gerente del Patronato Mpal. de Cultura, la solicitud a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de dicha Convalidación de Gasto."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	150/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	150/154



Por todo lo cual se **PROPONE** a Junta de Gobierno Local:

Aprobar mediante convalidación de gastos la siguiente factura, con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Patronato Municipal de Cultura 2023-4059-3343-22799.

FACTURA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO					
Nombre o razón social	Fecha registro	Nº Registro	Nº Factura	Descripción	Importe
ASOCIACIÓN MUSICAL DE FOLK MEDIEVAL CIF(G90323973)	18/01/2023	2023.0000058	Emit-2023-2	ANIMACIÓN MUSICAL - Espectáculo "Así suena la navidad". Enero 2023	11.253,00 €
TOTAL					11.253,00 €

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

41.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

41.1.- APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en funciones de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

"Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202320001109R "O"**: Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0028866.000 por importe de 2.337,50 € de la empresa HIBERUS SISTEMAS INFORMATICOS, SL y la última Obligación nº 2023.2.0029281.000 por importe de 543,01 € de la empresa INNOVACION Y SOSTENIBILIDAD BAENA SLU (ANTES DESARROLLO PROYECTOS Y SERVICIOS SEGESA) por importe total de **9.590,51 €**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T7JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T7JYYR7V6DXAAU		Página 151/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY		Página 151/154



- **N.º de relación 202320001110R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0028869.000 por importe de 947,18 € de la empresa TÜV RHEINLAND IBERICA y la última Obligación nº 2023.2.0030374.000 por importe de 1.436,26 € de la empresa NADIZA SL por importe total de **1.245.615,37 €**.
- **N.º de relación 202320001146 “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0029878.000 por importe de 59,99 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU y la última Obligación nº 2023.2.0029895.000 por importe de 61,54 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU por importe total de **3.504,72 €**.

APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES, DISPOSICIONES Y OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202320001115R “ADO”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera y única Obligación nº 2023.2.0028930.000 por importe de 326,82 € de la empresa FERRER Y VILLANUEVA PROCURADORES SCP por importe total de **326,82 €**.
- **N.º de relación 202320001155 “ADO”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0029966.000 por importe de 149,99 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION y la última Obligación nº 2023.2.0030371.000 por importe de 135,83 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION por importe total de **146.505,47 €**.

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

41.2.- APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202320001178R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0030688.000 por importe de 1.183,89 € de la empresa QUIRON PREVENCIÓN SLU y la última Obligación nº 2023.2.0031339.000 por importe de 2.190,00 € de la empresa VIAJES OLYMPIA por importe total de **112.145,07 €**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	152/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	152/154



- **N.º de relación 202320001195R "O":** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0031326.000 por importe de 47.050,41 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU y la última Obligación nº 2023.2.0031332.000 por importe de 138,15 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU por importe total de **111.211,81 €**.
- **N.º de relación 202320001196R "O":** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0031340.000 por importe de 18.911,00 € de la empresa NAUTALIA VIAJES SL y la última Obligación nº 2023.2.0031387.000 por importe de 8.482,31 € de la empresa SERVEO SERVICIOS SAU por importe total de **27.393,31 €**.

APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES, DISPOSICIONES Y OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202320001177R "ADO":** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0030690.000 por importe de 142,02 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION y la última Obligación nº 2023.2.0030851.000 por importe de 602,27 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION por importe total de **62.101,29 €**.

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

41.3.- APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE CERTIFICACIONES DE OBRA

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en funciones de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

"Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, por importe total de importe 189.581,55 €:

OBLIGACIÓN Nº 2023.2.0025233.000

CER. 10ª (ABRIL 2023) PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 13 EN FUENLABRADA EXP. CONT. 2021/000532, EMPRESA: OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS SL CIF: B85047835
IMPORTE: 15.218,19 €

OBLIGACIÓN Nº 2023.2.0026381.000

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	153/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	153/154



CER. 5ª LOTE 2. PROYECTO DE MEJORA DE ENVOLVENTE ENERGÉTICA DEL EDIFICIO MUNICIPAL "LOS ARCOS" EN LA PLAZA PONIENTE, 5 BIS, FUENLABRADA ACUERDO MARCO 2020/001380 EXP CONT. 2022/BAS/001590 EMPRESA: LANTANIA S.A.U. CIF. A87268116
IMPORTE: 72.203,64 €

OBLIGACIÓN Nº 2023.2.0027013.000

CER.19 ABRIL 2023 LOTE 2. OBRAS DE INSTALACIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y CENTRO DE SECCIONAMIENTO ESTADIO MUNICIPAL FERNANDO TORRES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. EXP. CONT. 2021/001179 EMPRESA: EDISON NEXT GOVERNMENT SRL SUCURSAL EN ESPAÑA ANTES CITELUM ITALIA S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA CIF: W0117310C
IMPORTE: 89.625,83 €

OBLIGACIÓN Nº 2023.2.0028835.000

CER.18 MARZO 2023 LOTE 2. OBRAS DE INSTALACIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y CENTRO DE SECCIONAMIENTO ESTADIO MUNICIPAL FERNANDO TORRES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. EXP. CONT. 2021/001179 EMPRESA: EDISON NEXT GOVERNMENT SRL SUCURSAL EN ESPAÑA ANTES CITELUM ITALIA S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA CIF: W0117310C
IMPORTE: 12.533,89 €

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos, de todo lo cual como Concejala-Secretaria doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTA

EL CONCEJAL SECRETARIO
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Fecha	28/06/2023 12:55:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O3XCOHN6T72JYYR7V6DXAAU	Página	154/154



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Fecha	28/07/2023 09:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYF4PDZSWDW5NNKJTOBY	Página	154/154

